



H. Ayuntamiento del
Municipio de Durango
2004 - 2007



Gaceta

MUNICIPAL

Publicación Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango • Estado de Durango

TOMO XXIII

Durango, Dgo., a 8 de Junio de 2007

No. 177

CONTENIDO

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 4 DE MAYO DE 2007

ACUERDO	QUE CONFORMA LA COMISIÓN ESPECIAL DE BLINDAJE POLÍTICO ELECTORAL.....	PAG. 9
ACUERDO	QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO AL PROYECTO PRIMERA EXPO DIABETES, HIPERTENSIÓN Y OBESIDAD, DURANGO 2007".	PAG. 9

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 11 DE MAYO DEL 2007

RESOLUTIVO No. 10671	QUE MODIFICA EL ACUERDO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NO. 166, TOMO XXII, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2006, EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS S.N.C., AL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE DENOMINADO AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO.....	PAG. 44
----------------------	--	---------

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 18 DE MAYO DE 2007

RESOLUTIVO No. 10750	QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS PARQUES GUADIANA Y SAHUATOBA..	PAG. 105
----------------------	--	----------

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 25 DE MAYO DE 2007

RESOLUTIVO No. 10751	QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO..... (Ver Gaceta No. 178)	
RESOLUTIVO No. 10752	QUE MODIFICA EL ACUERDO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2007, REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE DURANGO.	PAG. 106
RESOLUTIVO No. 10753	QUE APRUEBA EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN DEL PARQUE GUADIANA EN SU ETAPA 2007, CONTEMPLANDO LA RECUPERACIÓN DE LA ZONA SUR, LA REFORESTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ZONA NORTE Y OBRAS EN LA CICLOPISTA.	PAG. 108
ACUERDO	QUE CONCEDE AL C. JAIME CORREA CÓRDOVA EL "RECONOMIENTO DEL PUEBLO Y GOBIERNO DE DURANGO" POR SU TRAYECTORIA DE VIDA EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE PROFESIONAL	PAG. 111
ACUERDO	QUE APRUEBA EL PROYECTO DENOMINADO "MONUMENTO DE LA ÚLTIMA BATALLA DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO".	PAG. 112

www.municipiodurango.gob.mx

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 4 DE MAYO DE 2007

RESOLUTIVO No. 10627	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 851, AL L.A.E. HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.....	PAG. 10
RESOLUTIVO No. 10628	QUE AUTORIZA, EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 435, A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.....	PAG. 11
RESOLUTIVO No. 10629	QUE AUTORIZA, EL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA NO. 943, AL L.A.E. HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.....	PAG. 12
RESOLUTIVO No. 10630	QUE NIEGA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO AL C. ING. FERNANDO DÍAZ RIVERA.....	PAG. 13
RESOLUTIVO No. 10631	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 464, AL LAE HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V.....	PAG. 14
RESOLUTIVO No. 10632	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 517, AL LAE HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V.....	PAG. 15
RESOLUTIVO No. 10633	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA NO. 420, A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.....	PAG. 16
RESOLUTIVO No. 10634	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA NO. 408, A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.....	PAG. 18
RESOLUTIVO No. 10635	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA NO. 34, LAE HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.....	PAG. 19
RESOLUTIVO No. 10636	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS Y GORDITAS A LA C. MARÍA MALAICA LEONOR MIRANDA COVARRUBIAS.....	PAG. 20
RESOLUTIVO No. 10637	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. ROSA MARÍA LEÓN ESPARZA.....	PAG. 20
RESOLUTIVO No. 10638	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS AL VAPOR Y BURROS AL C. JUAN OSCAR ALMONTE PÉREZ.	PAG. 21
RESOLUTIVO No. 10639	QUE QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA Y ELABORACIÓN DE CARNITAS DE CERDO Y CHICHARRÓN AL C. MÓNICO OLVERA RAMÍREZ.....	PAG. 22
RESOLUTIVO No. 10640	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE AGUJETAS EN UN CARRITO MÓVIL EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JORGE GERARDO DURÁN PEREDA.....	PAG. 22
RESOLUTIVO No. 10641	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE POLLO ASADO AL C. JUAN C. LÓPEZ DELGADO.....	PAG. 23
RESOLUTIVO No. 10642	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE COMIDA PREPARADA A LA C. MARÍA ESTELA NAVA GUEVARA.....	PAG. 24
RESOLUTIVO No. 10643	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE COMIDA PREPARADA A LA C. MARÍA DEL SOCORRO MENDOZA RODRÍGUEZ.....	PAG. 25
RESOLUTIVO No. 10644	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE POLLO ASADO, AL C. CARLOS CELAYA CEPEDA.....	PAG. 25
RESOLUTIVO No. 10645	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JUAN PABLO CISNEROS MARTÍNEZ.....	PAG. 26

RESOLUTIVO No. 10646	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO FIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE PALETAS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JOSÉ LUIS GARCÍA SOTO.....	PAG. 27
RESOLUTIVO No. 10647	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE COMIDA PREPARADA A LA C. MARÍA DEL RAYO TORRES GARCÍA.....	PAG. 28
RESOLUTIVO No. 10648	QUE NIEGA LA INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JOSÉ LUIS ARREOLA TORRES.....	PAG. 28
RESOLUTIVO No. 10649	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDAS EN UNA HIELERA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. CÉSAR ADRIÁN PÉREZ PÉREZ.....	PAG. 29
RESOLUTIVO No. 10650	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS Y JUGOS NATURALES, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. REBECA INÉS MARTÍNEZ ELIZALDE.....	PAG. 29
RESOLUTIVO No. 10651	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO FIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE COCTELES DE FRUTAS Y JUGOS A LA C. SOCORRO CARREÓN MENDOZA.	PAG. 30
RESOLUTIVO No. 10652	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE CINTAS PARA CALZADO DE MANERA AMBULANTE A LA C. ALEJANDRA ESPARZA YÁÑEZ.....	PAG. 31
RESOLUTIVO No. 10653	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA EN UN TRICICLO AL C. ERASMO RAMÍREZ RODRÍGUEZ.....	PAG. 31
RESOLUTIVO No. 10654	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TRIPAS EN UN TRICICLO A LA C. CLAUDIA ISELA VALLES TERRONES.....	PAG. 32
RESOLUTIVO No. 10655	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRITURAS EN UN TRICICLO AL C. JOSÉ SOTO TINOCO.....	PAG. 33
RESOLUTIVO No. 10656	QUE NIEGA LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS AL C. FELIPE SALVADOR ALANÍS CENTENO....	PAG. 33
RESOLUTIVO No. 10657	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE JUGOS DE FRUTAS Y VERDURAS EN UN PUESTO SEMIFIJO EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. SUSANA MUÑOZ SOTO..	PAG. 34
RESOLUTIVO No. 10658	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS Y REFRESCOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MA. DEL CARMEN NEVAREZ RUIZ.....	PAG. 35
RESOLUTIVO No. 10659	QUE NIEGA LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE MARISCOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. ALVA FAVIOLA FLORES CISNEROS.....	PAG. 36
RESOLUTIVO No. 10660	QUE NIEGA LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS AL PASTOR Y ASADA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JOSÉ MARIO ARREOLA AGUIRRE.....	PAG. 36
RESOLUTIVO No. 10661	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE MARISCOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. NORMA ROSALÍA SEGOVIA LUNA.....	PAG. 37
RESOLUTIVO No. 10662	QUE NIEGA EL CAMBIO DE GIRO DE SU PERMISO OTORGADO PARA REALIZAR LA VENTA DE PALOMITAS CON MANTEQUILLA EN UN CARRITO SEMIFIJO A LA C. MA. DEL RAYO LUNA GARCÍA.....	PAG. 38
RESOLUTIVO No. 10663	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE CINTAS POR DIFERENTES CALLES DEL CENTRO DE LA CIUDAD AL C. ALVARO ALONSO CADENA.....	PAG. 39
RESOLUTIVO No. 10664	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE CARNE ASADA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JAVIER MEJÍA CASAS.....	PAG. 39
RESOLUTIVO No. 10665	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO PARA REALIZAR LA VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JAVIER MEJÍA CASAS.....	PAG. 40
RESOLUTIVO No. 10666	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS, BURROS Y HOT-DOGS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ.....	PAG. 40
RESOLUTIVO No. 10667	QUE NIEGA LA APERTURA DE UN NEGOCIO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS Y CAFÉ INTERNET AL C. JOSÉ ALEJANDRO NIEBLA DÍAZ.....	PAG. 41
RESOLUTIVO No. 10668	QUE REVOCA EL RESOLUTIVO N° 8919, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE UNA LICENCIA CON GIRO DE BILLAR, AL C. ROGELIO HERRERA TORRES.....	PAG. 42

RESOLUTIVO No. 10669	QUE NIEGA LA APERTURA DEL GIMNASIO AL C. MARCO ANTONIO FAVELA QUIÑONES.....	PAG. 42
RESOLUTIVO No. 10670	QUE NIEGA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN GIMNASIO AL C. JOSÉ TOMÁS ARREOLA FILERIO.....	PAG. 43
	SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 11 DE MAYO DEL 2007	
RESOLUTIVO No. 10672	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 443, AL L.A.E. HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.....	PAG. 45
RESOLUTIVO No. 10673	QUE NIEGA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A LA C. GABRIELA ELENA TORRES.....	PAG. 46
RESOLUTIVO No. 10674	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 500, AL L.A.E. HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V.....	PAG. 47
RESOLUTIVO No. 10675	QUE AUTORIZA INSTALAR UN PUESTO MÓVIL PARA REALIZAR LA VENTA DE MARISCOS AL C. EFRÁIN CORONADO LECHUGA.....	PAG. 48
RESOLUTIVO No. 10676	QUE AUTORIZA INSTALAR UN TRICICLO PARA LA ELABORACIÓN Y VENTA DE PAPAS FRITAS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. SAMUEL GARCÍA VÁZQUEZ.	PAG. 49
RESOLUTIVO No. 10677	QUE NIEGA INSTALAR UN EQUIPO DE CÓMPUTO PARA PRODUCIR FOTOGRAFÍAS DE FANTASÍA ESPECIALMENTE PARA NIÑOS AL C. HÉCTOR SENDEL CARDIEL SOTO.....	PAG. 50
RESOLUTIVO No. 10678	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. DAVID ALEJANDRO GARCÍA LUNA SÁNCHEZ.....	PAG. 50
RESOLUTIVO No. 10679	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE BURRITOS Y GORDITAS EN UNA CAMIONETA AL C. JOSÉ RAMÓN DÍAZ CARRERA.....	PAG. 51
RESOLUTIVO No. 10680	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS Y HOT DOGS EN UN PUESTO SEMIFIJO EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. NORMA ARACELI TORRES VELÁSQUEZ.....	PAG. 51
RESOLUTIVO No. 10681	QUE NIEGA EL PERMISO PARA SEGUIR TRABAJANDO EN UN PUESTO DE GORDITAS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. GLORIA RENTERÍA VÁZQUEZ.....	PAG. 52
RESOLUTIVO No. 10682	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ANTOJITOS Y ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. JULIETA GARCÍA ORRANTE.....	PAG. 53
RESOLUTIVO No. 10683	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS Y BURRITOS AL VAPOR EN UN TRICICLO AL C. SERGIO ACEVAL ALVAREZ.....	PAG. 53
RESOLUTIVO No. 10684	QUE NIEGA EL CAMBIO DE UBICACIÓN DE SU PERMISO OTORGADO CON GIRO DE VENTA DE TACOS Y BURRITOS AL VAPOR EN UN TRICICLO AL C. SERGIO ACEVAL ALVAREZ.....	PAG. 54
RESOLUTIVO No. 10685	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE RAMOS DE FLORES EN CINCO CUBETAS AL C. HUMBERTO GUERRERO DE LEÓN.....	PAG. 55
RESOLUTIVO No. 10686	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS EN UN PUESTO SEMIFIJO EN LA VÍA PÚBLICA AL C. MANUEL NEVÁREZ NEVÁREZ.....	PAG. 56
RESOLUTIVO No. 10687	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ANTONIO RAMOS GARCÍA.....	PAG. 56
RESOLUTIVO No. 10688	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO MOVIBLE PARA REALIZAR LA VENTA DE TAQUITOS Y HAMBURGUESAS AL C. GILBERTO RUIZ GAMBOA.....	PAG. 57
RESOLUTIVO No. 10689	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS, JUGOS Y HAMBURGUESAS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. FLORA ROMERO QUINTERO.....	PAG. 58
RESOLUTIVO No. 10690	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO FIJO, REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. FERNANDO GALLARDO GONZÁLEZ.....	PAG. 58
RESOLUTIVO No. 10691	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE COMIDA EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. MARÍA VIRGINIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.....	PAG. 59

RESOLUTIVO No. 10692	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS, SOPES Y BURRITOS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. NORMA ELENA RODRÍGUEZ ARÁMBULA.....	PAG. 60
RESOLUTIVO No. 10693	QUE NIEGA LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS, BURRITOS Y HAMBURGUESAS AL C. SERGIO SURI DAGOBERTO VARGAS HERRERA.....	PAG. 60
RESOLUTIVO No. 10694	QUE NIEGA LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS, BURRITOS Y HAMBURGUESAS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ERNESTO ALEJANDRO CISNEROS AMAYA.....	PAG. 61
RESOLUTIVO No. 10695	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. PEDRO ALEJANDRO ROCHA HIDALGO.....	PAG. 62
RESOLUTIVO No. 10696	QUE NIEGA LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS AL C. RUMALDO LEYVA FAVELA.....	PAG. 63
RESOLUTIVO No. 10697	QUE NIEGA LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO PARA REALIZAR LA VENTA DE MENUDO A LA C. MARÍA DEL PILAR TEODORO DELGADO.....	PAG. 63
RESOLUTIVO No. 10698	QUE NIEGA INSTALAR UNA MESA PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. FRANCISCO RODRÍGUEZ CAMPOS.....	PAG. 64
RESOLUTIVO No. 10699	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS AL C. TOMÁS PÉREZ ARCE.....	PAG. 65
RESOLUTIVO No. 10700	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO TIPO TIANGUIS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. MICHEL MARC SALVADOR ASTIASARAN ADAME.....	PAG. 66
RESOLUTIVO No. 10701	QUE NIEGA INSTALAR CINCO BARRICAS, PARA REALIZAR LA VENTA DE FLORES AL C. IVÁN PEÑA POSADAS.....	PAG. 66
RESOLUTIVO No. 10702	QUE REVOCA LICENCIA CON GIRO DE SALÓN RESTAURANT PARA USOS MÚLTIPLES, AL C. CESAR OCTAVIO ARRIETA MILÁN.....	PAG. 67
RESOLUTIVO No. 10703	QUE NIEGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE SALÓN DE EVENTOS SOCIALES A LA C. GABRIELA SÁNCHEZ GALLO.....	PAG. 68
RESOLUTIVO No. 10704	QUE AUTORIZA A LA C. ERNESTINA SARMIENTO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL A COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DEL PREDIO UBICADO EN CALLE BERNARDINO DE SAHUM M-I LOTE 17 Y 18 ESQUINA CON CALLE MAGNOLIAS DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE FRAY DIEGO DE LA CIUDAD DE DURANGO.....	PAG. 68
RESOLUTIVO No. 10705	QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA PARCELA 44 P1/2 Z-1 DEL POBLADO EL NAYAR DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL A LA C. OFELIA MORALES ESPINOZA.	PAG. 69
RESOLUTIVO No. 10706	QUE AUTORIZA CONSTITUIR EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL DE LA PRIVADA RESIDENCIAL PALOMA.A LA C. CARMEN ALVAREZ ALVAREZ.....	PAG. 70
SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 18 DE MAYO DE 2007		
RESOLUTIVO No. 10707	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA NO. 429, A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.....	PAG. 71
RESOLUTIVO No. 10708	QUE AUTORIZA, EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 649, AL C. GUSTAVO ADOLFO SORIA RENTERÍA.....	PAG. 72
RESOLUTIVO No. 10709	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 730, A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.....	PAG. 73
RESOLUTIVO No. 10710	QUE NIEGA EL CAMBIO DE TITULAR Y AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 125 AL C. OSCAR CABRALES NÚÑEZ.	PAG. 74
RESOLUTIVO No. 10711	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 1126, A LA C. JOSEFINA CARDIEL CHÁVEZ.....	PAG. 76
RESOLUTIVO No. 10712	QUE NIEGA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A AL C. ING. JESÚS ZAVALA HERRERA, PARA QUEDAR UBICADA EN RANCHO DALILA KM 5 DE LA CARRETERA A MÉXICO.....	PAG. 77

RESOLUTIVO No. 10713	QUE NIEGA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A AL C. ING. JESÚS ZAVALA HERRERA, PARA QUEDAR UBICADA EN CAMINO A CONTRERAS KM 1.....	PAG. 78
RESOLUTIVO No. 10714	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS AL C. RAFAEL ALMEIDA GUTIÉRREZ.....	PAG. 79
RESOLUTIVO No. 10715	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO PARA REALIZAR LA VENTA DE FRUTAS, VERDURAS Y SEMILLAS AL C. CIPRIANO VÁZQUEZ HERRERA.....	PAG. 80
RESOLUTIVO No. 10716	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS EN CUBETAS FRENTE AL HOSPITAL GENERAL A LA C. MARIANA FLORES HERNÁNDEZ.....	PAG. 80
RESOLUTIVO No. 10717	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. BLANCA ESTELA LARES DOMÍNGUEZ.....	PAG.81
RESOLUTIVO No. 10718	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS Y REFRESCOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JOSÉ RAMÓN MARES NÁJERA.....	PAG. 82
RESOLUTIVO No. 10719	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE TRIPITAS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. MIGUEL ANGEL RAMOS HERRERA.....	PAG. 83
RESOLUTIVO No. 10720	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE AGUAS FRESCAS EN UN TRICICLO AL C. JOSÉ MARIO ARREOLA AGUIRRE.....	PAG. 83
RESOLUTIVO No. 10721	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA REBANADA Y AGUAS FRESCAS EN UN TRICICLO DE MANERA AMBULANTE AL C. ESEQUIEL DE LA CRUZ GARCÍA.....	PAG. 84
RESOLUTIVO No. 10722	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE VERDURAS EN UNA REJA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. MARIO ORTEGA DAVILA.....	PAG. 85
RESOLUTIVO No. 10723	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. HORTENCIA TORRES MEDINA.	PAG. 86
RESOLUTIVO No. 10724	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE BARBACOA Y TORTAS AHOGADAS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. MARCO POLO LIRA BRAVO.....	PAG. 86
RESOLUTIVO No. 10725	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA EN UNA CAMIONETA AL C. ALFREDO FERNÁNDEZ SAUCEDO.....	PAG. 87
RESOLUTIVO No. 10726	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JUAN JOSÉ MARES NÁJERA.....	PAG. 88
RESOLUTIVO No. 10727	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. VERÓNICA DE JESÚS ALAMILLO AVILA.....	PAG. 89
RESOLUTIVO No. 10728	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TARJETAS TELCEL EN LA VÍA PÚBLICA AL C. HÉCTOR SENDEL CARDIEL SOTO.....	PAG. 89
RESOLUTIVO No. 10729	QUE NIEGA INSTALAR UNA TARIMA PARA REALIZAR LA VENTA DE TEPACHE Y FRUTAS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. LAURA ZAMUDIO QUINTANAR.....	PAG. 90
RESOLUTIVO No. 10730	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. RUMALDO LEYVA FAVELA.....	PAG. 91
RESOLUTIVO No. 10731	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO FIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE TODO TIPO DE COMIDA Y BEBIDAS DE REFRESCOS Y AGUAS FRESCAS A LA C. ROSA HERMILA ARAMBURO LEÓN.....	PAG. 91
RESOLUTIVO No. 10732	QUE NIEGA INSTALAR UN EQUIPO DE COMPUTO EN UN PUESTO SEMIFIJO PARA PRODUCIR FOTOGRAFÍAS DE FANTASÍA ESPECIALMENTE PARA NIÑOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. HÉCTOR SENDEL CARDIEL SOTO.	PAG. 92
RESOLUTIVO No. 10733	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS AL PASTOR Y ASADA AL C. GILBERTO RUIZ GAMBOA.	PAG. 93
RESOLUTIVO No. 10734	QUE NIEGA INSTALAR UNA CAMA ELÁSTICA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ.....	PAG. 94
RESOLUTIVO No. 10735	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE YUQUIS Y FRUTA PREPARADA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JOSÉ ANGEL	

	ORTEGA RUEDA.....	PAG. 94
RESOLUTIVO No. 10736	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE CALDOS Y MENUDO EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARÍA VICTORIA NÁJERA PÉREZ.....	PAG. 95
RESOLUTIVO No. 10737	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ANTOJITOS MEXICANOS AL C. JOSÉ ANTONIO MATURINO LÓPEZ.....	PAG. 96
RESOLUTIVO No. 10738	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS A LA C. MARCELINA LÓPEZ VILLALOBOS.....	PAG. 96
RESOLUTIVO No. 10739	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO FIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE DULCES, FRITURAS, BOLIS Y REFRESCO A LA C. AURORA RUVALCABA....	PAG. 97
RESOLUTIVO No. 10740	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE YUQUIS EN UN CARRITO SEMIFIJO EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARIA DEL RAYO LUNA GARCÍA.....	PAG. 98
RESOLUTIVO No. 10741	QUE REVOCA EL RESOLUTIVO N° 7335 PUBLICADO EN LA GACETA N° 128 DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2004, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE UNA LICENCIA CON GIRO DE VIDEO JUEGOS, A NOMBRE DE LA C. JOSEFINA DÍAZ GUTIERREZ.....	PAG. 98
RESOLUTIVO No. 10742	QUE NIEGA AL C. MARTÍN ALVARADO SERRANO EL CAMBIO DE NOMBRE DEL PERMISO ANUAL, MISMO QUE APARECE A NOMBRE DEL C. LUIS GALLEGOS ALVARADO.	PAG. 99
RESOLUTIVO No. 10743	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE PAPAS FRITAS EN UN TRICICLO AL C. ABEL SALDAÑA CAMPOS.....	PAG. 99
RESOLUTIVO No. 10744	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. JOSEFINA PÉREZ GALINDO.....	PAG. 100
RESOLUTIVO No. 10745	QUE AUTORIZA A LA C. MA. DEL CARMEN ALVAREZ ZÚÑIGA LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN FRACCIÓN DEL REFUGIO NO. 3 DE LA COLONIA CALERA, DGO., DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL.....	PAG. 101
RESOLUTIVO No. 10746	QUE AUTORIZA AL C. CARLOS FERNÁNDEZ TORRES LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA PARCELA 9 P1/2 DEL EJIDO 5 DE MAYO, DGO., DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL.	PAG. 101
RESOLUTIVO No. 10747	QUE AUTORIZA A LOS CC. PEDRO HERNÁNDEZ ORTIZ Y FRANCISCO NÁJERA DUÉÑEZ LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA PARCELA 45 P1/1 Z-2 DEL POBLADO SAN VICENTE CHUPADEROS DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL.....	PAG. 102
RESOLUTIVO No. 10748	QUE AUTORIZA A LA C. JOSEFINA LOAEZA GURROLA LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRETERA DURANGO-MEZQUITAL AL SURESTE DE LA CIUDAD EN EL RANCHO EL POTRERO DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL.....	PAG. 103
RESOLUTIVO No. 10749	QUE AUTORIZA AL FONDO DE LA VIVIENDA SECCIÓN 44 DEL SNTE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LOS LOTES 3, 4, 13, 14, 22 Y 23 EN LA COLONIA AGRÍCOLA 20 DE NOVIEMBRE DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL.	PAG. 104
	SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 25 DE MAYO DE 2007	
RESOLUTIVO No. 10754	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE MACETAS DE CANTERA EN UN PUESTO SEMIFIJO EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ELIAS AMAYA ATAYDE.....	PAG. 112
RESOLUTIVO No. 10755	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE JUGOS Y CÓCTEL DE FRUTAS, CEVICHE Y CAMARÓN EN UN PUESTO MÓVIL AL C. DAVID LÓPEZ MONTAÑEZ.....	PAG. 113
	...	
RESOLUTIVO No. 10756	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS Y BURRITOS DE CARNE ASADA AL C. JAIME RENTERIA ARÁMBULA,.....	PAG. 114
RESOLUTIVO No. 10757	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE DULCES Y HIELOS, EN UNA HIELERA EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. JACQUELINE SEGOVIA RÍOS.....	PAG. 114

RESOLUTIVO No. 10758	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE CARNE ASADA, AL PASTOR Y SUS COMBINACIONES, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JOSÉ GILBERTO RUIZ GAMBOA.....	PAG. 115
RESOLUTIVO No. 10759	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE ASADA, AL PASTOR Y TACOS DORADOS, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JOSÉ MARIO ARREOLA AGUIRRE.....	PAG. 116
RESOLUTIVO No. 10760	QUE NIEGA LA VENTA DE DONAS EN UNA CHAROLA Y UN BANQUITO EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MERCEDES IBARRA TORRES.....	PAG. 116
RESOLUTIVO No. 10761	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PAREA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. NANCI FABIOLA FRÍAS CISNEROS.....	PAG. 117
RESOLUTIVO No. 10762	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE CHURROS, DULCES, REFRESCOS Y PALETAS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. MARÍA DEL ROSARIO SIMENTAL GONZÁLEZ.....	PAG. 118
RESOLUTIVO No. 10763	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA, DULCES Y NIEVE EN UN TRICICLO AL C. AGUSTÍN ORTIZ MARTÍNEZ.....	PAG. 118
RESOLUTIVO No. 10764	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRESAS, NIEVE Y PALETAS EN UN CAMIÓN AL C. GERARDO GARZA RIVAS.....	PAG. 119
RESOLUTIVO No. 10765	QUE AUTORIZA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS, BURRITOS Y LONCHES DE BARBACOA Y REFRESCOS A LA C. MA. DEL REFUGIO HERNÁNDEZ ARREOLA.....	PAG. 120
RESOLUTIVO No. 10766	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE MENUDO, UTILIZANDO UNA MESA, UNA BANCA Y UN BRACERO EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. JUANA LUNA VÁZQUEZ.....	PAG. 120
RESOLUTIVO No. 10767	QUE AUTORIZA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS, BURRITOS Y REFRESCOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MA. DE LOS ANGELES ESCANDÓN LEYVA.....	PAG. 121
RESOLUTIVO No. 10768	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS DE TEMPORADA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ARTURO PÉREZ ESPINOZA.....	PAG. 122
RESOLUTIVO No. 10769	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS, BURRITOS Y REFRESCOS A LA C. IGNACIA TORRES ROJO.....	PAG. 122
RESOLUTIVO No. 10770	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE ROPA EN UN PUESTO SEMIFIJO EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. PALOMA NOHEMÍ GURROLA HERNÁNDEZ.....	PAG. 123
RESOLUTIVO No. 10771	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA EN UNA CAMIONETA TIPO PICK-UP EN LA VÍA PÚBLICA AL C. FILEMÓN ALDAVA IRIGOYEN.....	PAG. 123
RESOLUTIVO No. 10772	QUE AUTORIZA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE CARNE ASADA Y HAMBURGUESAS A LA C. JUANA ESPINOZA QUIROGA.....	PAG. 124
RESOLUTIVO No. 10773	QUE AUTORIZA A LA C. ANA MARÍA GÓMEZ CASAS LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA MANZANA S/N POLÍGONO 8 "B" FRACCIÓN NORTE COL. SAN IGNACIO, DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL.....	PAG. 125
RESOLUTIVO No. 10774	QUE AUTORIZA A TRITURADOS Y PREFABRICADOS DE DURANGO, S.A. DE C.V., LA FUSIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRETERA DURANGO-MEZQUITAL KM 6.5., DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL.....	PAG. 125
RESOLUTIVO No. 10775	QUE AUTORIZA AL C. RAMÓN GARCÍA SALAS LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LOTE 27 Z-1 P1/1 EJIDO LÁZARO CÁRDENAS, DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL.....	PAG. 126
RESOLUTIVO No. 10776	QUE AUTORIZA A LA C. RUTH BONILLA GARCÍA LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LOTE RÚSTICO NO. 1 DE LA FRACCIÓN ANTIGUA HACIENDA LA TINAJA, KM. 961 CARRETERA PANAMERICANA.....	PAG. 127
RESOLUTIVO No. 10777	QUE AUTORIZA LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VALLE ORIENTE, AL C. ING. DELIO CHÁVEZ CALDERÓN, REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO CONSTRUCTOR CHARO, S.A. DE C.V.....	PAG. 128

ACUERDO

QUE RATIFICA LA DESTITUCIÓN Y POR CONSECUENCIA EL CESE DEFINITIVO DE SUS FUNCIONES EN LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AL C. ALBERTO ARAGÓN BENÍTEZ.

PAG. 129

ACUERDO que conforma la Comisión Especial de Blindaje Político Electoral.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

La suscrita Luz Amalia Ibarra Gómez, Presidenta Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, me permito presentar propuesta de acuerdo, a efecto de integrar la Comisión Especial de Blindaje Político Electoral a que se refiere el Artículo 140 B del Bando de Policía y Gobierno; con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango establece que: "El Ayuntamiento en función de sus características y problemática municipal resolverá la creación de comisiones especiales, señalando los asuntos de que deban ocuparse sus miembros integrantes, las formas de participación de la comunidad, la periodicidad de sus sesiones y la forma de rendir sus informes".

SEGUNDO.- Que las reformas al Artículo 140 B del Bando de Policía y Gobierno, establecen la obligación del Presidente de emitir, durante el proceso electoral un "Acuerdo de Blindaje electoral", el cual debe contemplar, conforme a la fracción V, la integración de una Comisión Especial de Blindaje Político Electoral, la cual estará integrada de forma plural, en los términos de la legislación aplicable. Esta Comisión se constituirá en mesa receptora de quejas y denuncias a los puntos previstos en las disposiciones legales aplicables y en el Acuerdo de Blindaje que para el efecto se emita, proponiendo las sanciones a que haya lugar.

En este sentido se hace necesario que el Cabildo apruebe la integración de la Comisión respectiva, por lo que someto a la consideración de este cuerpo colegiado la siguiente:

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se conforma la Comisión Especial de Blindaje Político Electoral, la cual estará integrada de la siguiente manera:

Presidente.- Enf. María Milán Franco. Síndico Municipal

Secretario.- Ing. Emiliano Hernández Camargo, Secretario Municipal y del Ayuntamiento.

Vocal.- C. Leopoldo Vazquez, Décimo Séptimo Regidor.

Vocal.- Ing. Carlos Hugo Velásquez Bueno, Cuarto Regidor.

Vocal.- Lic. Brenda Lilibian Sandoval Duarte, Décimo Segundo Regidor.

Vocal.- Ing. Heriberto Villarreal Flores, Director Municipal de Desarrollo Social.

Vocal.- Ing. Guillermo Adame Calderón, Director Municipal de Servicios Públicos.

SEGUNDO.- Una vez integrada esta Comisión, deberá de publicarse y difundirse, mediante los medios de comunicación, el domicilio y el responsable de recibir las quejas y denuncias derivadas de la inobservancia de las disposiciones electorales por parte de los funcionarios municipales, así como el procedimiento y los requisitos que las quejas y denuncias deberán satisfacer, así como el modo de sustanciarlas.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que aprueba la incorporación del Municipio al proyecto Primera Expo Diabetes, Hipertensión y Obesidad, Durango 2007".

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

La suscrita Luz Amalia Ibarra Gómez, Presidenta Municipal, de conformidad en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, vengo a someter a la consideración de este H. en Pleno propuesta para que el Gobierno Municipal sea integrado al proyecto "Primera Expo Diabetes, Hipertensión y Obesidad, Durango 2007", a fin de acceder a la mezcla de recursos federales y municipales en beneficio de los duranguenses, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango establece como un servicio público a cargo del

Municipio, la atención a la salud, además de ser uno de los fines del municipio, conforme a la fracción I del Artículo 4 del citado ordenamiento, cuidar la salud pública.

SEGUNDO.- En este sentido ante los diversos proyectos que encabezan el gobierno federal, es conveniente para este gobierno municipal incorporarse al proyecto "Primera Expo Diabetes, Hipertensión y Obesidad, Durango 2007", toda vez que permitirá acceder a la mezcla de recursos en beneficio de la población del Municipio.

TERCERO.- Que atendiendo a que las enfermedades de la diabetes, la hipertensión y la obesidad se ha constituido en un grave problema social, este H. Ayuntamiento deberá considerar en el programa anual de trabajo de la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, la elaboración de un programa especial para la atención de esas enfermedades.

Por todo lo expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno:

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se aprueba la incorporación del Municipio al proyecto "Primera Expo Diabetes, Hipertensión y Obesidad, Durango 2007" instruyendo a la titular de la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente a que realice todos los trámites necesarios a nombre de este H. Ayuntamiento, incluyendo los de carácter financiero y operativo para la adecuada implementación de este programa.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento y al COPLADEM, a fin de que elaboren la propuesta de modificación del Programa Anual de Trabajo 2007 de la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, la cual deberá turnarse a las Comisiones de Cabildo respectivas, a efecto de que se incluyan como funciones a cargo de la citada dependencia, la elaboración de un programa permanente contra la diabetes, la hipertensión y la obesidad en la población de Durango.

TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 851, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 851, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 14 de marzo de 2007, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 851, para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de licorería o expendio, ubicada actualmente en avenida Heróico Colegio Militar No. 124, de la colonia Del Maestro, para quedar ubicada en calle Gral. Francisco de Ibarra No. 2507 Local 16, de la colonia Nueva Vizcaya.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia se ubica en zona comercial; se trata de una plaza denominada "Galas Durango", en la que se ubican locales, cuenta con estacionamiento común para los negocios de la plaza comercial, el local en que se solicita la licencia, no cuenta con vecinos de casas habitación que se vean afectados con el funcionamiento de la negociación; en general se encuentra en buenas condiciones de higiene y equipamiento.

CUARTO.- Que es importante hacer una estricta recomendación al titular de la licencia y al dueño de la negociación, de respetar y acatar estrictamente el cambio de

giro y horario de la licencia No. 851, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio De Durango, en su artículo 25 fracción XXIV, que a la letra dice: LICORERÍA ó EXPENDIO: Giro comercial que se dedica a la venta de cerveza, vinos y licores al mayoreo y menudeo para su consumo en lugar distinto del establecimiento; es decir que no se permita el consumo de bebidas alcohólicas dentro y fuera del establecimiento, para que no sea desvirtuada la imagen del negocio y de la plaza comercial; además de acatar el horario establecido que es de lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingo de 8:00 a 17:00 horas.

QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10627

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 851, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., para quedar ubicada en calle Gral. Francisco de Ibarra No. 2507, Local 16, Plaza Galas Durango, de la colonia Nueva Vizcaya.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia No. 851, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal para que verifique del cambio que ahora se autoriza, así como el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo a la observancia del giro y horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 435, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km 8.5 área sub urbana, Cd. Industrial Durango, petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 435, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., de fecha 27 de marzo de 2007, se refiere que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 435, con giro de restaurante bar, ubicada actualmente en Avenida 20 de Noviembre s/n extremo oriente de esta ciudad; para quedar ubicada en calle Negrete No. 1202-A poniente, de la colonia Los Angeles.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia se ubica en zona semicomercial; se trata de un restaurante denominado "Le Noyer", el cual cuenta con dos áreas de servicio para clientes, cocina y sanitarios para damas y caballeros por separado, todo en muy buenas condiciones de higiene y equipamiento; con la puesta en marcha de este negocio se aplicó una inversión por el orden de quinientos mil pesos, generando empleos para aproximadamente 10 personas; además de que el dueño de la negociación es un empresario duranguense.

CUARTO.- Que esta Comisión estima hacer una estricta recomendación al titular de la licencia y al dueño de la

negociación, de acatar el giro y horario de la licencia No. 435, de conformidad a lo establecido por la fracción XXVII del Artículo 25 y fracción XXIV del Artículo 117, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio De Durango, que establece: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la del bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo", y el horario de restaurant bar: Diariamente de 8:00 a 02:00 horas del siguiente día"; esto es, que en los restaurantes, la venta de bebidas alcohólicas se limitará a consumirse con alimentos y no deberá de exceder el horario reglamentario.

QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10628

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 435, para la venta de bebidas con contenido alcohólico; para quedar ubicada en calle Negrete No. 1202-A Poniente, de la colonia Los Angeles, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V..

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia No. 435, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal para que verifique del cambio que ahora se autoriza, así como el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo a la observancia del giro y horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza, el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 943, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de cambio de domicilio y giro de la licencia No. 943, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 12 de marzo de 2007, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 943, para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en Blvd. Dolores del Río No. 514 de la colonia Azcapotzalco, para quedar ubicada en calle Gral. Francisco de Ibarra No. 2507 Local 11, de la colonia Nueva Vizcaya y con giro de restaurante bar.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia se ubica en zona comercial; se trata de una plaza denominada "Galas Durango", en la que se ubican locales, cuenta con estacionamiento; el local en que se solicita la licencia, está acondicionado para el giro solicitado, que cuenta con barra de servicio, mesas y sillas de madera con herrería; el lugar se encuentra decorado con motivos vaqueros, en general se encuentra en buenas condiciones de higiene y equipamiento.

CUARTO.- Que es importante hacer una estricta recomendación al titular de la licencia y al dueño de la

negociación, de respetar y acatar estrictamente el cambio de giro de la licencia No. 943, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio De Durango, en su artículo 25 fracción XXVIII, que a la letra dice: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la del bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo", es decir, que la venta de bebidas alcohólicas se realice con alimentos y no funcione como centro botanero, pues esto implica el consumo desmedido de bebidas alcohólicas; además de acatar el horario establecido que es diariamente de 8:00 a 02:00 horas del siguiente día.

QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10629

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza, el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 943, para la venta de bebidas con contenido alcohólico; al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; para quedar ubicada en calle Gral. Francisco de Ibarra No. 2507, Local 11, Plaza Galas Durango, de la colonia Nueva Vizcaya y con giro de restaurante bar.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 943, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal para que verifique del cambio que ahora se autoriza, así como el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo a la observancia del giro y horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-

ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico al C. Ing. Fernando Díaz Rivera.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ing. Fernando Díaz Rivera, con domicilio para recibir notificaciones en calle Alonso Pacheco No. 120 Sur, de la colonia Nueva Vizcaya; petición referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Ing. Fernando Díaz Rivera, de fecha 03 de marzo de 2007, se refiere a la "autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico en la ciudad de Durango, Dgo., Sitio en Plaza Galas ubicada en Blvd.. Francisco Villa y General Francisco de Ibarra" (sic); licencia para la venta de bebidas alcohólicas, sin especificar el giro, solo menciona que el objeto de la licencia es el establecimiento de una tienda gourmet cuyo giro principal, sería la compra y venta de bebidas alcohólicas, refrescos, alimentos, productos típicos, etc., tanto al mayoreo como al menudeo; para quedar ubicada en Plaza Galas Durango, en Blvd. Francisco Villa y Gral. Francisco de Ibarra.

SEGUNDO.- Que el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece: Artículo 27.- Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos: B). EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: IX. Conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos, establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general. Dicha disposición en estrecha correlación a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establecen: "Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento,

transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas.

TERCERO.- Que uno de los fines del Gobierno Municipal depositado en el Ayuntamiento, es lo dispuesto por la fracción I del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que dispone: "Artículo 4.- Son fines del Gobierno Municipal: I. Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas.

CUARTO.- Que en el lugar en que se solicita la licencia si bien es cierto se encuentra en zona comercial, se trata de un local sin funcionar, sin acondicionamiento por lo que se contraviene a lo dispuesto por la fracción I del artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: ARTÍCULO 6.- Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer los siguientes requisitos para su funcionamiento: I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbana.

QUINTO.- Que además de lo anterior y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad"; se concluye, que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad, que en este caso corresponde a los miembros de la comunidad del Municipio de Durango y el interés general de la sociedad está por encima del interés particular, pues ésta tiene preocupación en el combate al alcoholismo, evitar el incremento y saturación de puntos de venta de embriagantes en la ciudad, que en muchos de los casos el consumo, lleva a consecuencias de carácter delictivo, daños a la salud del ser humano y en general perjuicio en contra de la sociedad de Durango. Por lo anterior se considera que la autorización de licencias para la venta de bebidas alcohólicas viene a acrecentar el consumo y sus consecuencias, generando un perjuicio social.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10630

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza, licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico al C. Ing. Fernando Díaz Rivera, para quedar ubicada en Plaza Galas Durango, en Blvd. Francisco Villa y Gral. Francisco de Ibarra; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 464, al LAE Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el LAE Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km 8.5 área sub urbana, Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 464, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del LAE Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., de fecha 22 de marzo de 2007, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 464, para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de tienda de abarrotes, ubicada actualmente en calle Chiapas No. 600 de la colonia Morga; para quedar ubicada en Avenida Niños Héroes No. 109 de la colonia Niños Héroes.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar

de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece: Artículo 27.- Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos: B). EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: IX. Conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos, establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general. Dicha disposición en estrecha correlación a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establecen: "Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas.

CUARTO.- Que en el lugar en que se solicita el cambio de la licencia se encuentra en zona habitacional, se trata de un negocio de miscelánea y carnicería que tiene funcionando hace varios meses, y cuenta con productos de la canasta básica. Se realizó la encuesta correspondiente con los vecinos del lugar, quienes manifestaron un total desacuerdo en que se autorice la venta de embriagantes toda vez que comentaron que es una zona insegura, que en esa colonia hace falta otro tipo de servicios y no la venta de embriagantes.

QUINTO.- Que en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad"; se concluye, que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad, que en este caso corresponde a los vecinos de la colonia Niños Héroes, quienes no están de acuerdo en que se otorgue el permiso, y el interés general de la sociedad, está por encima del interés particular, pues ésta tiene preocupación en el combate al alcoholismo, que en muchos de los casos, lleva a consecuencias de carácter delictivo y daños a la salud del ser humano.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10631

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 464, para la venta de bebidas alcohólicas, al LAE Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 517, al LAE Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el LAE Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km 8.5 área sub urbana, Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 517, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del LAE Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., de fecha 22 de marzo de 2007, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 517, para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de tienda de abarrotes, ubicada actualmente en calle Guadalajara No. 505 de la colonia Jardines de Cancún; para quedar ubicada en prolongación Dolores del Río No. 503 de la colonia Valle del Guadiana.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que

se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece: Artículo 27.- Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos: B). EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: IX. Conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos, establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general. Dicha disposición en estrecha correlación a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establecen: "Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas.

CUARTO.- Que en el lugar en que se solicita el cambio de la licencia se encuentra en zona habitacional, al llegar al domicilio en que se solicita la licencia, se encontró con la imprecisión de que en el No. 503 de la prolongación Dolores del Río, se detectaron dos locales con la misma numeración; ambos con cortina metálica, a decir de los vecinos entrevistados uno de ellos funcionaba como miscelánea pero desde hace varios meses está cerrado, cabe hacer mención de que el otro no cumple con lo dispuesto por fracción I del artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: ARTÍCULO 6.- Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer los siguientes requisitos para su funcionamiento: I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbana. Por lo anterior, se considera improcedente el cambio de domicilio de la licencia 517 solicitado.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10632

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 517, para la venta de bebidas alcohólicas, al LAE Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 420, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km 8.5 área sub urbana, Cd. Industrial Durango; petición referente al cambio de domicilio y giro de la licencia No. 420, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., de fecha 27 de marzo de 2007, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 420, con giro de restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en calle Baca Ortiz No. 110 de la Zona Centro, para quedar ubicada en calle

Zacatecas No. 801-A de la colonia Morga y con giro de tienda de abarrotes.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece: Artículo 27.- Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos: B). EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: IX. Conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos, establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general. Dicha disposición en estrecha correlación a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establecen: "Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas.

CUARTO.- Que en el lugar en que se solicita el cambio de la licencia se encuentra en zona habitacional, se trata de un negocio de miscelánea que tiene funcionando hace aproximadamente un mes y cuenta con productos de la canasta básica. Se realizó la encuesta correspondiente con los vecinos del lugar, quienes manifestaron un total desacuerdo en que se autorice la venta de embriagantes, toda vez que comentaron que la calle Zacatecas de la colonia Morga, es una avenida saturada con venta de embriagantes, es una zona insegura y que en esa colonia hace falta otro tipo de servicios y no la venta de embriagantes.

QUINTO.- Que en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad"; se concluye que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad, que en este caso corresponde a los vecinos de la colonia Morga, quienes no están de acuerdo en que se otorgue el permiso, y el interés general de la sociedad, está por encima

del interés particular, pues la sociedad, tiene preocupación en el combate al alcoholismo, que en muchos de los casos, lleva a consecuencias de carácter delictivo y daños a la salud del ser humano.

SEXTO.- Que uno de los fines del Gobierno Municipal depositado en el Ayuntamiento, es lo dispuesto por el Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, en sus fracciones I y XIII que a la letra dice. "Artículo 4.- Son fines del Gobierno Municipal: I. Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas y XIII.- Promover la integración social de sus habitantes, ser factor de unidad y participación solidaria de los distintos sectores de la municipalidad en la solución de los problemas y necesidades comunes". Entonces pues, en aplicación a lo mencionado con anterioridad, resulta incongruente dejar de lado la opinión de los vecinos cercanos al lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue el permiso, razones fundamentales para la procedencia o improcedencia de las solicitudes de cambio de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10633

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza, el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 420, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 408, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km 8.5 área sub urbana, Cd. Industrial Durango; petición referente al cambio de domicilio y giro de la licencia No. 408, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., de fecha 16 de abril de 2007, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 408, con giro de restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en calle Río de la Loza No. 205 de la colonia Nueva Vizcaya para quedar ubicada en Manuel Herrera No. 103 de la colonia Guillermina, y con giro de restaurante bar.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece: Artículo 27.- Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos: B). EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: IX. Conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos, establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general. Dicha disposición en estrecha correlación a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establecen: "Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvarán a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad

para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas.

CUARTO.- Que en el lugar en que se solicita el cambio de la licencia se encuentra en zona habitacional; el domicilio en que se solicita el cambio se encuentra en fase de construcción, sin equipamiento y/o acondicionamiento para el giro solicitado, lo que contraviene a lo dispuesto por fracción I del artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: ARTÍCULO 6.- Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer los siguientes requisitos para su funcionamiento: I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbana.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10634

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 408, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 34, LAE Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el LAE Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potosio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente al cambio de domicilio y giro de la licencia No. 34, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del LAE Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 29 de marzo de 2007, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 34, para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de licorería o expendio, ubicada actualmente en calle Independencia No. 200 de la Zona Centro; para quedar ubicada en prolongación Lázaro Cárdenas No. 307, de la colonia Universal y con giro de minisuper.

SEGUNDO.- Que con fecha 16 de marzo de 2007, se presentó al Pleno del Ayuntamiento, dictamen cuyo proyecto de resolutive No autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 34, para la venta de bebidas alcohólicas, al domicilio de prolongación Lázaro Cárdenas No. 307, de la colonia Universal, basando tal negativa en la facultad del Ayuntamiento en determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; en la negativa de los vecinos en que se otorgue el permiso, quienes en una primera visita hicieron mención a que en ese lugar ya se vendía anteriormente y que se hicieron las gestiones para que fuera cambiado el establecimiento con venta de embriagantes; y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad".

TERCERO.- Que aún con lo anterior, se giraron nuevamente instrucciones a Trabajo Social, para que realizara la encuesta correspondiente, la cual arroja nuevamente resultados negativos, pues al hacer la visita correspondiente, las condiciones sociales no han cambiado; los vecinos continúan con la negativa de que se otorgue el permiso y en atención a ello y en lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

CUARTO.- Que uno de los fines del Gobierno Municipal depositado en el Ayuntamiento, es lo dispuesto por el Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, en sus fracciones I y XIII que a la letra dice. "Artículo 4.- Son fines del Gobierno Municipal: I. Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas y XIII.- Promover la integración social de sus habitantes, ser factor de unidad y participación solidaria de los distintos sectores de la municipalidad en la solución de los

problemas y necesidades comunes". Entonces pues, en aplicación a lo mencionado con anterioridad, resulta incongruente dejar de lado la opinión de los vecinos cercanos al lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue el permiso, razones fundamentales para la procedencia o improcedencia de las solicitudes de cambio de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10635

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza, el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 34, para la venta de bebidas alcohólicas, LAE Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de hamburguesas y gorditas a la C. María Malaica Leonor Miranda Covarrubias.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Malaica Leonor Miranda Covarrubias, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Osa Menor No. 162 del Fracc. Villas del Guadiana I de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Malaica Leonor Miranda Covarrubias, solicita autorización para instalar un puesto

semifijo de 1.50 x 1.00 mts, para realizar la venta de hamburguesas y gorditas, a ubicarse en calle Osa Menor al exterior del No. 162 del Fracc. Villas del Guadiana I, en un horario de 19:00 a 23:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de la calle por lo que se ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10636

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Malaica Leonor Miranda Covarrubias, instalar un puesto semifijo de 1.50 x 1.00 mts, para realizar la venta de hamburguesas y gorditas, a ubicarse en calle Osa Menor al exterior del No. 162 del Fracc. Villas del Guadiana I de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un carrito puesto semifijo para realizar la venta de hamburguesas en la vía pública a la C. Rosa María León Esparza.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa María León Esparza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Mayo No. 306 de la Col. Silvestre Dorador de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Rosa María León Esparza, solicita autorización para instalar un carrito puesto semifijo de 2.20 x 1.00 mts, para realizar la venta de hamburguesas, a ubicarse en calle 5 de Mayo al exterior del No. 306 de la Col. Silvestre Dorador, en un horario de 20:00 a 01:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de la calle, siendo ésta de doble sentido vehicular y su instalación en el área ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10637

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa María León Esparza, instalar un carrito puesto semifijo de 2.20 x 1.00 mts, para realizar la venta de hamburguesas, a ubicarse en calle 5 de Mayo al exterior del No. 306 de la Col. Silvestre Dorador de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo para realizar la venta de tacos al vapor y burros al C. Juan Oscar Almonte Pérez.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Oscar Almonte Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gabino Barreda No. 1112 poniente de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan Oscar Almonte Pérez, solicita autorización para instalar un triciclo para realizar la venta de tacos al vapor y burros, a ubicarse en calle Coronado esquina

con Fénix, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, toda vez que la instalación del triciclo en el área anteriormente citada ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, ya que la calle cuenta con mucho flujo vehicular, además de que se encontraría dentro del área de la ciudad conocida como Centro Histórico, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafos II y III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10638

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Oscar Almonte Pérez, instalar un triciclo para realizar la venta de tacos al vapor y burros, a ubicarse en calle Coronado esquina con Fénix de la zona centro de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta y elaboración de carnitas de cerdo y chicharrón al C. Mónico Olvera Ramírez.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Mónico Olvera Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Efraín Calderón No.300 de la Col. Lucio Cabañas de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Mónico Olvera Ramírez, solicita autorización para realizar la venta y elaboración de carnitas de cerdo y chicharrón en un cazo de 2.00 x 2.00 mts, a ubicarse en Prol. Primo de Verdad y Elpidio G. Velázquez del Ejido Arroyo Seco, en un horario de 08:00 a 14:30 horas los días sábado y domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de la calle, siendo ésta de doble sentido vehicular y su instalación en el área ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10639

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Mónico Olvera Ramírez, realizar la venta y elaboración de carnitas de cerdo y chicharrón en un cazo de 2.00 x 2.00 mts, a ubicarse en Prol. Primo de Verdad y Elpidio G. Velázquez del Ejido Arroyo Seco de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de agujetas en un carrito móvil en la vía pública al C. Jorge Gerardo Durán Pereda.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Gerardo Durán Pereda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guadalupe No. 235 zona centro de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jorge Gerardo Durán Pereda, solicita autorización para realizar la venta de agujetas en un carrito móvil de .90x .30 cms, a ubicarse en calle 5 de Febrero entre las calles de Victoria y Francisco I. Madero zona centro, en un horario de 10:00 a 20:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, toda vez que la instalación del carrito móvil en el área anteriormente citada ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, ya que la calle cuenta con mucho tráfico de vehículos y peatones, además de que se encontraría dentro del área de la ciudad conocida como Centro Histórico , contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafos II y III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso

común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10640

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Gerardo Durán Pereda, realizar la venta de agujetas en un carrito móvil de .90x .30 cms, a ubicarse en calle 5 de Febrero entre las calles de Victoria y Francisco I. Madero, zona centro de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de pollo asado al C. Juan C. López Delgado.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan C. López Delgado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Camelias No. 601 de la Col. La Virgen de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan C. López Delgado, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50 x 1.50 mts, para realizar la venta de pollo asado, a ubicarse en calle Jacarandas esquina con Nelly Campobello de la Col. La Virgen, en un horario de 10:00 a 18:00 horas los días sábado y domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de la calle, siendo ésta de doble sentido vehicular y su instalación en el área ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10641

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan C. López Delgado, instalar un puesto semifijo de 2.50 x 1.50 mts, para realizar la venta de pollo asado, a ubicarse en calle Jacarandas esquina con Nelly Campobello de la Col. La Virgen de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de comida preparada a la C. María Estela Nava Guevara.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Estela Nava Guevara, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Mercurio No. 151 esquina con cale California del Fracc. Villas del Carmen de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Estela Nava Guevara, solicita autorización para instalar un puesto semifijo para realizar la venta de comida preparada, a ubicarse en Av. Mercurio al exterior de No. 151 esquina con cale California del Fracc. Villas del Carmen, en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 22:00 horas de lunes a sábado y de 07:00 a 10:00 horas el día domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que la interesada tiene instalado un puesto fijo en el área anteriormente citada, ocasionando la obstrucción permanente del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10642

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Estela Nava Guevara, instalar un puesto semifijo para realizar la venta de comida preparada, a ubicarse en Av. Mercurio al exterior de No. 151 esquina con cale California del Fracc. Villas del Carmen de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de comida preparada a la C. María del Socorro Mendoza Rodríguez.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Socorro Mendoza Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fierros No. 225 del Fracc. Fidel Velázquez I de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María del Socorro Mendoza Rodríguez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo para realizar la venta de comida (taquitos, burritos, gorditas, hamburguesas, hot-dogs, sabritas, galletas, refrescos, dulces, etc), a ubicarse en calle Fierros al exterior del No. 225 entre

las calles de Herreros y Hojalateros del Fracc. Fidel Velázquez I, durante todo el día de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de la calle, siendo ésta de doble sentido vehicular y su instalación en el área ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10643

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Socorro Mendoza Rodríguez, instalar un puesto semifijo para realizar la venta de comida (taquitos, burritos, gorditas, hamburguesas, hot-dogs, sabritas, galletas, refrescos, dulces, etc), a ubicarse en calle Fierros al exterior del No. 225 entre las calles de Herreros y Hojalateros del Fracc. Fidel Velázquez I de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de pollo asado, al C. Carlos Celaya Cepeda.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Carlos Celaya Cepeda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Simón Bolívar No. 517 de la Col. José Ángel Leal de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Carlos Celaya Cepeda, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50 x 1.50 mts, para realizar la venta de pollo asado, a ubicarse en Av. Estaño y calle Litio del Fracc. Fideicomiso Ciudad Industrial, en un horario de 09:00 a 17:00 horas los días sábado y domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de una vialidad la cual cuenta con mucho tráfico de vehículos y peatones, y su instalación en el área anteriormente citada traería como consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10644

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Carlos Celaya Cepeda, instalar un puesto semifijo de 1.50 x 1.50 mts, para realizar la venta de pollo asado, a ubicarse en Av. Estaño y calle Litio del Fracc. Fideicomiso Ciudad Industrial de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos en la vía pública al C. Juan Pablo Cisneros Martínez.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Pablo Cisneros Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tapiceros No. 248 del Fracc. Fidel Velázquez II de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan Pablo Cisneros Martínez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 4.00 x 2.00 mts, para realizar la venta de alimentos, a ubicarse en calle Potasio esquina con Radio de la Ciudad Industrial (frente a Tres Guerras), en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El

estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que el solicitante tiene instalado un puesto fijo y no semifijo como se especifica en su solicitud, ocasionando de esta manera la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, ya que se encuentra ubicado en una vialidad con mucho tráfico de vehículos y peatones. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10645

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Pablo Cisneros Martínez, instalar un puesto semifijo de 4.00 x 2.00 mts, para realizar la venta de alimentos, a ubicarse en calle Potasio esquina con Radio de la Ciudad Industrial (frente a Tres Guerras) de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto fijo para realizar la venta de paletas en la vía pública al C. José Luis García Soto.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis García Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 19 de Abril No. 302 de la Col. Santa Fe de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Luis García Soto, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 3.00 x 1.70 mts, para realizar la venta de paletas, a ubicarse en Blvd. Francisco Villa (a un costado del Oxxo) entre Priv. Josefa Ortiz de Domínguez del Fracc. Guadalupe, en un horario de 09:00 a 21:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar un puesto fijo sobre una vialidad con mucho tráfico de vehículos y peatones, lo que traería como consecuencia la obstrucción permanente del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10646

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis García Soto, instalar un puesto fijo de 3.00 x 1.70 mts, para realizar la venta de paletas, a ubicarse en Blvd. Francisco Villa (a un costado del

Oxxo) entre Priv. Josefa Ortiz de Domínguez del Fracc. Guadalupe de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de comida preparada a la C. María del Rayo Torres García.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Rayo Torres García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Villa Nueva No. 137 del Fracc. Villas del Carmen de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María del Rayo Torres García, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00 x 3.00 mts, para realizar la venta de comida preparada, a ubicarse en Prol. Coyotes frente al No. 800 de la Col. Provincial, en un horario de 09:00 a 21:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de la calle lo que ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad

económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10647

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Rayo Torres García, instalar un puesto semifijo de 2.00 x 3.00 mts, para realizar la venta de comida preparada, a ubicarse en Prol. Coyotes frente al No. 800 de la Col. Provincial de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la instalación de mesas y sillas en la vía pública al C. José Luis Arreola Torres.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis Arreola Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Parque Nacional No. 606 de la Col. Armando del Castillo Franco de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de mesas y sillas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Luis Arreola Torres, solicita autorización para la instalación de dos mesas con sus respectivas sillas, a ubicarlas en calle Pereyra y calle Cuauhtémoc de la zona centro.

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, lo anterior en virtud de que se contraviene a lo establecido por el artículo 92 fracción VI del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, y que a la letra dice: Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10648

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Arreola Torres, la instalación de 2 mesas con sus respectivas sillas, a ubicarlas en calle Pereyra y calle Cuauhtémoc de la zona centro.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gordas en una hielera en la vía pública al C. César Adrián Pérez Pérez.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. César Adrián Pérez Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Inde No. 218 del Fracc. Nazas de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. César Adrián Pérez Pérez, solicita autorización para realizar la venta de gordas en una hielera de .80 x .60 cms, a ubicarse en calle Zaragoza y 5 de Febrero y 20 de Noviembre e Hidalgo de la zona centro, en un horario de 8:30 a 9:30 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, toda vez que la ubicación solicitada para la realización de dicha actividad se encuentra dentro del área de la ciudad conocida como Centro Histórico, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10649

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. César Adrián Pérez Pérez, realizar la venta de gordas en una hielera de .80 x .60 cms, a ubicarse calle Zaragoza y 5 de Febrero y 20 de Noviembre e Hidalgo de la zona centro de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas y jugos naturales, en un puesto semifijo a la C. Rebeca Inés Martínez Elizalde.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rebeca Inés Martínez Elizalde, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Agustín Camarena No. 400 esquina con Hilario Pérez de León del Fracc. Niños Héroes de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Rebeca Inés Martínez Elizalde, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y jugos naturales, en un puesto semifijo de 2.50 x 1.80 mts, a ubicarse en calle Agustín Camarena al exterior del No. 400 del Fracc. Niños Héroes, en un horario de 07:30 a 16:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de la calle misma que es de doble sentido de circulación y su ubicación en el área ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10650

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Rebeca Inés Martínez Elizalde, realizar la venta de gorditas y jugos naturales, en un puesto semifijo de 2.50 x 1.80 mts, a ubicarse en calle Agustín Camarena al exterior del No. 400 del Fracc. Niños Héroes de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto fijo para realizar la venta de cocteles de frutas y jugos a la C. Socorro Carreón Mendoza.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Socorro Carreón Mendoza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tlaxcala No. 609 de la Col. Jardines de Cancún de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Socorro Carreón Mendoza, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 5.00 x 2.00 mts, para realizar la venta de cocteles de frutas y jugos, a ubicarse en calle Tlaxcala al exterior del No. 609 esquina con Morelos de la Col. Jardines de Cancún, en un horario de 09:00 a 20:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar un puesto fijo sobre el área de

banqueta y su instalación en el área traería como consecuencia la obstrucción permanente del paso peatonal del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10651

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Socorro Carreón Mendoza, instalar un puesto fijo de 5.00 x 2.00 mts, para realizar la venta de cocteles de frutas y jugos, a ubicarse en calle Tlaxcala al exterior del No. 609 esquina con Morelos de la Col. Jardines de Cancún de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de cintas para calzado de manera ambulante a la C. Alejandra Esparza Yáñez.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Alejandra Esparza Yáñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle González de la

Vega No. 403 de la Col. Insurgentes de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Alejandra Esparza Yáñez, solicita autorización para realizar la venta de cintas para calzado, caminando de manera ambulante por calles del Centro Histórico de la ciudad, en un horario de 10:00 a 20:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, toda vez que la ubicación solicitada para la realización de dicha actividad se encuentra dentro del área de la ciudad conocida como Centro Histórico, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10652

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Alejandra Esparza Yáñez, realizar la venta de cintas para calzado, caminando de manera ambulante por calles del Centro Histórico de la ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de fruta de temporada en un triciclo al C. Erasmo Ramírez Rodríguez.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Erasmo Ramírez Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Valle Grande No. 103 del Fracc. Valle del Mezquital II de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Erasmo Ramírez Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada en un triciclo con tarima de 1.50 x 2.50 mts, a ubicarse en calle Juárez esquina con Aquiles Serdan de la zona centro (contra esquina del edificio Telmex), en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, toda vez que la ubicación solicitada para la realización de dicha actividad se encuentra dentro del área de la ciudad conocida como Centro Histórico, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10653

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Erasmo Ramírez Rodríguez, realizar la venta de fruta de temporada en un triciclo con tarima de 1.50 x 2.50 mts, a ubicarse en calle Juárez esquina con Aquiles Serdan de la zona centro (contra esquina del edificio Telmex), de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC.

LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-
ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO
MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tripas en un triciclo a la C. Claudia Isela Valles Terrones.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ,
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO,
A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Claudia Isela Valles Terrones, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle cafetal No. 107 de Fracc. Artemisas de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Claudia Isela Valles Terrones, solicita autorización para realizar la venta de tripas en un triciclo, a ubicarse en Av. Real del Mezquital esquina con Tucán del Fracc. Real del Mezquital, en un horario de 18:00 a 23:00 horas de martes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de una vialidad, siendo ésta de doble sentido y doble carril, por lo que su instalación en el área ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10654

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Claudia Isela Valles Terrones, realizar la venta de tripas en un triciclo, a ubicarse en Av. Real del Mezquital esquina con Tucán del Fracc. Real del Mezquital de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-
ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO
MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de frituras en un triciclo al C. José Soto Tinoco.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ,
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO,
A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Soto Tinoco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Francisco Villa No. 218 de la Col. Francisco Villa de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Soto Tinoco, solicita autorización para realizar la venta de frituras en un triciclo, a ubicarse al exterior del CBTIS 130, ubicado en Blvd. Instituto Politécnico Nacional a un costado del Fracc. Huizache, en un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre la baqueta ubicada en una vialidad de doble sentido, cuatro carriles y es ruta del transporte público, por lo tanto su instalación en el área ocasionaría la obstrucción del paso peatonal del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10655

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Soto Tinoco, realizar la venta de frituras en un triciclo, a ubicarse al exterior del CBTIS 130, ubicado en Blvd. Instituto Politécnico Nacional a un costado del Fracc. Huizache de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la instalación de un puesto semifijo para realizar la venta de hamburguesas al C. Felipe Salvador Alanís Centeno.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Felipe Salvador Alanís Centeno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 6 de Julio No. 206 de la Col. José Martí de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Felipe Salvador Alanís Centeno, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00 x 1.00 mts, para realizar la venta de hamburguesas, a ubicarse en calle Méndez Arceo y 6 de Julio de la Col. José Martí, en un horario de 20:00 a 01:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de una vialidad, siendo ésta de doble sentido vehicular y doble carril, por lo que su instalación en el área ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10656

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Felipe Salvador Alanís Centeno, la instalación de un puesto semifijo de 2.00 x 1.00 mts, para realizar la venta de hamburguesas, a ubicarse en calle Méndez Arceo y 6 de Julio de la Col. José Martí de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de jugos de frutas y verduras en un puesto semifijo en la vía pública a la C. Susana Muñoz Soto.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Susana Muñoz Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Centranco No. 125 del Fracc. Jardines de Durango de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Susana Muñoz Soto, solicita autorización para realizar la venta de jugos de frutas y verduras (zanahoria, betabel, naranja) en un puesto semifijo comprendido por una mesa plegable de 1.70 x .60 mts, a ubicarse en calle las Camelias, Blvd. de las Rosas y Azucenas del Fracc. Jardines de Durango, en un horario de 08:30 a 10:30 horas.

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que no esta permitido realizar dicha actividad sobre áreas consideradas como verdes, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a

edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico .

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10657

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Susana Muñoz Soto, realizar la venta de jugos de frutas y verduras (zanahoria, betabel, naranja) en un puesto semifijo comprendido por una mesa plegable de 1.70 x .60 mts, a ubicarse en calle las Camelias, Blvd. de las Rosas y Azucenas del Fracc. Jardines de Durango de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo para realizar la venta de tacos y refrescos en la vía pública a la C. Ma. del Carmen Nevarez Ruiz.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. del Carmen Nevarez Ruiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Venecia No. 615 del Fracc. Roma de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ma. del Carmen Nevarez Ruiz, solicita autorización para instalar un triciclo de 1.00 x 1.50 mts, para

realizar la venta de tacos y refrescos, a ubicarse en calle Mártires de Sonora y Fuentes de Gacela del Fracc. Las Fuentes, en un horario de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de una vialidad, siendo ésta de doble sentido y doble carril, por lo que su instalación en el área ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10658

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. del Carmen Nevarez Ruiz, instalar un triciclo de 1.00 x 1.50 mts, para realizar la venta de tacos y refrescos, a ubicarse en calle Mártires de Sonora y Fuentes de Gacela del Fracc. Las Fuentes de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la instalación de un puesto semifijo para realizar la venta de mariscos en la vía pública a la C. Alva Faviola Flores Cisneros.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Alva Faviola Flores Cisneros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada No. 4 L-68 M-63 del Fracc. Niños Héroes de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Alva Faviola Flores Cisneros, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50 x 2.00 mts, para realizar la venta de mariscos, a ubicarse en Av. Fco. González de la Vega casi esquina con Blvd. Domingo Arrieta del Fracc. Francisco I. Madero, en un horario de 09:00 a 17:30 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de una vialidad, siendo ésta de doble sentido y de mucho tráfico vehicular, por lo tanto su instalación en el área ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10659

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Alva Faviola Flores Cisneros, la instalación de un puesto semifijo de 2.50 x 2.00 mts, para realizar la venta de mariscos, a ubicarse en Av. Fco. González de la Vega casi esquina con Blvd. Domingo Arrieta del Fracc. Francisco I. Madero de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la instalación de un puesto semifijo para realizar la venta de tacos al pastor y asada en la vía pública al C. José Mario Arreola Aguirre.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Mario Arreola Aguirre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Arnulfo Ochoa Reyna No. 101 de la Col. Ciénega de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Mario Arreola Aguirre, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50 x 2.00 mts, para realizar la venta de tacos al pastor y asada, a ubicarse en calle Escandio esquina con Blvd. de la Juventud de la Col. Luis Echeverría, en un horario de 17:00 a 01:00 horas.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El

estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el puesto se observa fijo, además el solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de una vialidad, siendo ésta de doble sentido vehicular, y su instalación en el área ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10660

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Mario Arreola Aguirre, la instalación de un puesto semifijo de 1.50 x 2.00 mts, para realizar la venta de tacos al pastor y asada, a ubicarse en calle Escandio esquina con Blvd. de la Juventud de la Col. Luis Echeverría de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de mariscos en la vía pública a la C. Norma Rosalía Segovia Luna.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Norma Rosalía Segovia Luna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Otinapa No. 306 de la Col. Santa María de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Norma Rosalía Segovia Luna, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.00 x 1.80 mts, para realizar la venta de mariscos, a ubicarse en calle Encino y Aberto M. Alvarado de la Col. Santa María, en un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: que al momento de la visita se observaron instaladas mesas y sillas, y se pudo observar que el puesto ocupa gran parte de la banqueta lo que impide el libre paso peatonal, además se encuentra instalado sobre una avenida principal y en las calles aledañas circula el transporte público, por lo que presenta demasiado flujo vehicular. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10661

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Norma Rosalía Segovia Luna, instalar un puesto semifijo de 1.00 x 1.80 mts, para realizar la venta de mariscos, a ubicarse en calle Encino y Aberto M. Alvarado de la Col. Santa María de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de giro de su permiso otorgado para realizar la venta de palomitas con mantequilla en un carrito semifijo a la C. Ma. del Rayo Luna García.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. del Rayo Luna García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 16 de Septiembre No. 515 Secc. Sur de la Col. IV Centenario de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización de cambio de giro de su permiso otorgado para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ma. del Rayo Luna García, solicita el cambio de giro de su permiso otorgado para realizar la venta de palomitas con mantequilla en un carrito semifijo, ubicado en calle Victoria y 5 de Febrero, para quedar con giro de venta de yukis.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de una calle y su instalación en el área ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente

otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10662

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. del Rayo Luna García, el cambio de giro de su permiso otorgado para realizar la venta de palomitas con mantequilla en un carrito semifijo, ubicado en calle Victoria y 5 de Febrero, para quedar con giro de venta de yukis.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de cintas por diferentes calles del centro de la ciudad al C. Alvaro Alonso Cadena.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alvaro Alonso Cadena, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gómez Palacio No. 952 zona centro de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Alvaro Alonso Cadena, solicita autorización para realizar la venta de cintas en un carro de 1.00 x 2.00 mts, por diferentes calles del centro de la ciudad, en un horario de 14:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, toda vez que la ubicación solicitada para la realización de dicha actividad se encuentra dentro del área de la ciudad conocida como Centro Histórico , contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico .

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10663

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Alvaro Alonso Cadena, realizar la venta de cintas en un carro de 1.00 x 2.00 mts, por diferentes calles del centro de la ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo para realizar la venta de tacos de carne asada en la vía pública al C. Javier Mejía Casas.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Javier Mejía Casas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle López Tarzo M-19 L-211 de la Col. Valle del Guadiana de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Javier Mejía Casas, solicita autorización para instalar un triciclo de 1.00 x 2.00 mts, para realizar la venta de tacos de carne asada, a ubicarse en Priv. Ex campo deportivo de la zona centro, en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, toda vez que la ubicación solicitada para la realización de dicha actividad se encuentra dentro del área de la ciudad conocida como Centro Histórico , contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico .

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10664

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Javier Mejía Casas instalar un triciclo de 1.00 x 2.00 mts, para realizar la venta de tacos de carne asada, a ubicarse en Priv. Ex campo deportivo zona centro de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo para realizar la venta de frutas y verduras en la vía pública al C. Javier Mejía Casas.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Javier Mejía Casas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle López Tarzo M-19 L-211 de la Col. Valle del Guadiana de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Javier Mejía Casas, solicita autorización para instalar un triciclo de 1.00 x 2.00 mts, para realizar la venta de frutas y verduras, a ubicarse en Priv. Del Parque Nuevo esquina con Av. 20 de Noviembre, en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, toda vez que la ubicación solicitada para la realización de dicha actividad se encuentra dentro del área de la ciudad conocida como Centro Histórico , contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico .

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10665

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Javier Mejía Casas, instalar un triciclo de 1.00 x 2.00 mts, para realizar la venta de frutas y verduras, a ubicarse en Priv. Del Parque Nuevo esquina con Av. 20 de Noviembre de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto para realizar la venta de hamburguesas, burros y hot-dogs en la vía pública a la C. Ma. Magdalena Hernández.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Magdalena Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Panamá No. 209 de la Col. Lázaro Cárdenas de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ma. Magdalena Hernández, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.40 x 2.40 mts, para realizar la venta de hamburguesas, burros y hot-dogs, a ubicarse en calle Panamá al exterior del No. 209 entre las calles de Bolivia y Costa Rica de la Col. Lázaro Cárdenas, en un horario de 19:00 a 01:00 horas los días viernes, sábado y domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada,

con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de una de vialidad, siendo ésta de doble sentido y doble carril, y la instalación en el área ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10666

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. Magdalena Hernández, instalar un puesto fijo de 2.40 x 2.40 mts, para realizar la venta de hamburguesas, burros y hot-dogs, a ubicarse en calle Panamá al exterior del No. 209 entre las calles de Bolivia y Costa Rica de la Col. Lázaro Cárdenas de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la apertura de un negocio con giro de Video Juegos y Café Internet al C. José Alejandro Niebla Díaz.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Alejandro Niebla Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. de la

Juventud N° 204-A en la colonia Luis Echeverría A. de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un Video Juegos y Café Internet.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Alejandro Niebla Díaz, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un Video Juegos y Café Internet, con ubicación en Blvd. De la Juventud N° 204-A en la colonia Luis Echeverría.

SEGUNDO: Una vez analizada la solicitud antes citada, se pudo observar que el estudio realizado arrojó como resultado que, el local destinado para Video Juegos y Café Internet, se encuentra comunicado con otra negociación (Motel), motivo por el cual no es viable otorgar el permiso solicitado, toda vez que el artículo 72 fracción III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece lo siguiente: "Los locales o establecimientos deberán contar con acceso directo y a la vista del público, por lo que no podrán tener privados o habitaciones separadas del local autorizado".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10667

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Alejandro Niebla Díaz, la apertura del negocio con giro de Video Juegos y Café Internet, mismo que pretendía funcionar en la Blvd. De la Juventud N° 204-A en la colonia Luis Echeverría.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que revoca el resolutivo N° 8919, referente a la autorización de una licencia con giro de Billar, al C. Rogelio Herrera Torres.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rogelio Herrera Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido Poblado 1° de Mayo Dgo., quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva de la licencia con giro de Billar.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Rogelio Herrera Torres, solicita la baja definitiva de su licencia otorgada con giro de Billar, ubicado en domicilio conocido Poblado 1° de Mayo, Dgo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión al domicilio del solicitante para corroborar la petición arriba citada, se obtuvo el resultado de que por motivos personales solicita cancelar la licencia que le fue otorgado por el H. Ayuntamiento, con número de resolutivo 8919, por lo anteriormente expuesto la presente petición se encuentra dentro de la Reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10668

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se revoca el resolutivo N° 8919 de la licencia con giro de Billar, ubicado en domicilio conocido Poblado 1° de Mayo Dgo., a nombre del C. Rogelio Herrera Torres.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la apertura del gimnasio al C. Marco Antonio Favela Quiñones.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Marco Antonio Favela Quiñones, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Predio las Mesas Priv. 10 N° 107-4 en el Fraccionamiento Villas del San Francisco de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un Gimnasio.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Marco Antonio Favela Quiñones, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un gimnasio, ubicado en calle Viña del Mar N° 132 esquina con calle Buenos Aires en el Fraccionamiento Guadalupe, en un horario de 06:00 a 23:00 horas.

SEGUNDO: Analizado el presente caso, es de observarse que, para el desarrollo del giro comercial que se pretende realizar el propietario del gimnasio, en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo observar que no cuenta con área de estacionamiento, requisito solicitado en las restricciones del Dictamen de Uso de suelo, por lo anterior se contraviene el artículo 6 fracción II del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: Así mismo en el artículo 7 fracciones VII y XIII del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, establece lo siguiente: "Son obligaciones de los propietarios de cualquier empresa, independientemente de su giro y característica:... VII. Abstenerse de tolerar actos que contribuyan un peligro o atente contra la salud, la seguridad pública o el equilibrio ecológico; causen daño a la infraestructura y equipamiento urbano, o causen escándalo y molestias públicas, así como todas aquellas actividades prohibidas expresamente por la ley o que no cuenten con la autorización respectiva... XIII. No ocupar u obstruir la vía pública o áreas de uso común con motivo del ejercicio de sus actividades;..."

CUARTO: De igual manera, el artículo 6 del Reglamento de Tránsito y Estacionamientos del Municipio de Durango, establece lo siguiente: "El servicio público de estacionamiento que se preste a los particulares fuera de la vía pública, se realizará en edificios o locales construidos o acondicionados especialmente para ello, en cuya construcción, instalación y conservación, se acatarán las disposiciones del presente reglamento, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables."

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10669

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Marco Antonio Favela Quiñones, la apertura del gimnasio, mismo que pretendía funcionar en calle Viña del Mar N° 132 esquina con calle Buenos Aires en el Fraccionamiento Guadalupe, en un horario de 06:00 a 23:00 horas.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la apertura y funcionamiento de un gimnasio al C. José Tomás Arreola Filerio.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Tomás Arreola Filerio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fuente de Cantos N° 423 en el Fraccionamiento las Fuentes de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un Gimnasio.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Tomás Arreola Filerio, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un gimnasio, ubicado en calle Fuente de Cantos N° 423 en el Fraccionamiento Las Fuentes, entre las calles Mártires de Sonora y Fuente de los Olivos.

SEGUNDO: Analizado el presente caso, es de observarse que, para el desarrollo del giro comercial que se pretende realizar, el propietario del gimnasio y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo observar que no cuenta con área de estacionamiento, requisito solicitado en las restricciones del Dictamen de Uso de suelo, por lo anterior se contraviene el artículo 6 fracción II del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: Así mismo en el artículo 7 fracciones VII y XIII del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, establece lo siguiente: "Son obligaciones de los propietarios de cualquier empresa, independientemente de su giro y característica:... VII. Abstenerse de tolerar actos que contribuyan un peligro o atente contra la salud, la seguridad pública o el equilibrio ecológico; causen daño a la infraestructura y equipamiento urbano, o causen escándalo y molestias públicas, así como todas aquellas actividades prohibidas expresamente por la ley o que no cuenten con la autorización respectiva... XIII. No ocupar u obstruir la vía pública o áreas de uso común con motivo del ejercicio de sus actividades;..."

CUARTO: De igual manera, el artículo 6 del Reglamento de Tránsito y Estacionamientos del Municipio de Durango, establece lo siguiente: "El servicio público de estacionamiento que se preste a los particulares fuera de la vía pública, se realizará en edificios o locales construidos o acondicionados especialmente para ello, en cuya construcción, instalación y conservación, se acatarán las disposiciones del presente reglamento, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables."

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10670

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Tomás Arreola Filerio, la apertura y funcionamiento de un gimnasio, ubicado en calle Fuente de Cantos N° 423 en el Fraccionamiento Las Fuentes.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que modifica el acuerdo de fecha 29 de septiembre de 2006, publicado en la Gaceta Municipal No. 166, Tomo XXII, de fecha 13 de Octubre de 2006, en relación a la autorización para la contratación de un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C., al Organismo Operador de Agua Potable denominado Aguas del Municipio de Durango.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del patrimonio Municipal, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado, para presentar dictamen que modifica el acuerdo de fecha 29 de septiembre de 2006, en el que el Ayuntamiento de Durango, autoriza la contratación de un crédito con el Banco nacional de Obras y Servicios S.N.C., al organismo operador de agua potable denominado Aguas del Municipio de Durango.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 29 de septiembre de 2006, el Honorable Ayuntamiento en Pleno, autoriza la gestión y contratación de un crédito con BANOBRAS S.N.C. para el Organismo Público Descentralizado "Aguas del Municipio de Durango".

SEGUNDO.- Que en Acuerdo mencionado con anterioridad, se establecen bases, montos y plazos de amortización del crédito a contratar; el cual será destinado a apoyar el pago de compromisos contraídos por el sistema operador de agua potable en el Municipio de Durango, derivados de inversiones públicas de los servicios que presta de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que por oficio No. DG/098/2007, de fecha 27 de abril de 2007, signando por el Director General de Aguas del Municipio de Durango, informa que el organismo que dirige, se encuentra en la gestión del crédito ante (BANOBRAS) por la cantidad de \$ 54'463,000.00 (Cincuenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil pesos 00/100 m.n.), previa autorización del Consejo Directivo de Aguas del Municipio de Durango y del H. Ayuntamiento, mediante el Acuerdo mencionado en el antecedente primero del presente dictamen.

SEGUNDO.- Que para la autorización del crédito para el Organismo Aguas del Municipio de Durango, la normatividad del Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C., en los términos de su normatividad interna, exige una redacción precisa y exacta, de la autorización de este Ayuntamiento y, algunos párrafos del Acuerdo aprobado con anterioridad, no se ajustan a dichas reglas, por lo que, se hace necesaria su modificación.

TERCERO.- Que dichos cambios, en nada modifican el contenido de fondo de la solicitud de crédito, sin embargo, es importante su corrección, dado que el trabajo del organismo operador, no debe ser obstaculizado por diligencias de forma.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10671

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifica el Acuerdo de fecha 29 de septiembre de 2006, publicado en la Gaceta Municipal de número 166, Tomo XXII, de fecha 13 de Octubre de 2006, en los siguientes términos.

Se modifica el Punto Primero para quedar como sigue:

PRIMERO.- SE AUTORIZA a Aguas del Municipio de Durango (AMD), para que gestione y contrate un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), hasta \$ 54'463,000.00 (Cincuenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil pesos 00/100 m.n.) por un lapso de 180 meses (15 años), que incluye comisiones y el IVA respectivo.

Se modifica el punto cuatro para quedar como sigue:

CUARTO.- SE AUTORIZA a " Aguas del Municipio de Durango" para que pacte con el Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C., las bases, los términos y condiciones que se estimen necesarias y pertinentes respecto a la operación que aquí se autoriza y para que concurra a la firma del contrato, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente facultados.

El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al contrato de apertura de crédito o convenio de ampliación de crédito que celebren con base en esta autorización, será cubierto al banco acreditante en un plazo máximo de hasta 180 meses (15 años), a partir de la firma de los contratos correspondientes, mediante exhibiciones con vencimiento mensual, trimestral o semestral según se pacte, integrados con abonos mensuales que comprendan capital e intereses.

Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes, cuando así lo autorice el Banco acreditante.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 443, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 443, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 22 de marzo de 2007, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 443, para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en calle Nueva L-102 de la colonia El Refugio; para quedar ubicada en calle Constitución No. 100 Norte de la Zona Centro.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia se ubica en zona comercial; se trata de un restaurante que tiene

funcionando aproximadamente 20 años, cuenta con dos áreas de servicio, sanitarios, para damas y caballeros por separado, teléfono para clientes; el área de cocina es bastante amplia y equipada, todo en general en muy buenas condiciones de higiene; en dicho restaurante se prepara todo tipo de comida, principalmente antojitos mexicanos, caldos, postres, etc.

CUARTO.- Que es importante hacer una estricta recomendación al titular de la licencia y al dueño de la negociación, de respetar y acatar estrictamente el giro y horario de la licencia No. 443, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio De Durango, en su artículo 25 fracción XXIX, que a la letra dice: RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, para consumo en sus propias instalaciones; es decir que la venta de bebidas alcohólicas sea acompañada con la venta de alimentos, además de acatar el horario establecido que es diariamente de 08:00 a 22:00 horas.

QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10672

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 443, para la venta de bebidas con contenido alcohólico; al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; para quedar ubicada en calle Constitución No. 100 Norte, de la Zona Centro.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia No. 443, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal para que verifique del cambio que ahora se autoriza, así como el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo a la observancia del giro y horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico a la C. Gabriela Elena Torres.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Gabriela Elena Torres Campos, con domicilio para recibir notificaciones en calle Cima Dorada No. 102 del fraccionamiento Cima, petición referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Gabriela Elena Torres Campos, de fecha 17 de abril de 2007, se refiere a la "autorización para la apertura de un mini super con venta de vinos y licores ubicado en calle Urrea No. 504 entre Ocampo y Lerdo en Barrio Tierra Blanca" (sic), en lo que a esta Comisión compete; solicita licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de mini super, para quedar ubicada en calle Urrea No. 504 del Barrio Tierra Blanca.

SEGUNDO.- Que el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece: Artículo 27.- Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos: B). EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: IX. Conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos, establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general. Dicha disposición en estrecha correlación a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establecen: "Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvarán a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la

elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas.

TERCERO.- Que en el lugar en que se solicita la licencia se encuentra en zona habitacional, se trata de un local sin funcionar, sin acondicionamiento, por lo que se contraviene a lo dispuesto por la fracción I del artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: ARTÍCULO 6.- Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer los siguientes requisitos para su funcionamiento: I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbana. Además se levantó la encuesta diagnóstica con los vecinos cercanos al lugar, quienes manifestaron no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, pues consideran que es una zona que ya cuenta con esa venta y en la zona hace falta otro tipo de servicios.

CUARTO.- Que uno de los fines del Gobierno Municipal depositado en el Ayuntamiento, es lo dispuesto por el Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, en sus fracciones I y XIII que a la letra dicen: "Artículo 4.- Son fines del Gobierno Municipal: I. Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas. Y XIII.- Promover la integración social de sus habitantes, ser factor de unidad y participación solidaria de los distintos sectores de la municipalidad en la solución de los problemas y necesidades comunes". Entonces pues, en aplicación a lo mencionado con anterioridad, resulta incongruente dejar de lado la opinión de los vecinos aledaños a calle Urrea No. 504, quienes no están de acuerdo en que se otorgue el permiso, razones fundamentales para la procedencia o improcedencia de las solicitudes de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

QUINTO.- Que además de lo anterior y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad"; se concluye, que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad, que en este caso corresponde a los miembros de la comunidad del Municipio de Durango y el interés general de la sociedad, está por encima del interés particular, pues la sociedad, tiene preocupación en el combate al alcoholismo, evitar el incremento y saturación de puntos de venta de embriagantes en la ciudad, que en muchos de los casos el consumo, lleva a consecuencias de carácter delictivo, daños a la salud del ser humano y en general perjuicio en contra de la sociedad de Durango. Por lo anterior se considera que la autorización de licencias para la venta de bebidas alcohólicas viene a acrecentar el consumo y sus consecuencias, generando un perjuicio social.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10673

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza, licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico a la C. Gabriela Elena Torres, para quedar ubicada en calle Urrea No. 504 del Barrio Tierra Blanca; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 500, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V, con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 500, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V, de fecha 12 de abril de 2007, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 500, para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de tienda de abarrotes, ubicada actualmente en calle 12 de Octubre No. 515 de la

colonia IV Centenario; para quedar ubicada en domicilio conocido poblado El Carmen y Anexos, Dgo.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece: Artículo 27.- Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos: B). EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: IX. Conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos, establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general. Dicha disposición en estrecha correlación a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establecen: "Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas.

CUARTO.- Que en el lugar en que se solicita el cambio de la licencia se encuentra en zona rural se trata de un establecimiento en el que se vende abarrotes y cuenta con comunicación al interior de una vivienda, lo que contraviene a la fracción X del Artículo 132 del Reglamento de Desarrollo Económico; se levantó la encuesta correspondiente con los vecinos del lugar, quienes manifestaron no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, muchos de los entrevistados coincidieron que en el lugar solicitado ya se vende cerveza y se tiene el problema de que los fines de semana mucha gente anda por el pueblo en estado de ebriedad y se tienen problemas de inseguridad en el pueblo.

QUINTO.- Que uno de los fines del Gobierno Municipal depositado en el Ayuntamiento, es lo dispuesto por el Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, en sus fracciones I y XIII que a la letra dicen: "Artículo 4.- Son fines del Gobierno Municipal: I. Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas. Y XIII.- Promover la integración social de sus habitantes, ser factor de unidad y participación solidaria de los distintos sectores de la municipalidad en la solución de los

problemas y necesidades comunes". Entonces pues, en aplicación a lo mencionado con anterioridad, resulta incongruente dejar de lado la opinión de los vecinos del poblado El Carmen y Anexos, quienes no están de acuerdo en que se otorgue el permiso, razones fundamentales para la procedencia o improcedencia de las solicitudes de cambio de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

SEXTO.- Que en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad"; se concluye, que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad, que en este caso corresponde a los vecinos del poblado El Carmen y Anexos, quienes no están de acuerdo en que se otorgue el permiso.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10674

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 500, para la venta de bebidas alcohólicas; al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza instalar un puesto móvil para realizar la venta de mariscos al C. Efraín Coronado Lechuga.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Efraín Coronado Lechuga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fuente de la Juventud N° 422 en el Fraccionamiento Las Fuentes de esta

ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Efraín Coronado Lechuga, solicita autorización para instalar un puesto móvil de 1.10x1.80 mts., para realizar la venta de mariscos, a ubicarlo en calle Mártires de Sonora y Fuente de Cantos en el Fraccionamiento Las Fuentes, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a domingo

SEGUNDO: Una vez analizada la presente solicitud, se obtiene como resultado que en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, no ocasionaría obstrucción del paso peatonal ni vehicular del área. Por lo anteriormente expuesto, no se contravienen los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10675

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Efraín Coronado Lechuga, instalar un puesto móvil de 1.10x1.80 mts., para realizar la venta de mariscos, a ubicarlo en calle Mártires de Sonora y Fuente de Cantos en el Fraccionamiento Las Fuentes, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirán efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrán 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza instalar un triciclo para la elaboración y venta de papas fritas en la vía pública al C. Samuel García Vázquez.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Samuel García Vázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ejercito del Sur N° 434 en la colonia Emiliano Zapata de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Samuel García Vázquez, solicita autorización para instalar un triciclo para la elaboración y venta de papas fritas, a ubicarlo en Av. Las Ameritas y Valparaíso s/n en el Fraccionamiento Guadalupe, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez analizada la presente solicitud, se obtiene como resultado que en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, no ocasionaría obstrucción del paso peatonal ni vehicular del área. Por lo anteriormente expuesto, no se contravienen los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10676

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Samuel García Vázquez, instalar un triciclo para la elaboración y venta de papas fritas, a ubicarlo en Av. Las Ameritas y Valparaíso s/n en el Fraccionamiento Guadalupe, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrán 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un equipo de cómputo para producir fotografías de fantasía especialmente para niños al C. Héctor Sendel Cardiel Soto.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Héctor Sendel Cardiel Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ayuntamiento N° 502 Zona Centro de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Héctor Sendel Cardiel Soto, solicita autorización para instalar un equipo de cómputo para producir fotografías de fantasía especialmente para niños, en un puesto semifijo (mueble para computadora), a ubicarse en Av. 20 de Noviembre casi esq. con calle Madero, a las afueras del Arzobispado, en un horario de 16:00 a 20:00 horas los días sábado y domingo.

SEGUNDO: Esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, lo anterior en virtud de que el área solicitada se encuentra dentro del Centro Histórico (placita) contraviniendo de esta manera los lineamientos establecidos por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puesto fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10677

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Héctor Sendel Cardiel Soto, instalar un equipo de cómputo para producir fotografías de fantasía especialmente para niños, en un puesto semifijo (mueble para computadora), el cual pretendía ubicarse en Av. 20 de Noviembre casi esq. con calle Madero, a las afueras del Arzobispado, en un horario de 16:00 a 20:00 horas los días sábado y domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública al C. David Alejandro García Luna Sánchez..

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. David Alejandro García Luna Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Las Palmas N° 105 en el Fraccionamiento los Alamos de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. David Alejandro García Luna Sánchez, Solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 3x2 mts., con venta de alimentos, a ubicarlo en calle Juárez y 20 de Noviembre en zona Centro a un costado de Sambor's, en un horario de 16:00 a 24:00 horas los días viernes, sábado y domingo.

SEGUNDO: Esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, lo anterior en virtud de que el área solicitada se encuentra dentro del Centro Histórico, contraviniendo de esta manera los lineamientos establecidos por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puesto fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10678

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. David Alejandro García Luna Sánchez, instalar un puesto semifijo de 3x2 mts., con venta de alimentos, el cual pretendía ubicarlo en calle Juárez y 20 de Noviembre en zona Centro a un costado de Sambor's, en un horario de 16:00 a 24:00 horas los días viernes, sábado y domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de burritos y gorditas en una camioneta al C. José Ramón Díaz Carrera.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Ramón Díaz Carrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pedro Moreno N° 203 en la colonia Insurgentes de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Ramón Díaz Carrera, solicita autorización para realizar la venta de burritos y gorditas en una camioneta, a ubicarse frente al Tec. de Monterrey, Prol. Bruno Martínez entre Hernández y Felipe Pescador, en un horario de 9:30 a 12:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, lo anterior en virtud de que el área solicitada se encuentra dentro de la zona centro, misa que presenta constante flujo de vehículos y personas, por lo tanto el instalar el vehículo y el realizar la actividad económica, ocasionaría obstrucción del área. Contraviniendo de esta manera los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10679

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Ramón Díaz Carrera, realizar la venta de burritos y gorditas en una camioneta, misma que pretendía ubicar frente al Tec. de Monterrey, Prol. Bruno Martínez entre Hernández y Felipe Pescador, en un horario de 9:30 a 12:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo en la vía pública a la C. Norma Araceli Torres Velásquez.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Norma Araceli Torres Velázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Héctor Mayagoitia N° 214 en la colonia Gobernadores de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Norma Araceli Torres Velázquez, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo de 2x1.20 mts., a ubicarlo en calle Héctor Mayagoitia esq. con Ángel Sergio Guerrero M. en la colonia Gobernadores, en un horario de 20:00 a 24:00 horas únicamente los días sábado y domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de la calle siendo ésta de doble sentido vehicular y su instalación en el área traería consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10680

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Norma Araceli Torres Velázquez, realizar la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo de 2x1.20 mts., mismo que pretendía

ubicarlo en calle Héctor Mayagoitia esq. con Ángel Sergio Guerrero M. en la colonia Gobernadores, en un horario de 20:00 a 24:00 horas únicamente los días sábado y domingo.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el permiso para seguir trabajando en un puesto de gorditas en la vía pública a la C. Gloria Rentería Vázquez.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Gloria Rentería Vázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Batallón de San Patricio N° 201 en la colonia El Refugio de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Gloria Rentería Vázquez, Solicita permiso para seguir trabajando en un puesto de gorditas, ubicado en el estacionamiento de la Unidad de Quirófanos del DIF, calle Velino M. Perez esquina con calle Ferrocarril en la colonia Silvestre Dorador.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que la solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica dentro de una propiedad privada y no en la vía pública, no siendo competencia de esta Comisión otorgar el permiso para dicha actividad, por lo que la interesada deberá de acudir con la autoridad municipal correspondiente para el otorgamiento de su permiso.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10681

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Gloria Rentería Vázquez, el permiso correspondiente para seguir trabajando en un puesto de gorditas, ubicado en el estacionamiento de la Unidad de Quirófanos del DIF, calle Velino M. Perez esquina con calle Ferrocarril en la colonia Silvestre Dorador.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de antojitos y alimentos preparados en un puesto semifijo a la C. Julieta García Orrante.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Julieta García Orrante, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mapimí No. 404 de la Col. Hipódromo de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Julieta García Orrante, solicita autorización para realizar la venta de antojitos y alimentos preparados en un puesto semifijo (remolque) de 1.80 x 2.90 mts, a ubicarse en calle Mapimí al exterior del No. 404 entre las

calles de Canatlán y Tamazula de la Col. Hipódromo, en un horario de 18:00 a 23:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de la calle siendo ésta de doble sentido vehicular y su instalación en el área traería consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10682

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Julieta García Orrante, realizar la venta de antojitos y alimentos preparados en un puesto semifijo (remolque) de 1.80 x 2.90 mts, a ubicarse en calle Mapimí al exterior del No. 404 entre las calles de Canatlán y Tamazula de la Col. Hipódromo de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos y burritos al vapor en un triciclo al C. Sergio Aceval Alvarez.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Sergio Aceval Alvarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Zarco No. 402 Sur zona centro de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Sergio Aceval Alvarez, solicita autorización para realizar la venta de tacos y burritos al vapor en un triciclo, a ubicarse en calle Fray Gerónimo de Mendoza esquina con Capitán Francisco de Ibarra de la Col. Nueva Vizcaya, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de Lunes a Domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el triciclo y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de la calle siendo ésta de doble sentido vehicular y su instalación en el área traería como consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10683

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Sergio Aceval Alvarez, realizar la venta de tacos y burritos al vapor en un triciclo, a ubicarse en calle Fray Gerónimo de Mendoza esquina con Capitán Francisco de Ibarra de la Col. Nueva Vizcaya de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de ubicación de su permiso otorgado con giro de venta de tacos y burritos al vapor en un triciclo al C. Sergio Aceval Alvarez.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Sergio Aceval Alvarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Zarco No. 402 Sur zona centro de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, el cambio de ubicación de su permiso otorgado para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Sergio Aceval Alvarez, solicita autorización para el cambio de ubicación de su permiso otorgado con giro de venta de tacos y burritos al vapor en un triciclo, ubicado actualmente en Paseo de los Pinos y Av. Lázaro Cárdenas de la Col. Fátima, con un horario de 08:00 a 20:00 horas de lunes a domingo, para quedar ubicado en calle Gaspar de Alvear esquina con Av. 20 de Noviembre.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende realizar el cambio de ubicación del permiso anteriormente citado, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar dicho triciclo sobre el arroyo de la calle siendo esta área amarilla y su

instalación en el área podría ocasionar la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera impropio otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10684

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Sergio Aceval Alvarez, el cambio de ubicación de su permiso otorgado con giro de venta de tacos y burritos al vapor en un triciclo, ubicado actualmente en Paseo de los Pinos y Av. Lázaro Cárdenas de la Col. Fátima, con un horario de 08:00 a 20:00 horas de Lunes a Domingo, para quedar ubicado en calle Gaspar de Alvear esquina con Av. 20 de Noviembre de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de ramos de flores en cinco cubetas al C. Humberto Guerrero de León.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la

solicitud presentada por el C. Humberto Guerrero de León, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lázaro Cárdenas No. 213 de la Col. J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Humberto Guerrero de León, solicita autorización para realizar la venta de ramos de flores en cinco cubetas, ocupando un espacio de 1.00 x 2.00 mts, a ubicarse en Prol. Pino Suárez s/n de la Col. Hipódromo, en un horario de 8:00 a 18:00 horas los días viernes, sábado y domingo, así como días festivos.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de la calle, siendo ésta de doble sentido vehicular y por la cual transitan un gran número de vehículos y peatones, por lo que su instalación en el lugar podría ocasionar la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera impropio otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10685

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Humberto Guerrero de León, realizar la venta de ramos de flores en cinco cubetas, ocupando

un espacio de 1.00 x 2.00 mts, a ubicarse en Prol. Pino Suárez s/n de la Col. Hipódromo de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo en la vía pública al C. Manuel Nevárez Nevárez.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Nevárez Nevárez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle "A" No. 211 del Fracc. Arboledas de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Manuel Nevárez Nevárez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo de 2.00 x 4.00 mts, a ubicarse en calle Gral. León esquina con Blvd. Domingo Arrieta de la Col. Juan de la Barrera, en un horario de 9:00 a 24:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de la calle siendo ésta de doble sentido vehicular y su instalación en el área podría ocasionar la obstrucción del paso peatonal y vehicular. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el

área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10686

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Nevárez Nevárez, realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo de 2.00 x 4.00 mts, a ubicarse en calle Gral. León esquina con Blvd. Domingo Arrieta de la Col. Juan de la Barrera de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Antonio Ramos García.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio Ramos García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Plaza Camaxtli No. 212 del Fracc. Huizache II de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Antonio Ramos García, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (puesto cerrado con remolque y llantas) de 2.40 x 1.80 x 2.70 mts, para realizar la venta de alimentos preparados, a ubicarse en Av. Tres Culturas y calle Cuitlahuac del Fracc. Huizache II, en un horario de 10:00 a 24:00 horas, probable día de descanso entre los lunes o miércoles.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre el camellón central de la vialidad, misma que presenta mucho tráfico de vehículos y peatones y su instalación en el área traería como consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10687

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio Ramos García instalar un puesto semifijo (puesto cerrado con remolque y llantas) de 2.40 x 1.80 x 2.70 mts, para realizar la venta de alimentos preparados, a ubicarse en Av. Tres Culturas y calle Cuitlahuac del Fracc. Huizache II de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto móvil para realizar la venta de taquitos y hamburguesas al C. Gilberto Ruiz Gamboa.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gilberto Ruiz Gamboa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juan Santamarina L-6 M-33 de la Col. Gobernadores de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Gilberto Ruiz Gamboa, solicita autorización para instalar un puesto móvil de 3.00 x 2.00 mts, para realizar la venta de taquitos y hamburguesas, a ubicarse en el estacionamiento del Parque Guadiana, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, lo anterior en virtud de que el área solicitada se encuentra dentro de un parque público, contraviniendo de esta manera los lineamientos establecidos por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puesto fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10688

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Gilberto Ruiz Gamboa, instalar un puesto móvil de 3.00 x 2.00 mts, para realizar la venta de

taquitos y hamburguesas, a ubicarse en el estacionamiento del Parque Guadiana de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas, jugos y hamburguesas en un puesto semifijo a la C. Flora Romero Quintero.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Flora Romero Quintero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Atoyac No. 414 de la Col. Díaz Ordaz de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Flora Romero Quintero, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, jugos y hamburguesas en un puesto semifijo de 2.00 x 2.50 mts, a ubicarse en calle Río Atoyac al exterior del No. 414 de la Col. Díaz Ordaz, en un horario de 18:00 a 01:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de la calle misma que presenta regular flujo vehicular y su instalación en el área traería como consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de

las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10689

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Flora Romero Quintero, realizar la venta de gorditas, jugos y hamburguesas en un puesto semifijo de 2.00 x 2.50 mts, a ubicarse en calle Río Atoyac al exterior del No. 414 de la Col. Díaz Ordaz de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto fijo para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Fernando Gallardo González.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fernando Gallardo González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada 20 de Octubre L-10 M-54 de la Col. Tierra y Libertad de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Fernando Gallardo González, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.50 x 2.00 mts, para realizar la venta de gorditas, tacos, lonches, refrescos, jugos, cigarros, dulces y chicles, a ubicarse en carretera Durango Mazatlán Km 3.6 del Fracc. Esmeralda (frente al Motel del Parque), en un horario de 08:00 a 12:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto fijo sobre el arroyo de una vialidad la cual presenta mucho tráfico de vehículos y su instalación en el área traería como consecuencia la obstrucción permanente del paso peatonal y vehicular. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10690

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Fernando Gallardo González, instalar un puesto fijo de 2.50 x 2.00 mts, para realizar la venta de gorditas, tacos, lonches, refrescos, jugos, cigarros, dulces y chicles, a ubicarse en carretera Durango Mazatlán Km 3.6 del Fracc. Esmeralda (frente al Motel del Parque) de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING.

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de comida en un puesto semifijo a la C. María Virginia Hernández Martínez.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Virginia Hernández Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Adelitas L-1 M-72 de la Col. Emiliano Zapata de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Virginia Hernández Martínez, solicita autorización para realizar la venta de comida en un puesto semifijo de 2.00 x 3.00 mts, a ubicarse en calle Anasco esquina con Francisco Villa de la Col. Emiliano Zapata, en un horario de 19:00 a 23:00 horas de lunes a viernes y de 08:00 a 11:00 horas los días sábado y domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que la solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica en un área verde, misma que es considerada como jardín público, por lo que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puesto fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10691

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Virginia Hernández Martínez, realizar la venta de comida en un puesto semifijo de 2.00 x 3.00 mts, a ubicarse en calle Analco esquina con Francisco Villa de la Col. Emiliano Zapata de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos, sopes y burritos en un puesto semifijo a la C. Norma Elena Rodríguez Arámbula.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Norma Elena Rodríguez Arámbula, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Máquina 501 No. 108 de la Col. 16 de Septiembre de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Norma Elena Rodríguez Arámbula, solicita autorización para realizar la venta de tacos, sopes y burritos en un puesto semifijo de 2.50 x 1.90 mts, a ubicarse en Av. Las Águilas s/n entre las calles Máquina 501 y Narciso de la Col. 16 de Septiembre, en un horario de 18:00 a 23:00 horas los días viernes, sábado y domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el

artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que la solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica dentro de una propiedad privada y no en la vía pública, no siendo competencia de esta Comisión otorgar el permiso para dicha actividad, por lo que la interesada deberá de acudir con la autoridad Municipal correspondiente para el otorgamiento de su permiso.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10692

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Norma Elena Rodríguez Arámbula, realizar la venta de tacos, sopes y burritos en un puesto semifijo de 2.50 x 1.90 mts, a ubicarse en Av. Las Águilas s/n entre las calles Máquina 501 y Narciso de la Col. 16 de Septiembre de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la instalación de un puesto semifijo para realizar la venta de tacos, burritos y hamburguesas al C. Sergio Suri Dagoberto Vargas Herrera.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Sergio Suri Dagoberto Vargas Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Sarabia No. 1006 del Barrio de Tierra Blanca de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Sergio Suri Dagoberto Vargas Herrera, solicita autorización para la instalación de un puesto semifijo tipo remolque de 2.50 x 1.50 mts, para realizar la venta de tacos, burritos y hamburguesas, a ubicarse en calle Francisco Sarabia al exterior del No. 1006 del Barrio de Tierra Blanca, en un horario de 19:00 a 01:00 horas de jueves a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que el solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de una vialidad por la que circulan un gran número de vehículos y peatones, y su instalación en el área traería como consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10693

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Sergio Suri Dagoberto Vargas Herrera, la instalación de un puesto semifijo tipo remolque de 2.50 x 1.50 mts, para realizar la venta de tacos, burritos y hamburguesas, a ubicarse en calle Francisco Sarabia al exterior del No. 1006 del Barrio de Tierra Blanca de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la instalación de un puesto para realizar la venta de tacos, burritos y hamburguesas en la vía pública al C. Ernesto Alejandro Cisneros Amaya.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ernesto Alejandro Cisneros Amaya, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada de Apartado No. 432 interior 112 zona centro de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Ernesto Alejandro Cisneros Amaya, solicita autorización para la instalación de un puesto semifijo de 2.50 x 1.50 mts, para realizar la venta de tacos, burritos y hamburguesas, a ubicarse en la esquina sur-poniente del cruce que forman las calles de Luna y Francisco Sarabia del Barrio de Tierra Blanca, en un horario de 19:00 a 01:00 horas de jueves a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que el solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de una vialidad por la cual transitan un gran número de vehículos y peatones, y su instalación en el área traería como consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10694

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Ernesto Alejandro Cisneros Amaya, la instalación de un puesto semifijo de 2.50 x 1.50 mts, para realizar la venta de tacos, burritos y hamburguesas, a ubicarse en la esquina sur-poniente del cruce que forman las calles de Luna y Francisco Sarabia del Barrio de Tierra Blanca de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Pedro Alejandro Rocha Hidalgo.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pedro Alejandro Rocha Hidalgo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Amanecer andador Cáncer No. 200 del Fracc. Rinconada Sol de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Pedro Alejandro Rocha Hidalgo, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un triciclo de 2.00 x 3.00 mts, a ubicarse en Blvd. Francisco Villa esquina con calle Estroncio entrada al Fracc. Rinconada Sol, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que el interesado pretende instalar el triciclo y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de una vialidad por la cual transitan un gran número de vehículos y peatones, y su ubicación en el área traería como consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10695

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Pedro Alejandro Rocha Hidalgo, realizar la venta de alimentos preparados en un triciclo de 2.00 x 3.00 mts, a ubicarse en Blvd. Francisco Villa esquina con calle Estroncio entrada al Fracc. Rinconada Sol de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la instalación de un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos al C. Rumaldo Leyva Favela.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rinaldo Leyva Favela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gabriel Leyva No. 206 de la Col. Santa Fe de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Rinaldo Leyva Favela, solicita autorización para la instalación de un puesto semifijo de 4.50 x 1.80 mts, para realizar la venta de alimentos, a ubicarse en Blvd. de las Rosas esquina con calle Simón Bolívar de la Col. José Ángel Leal, en un horario de 20:00 a 02:00 horas de miércoles a lunes.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que el interesado pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de una vialidad por la cual transitan un gran número de vehículos y peatones, y su instalación en el área traería como consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10696

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Rinaldo Leyva Favela, la instalación de un puesto semifijo de 4.50 x 1.80 mts, para realizar la venta de alimentos, a ubicarse en Blvd. de las Rosas esquina con calle Simón Bolívar de la Col. José Ángel Leal de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la instalación de un puesto para realizar la venta de menudo a la C. María del Pilar Teodoro Delgado.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Pilar Teodoro Delgado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mojica Vargas No. 119 de la Col. Recuerdos del Pasado de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María del Pilar Teodoro Delgado, solicita autorización para la instalación de un puesto fijo de 2.50 x 1.90 mts, para realizar la venta de menudos, a ubicarse en Blvd. Luis Donaldo Colosio entre las calles de Lorenzo Garza y Esmeralda (pasando la gasolinera), en un horario de 07:00 a 13:00 horas los días sábado y domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que la interesada pretende instalar un puesto fijo sobre el arroyo de una vialidad por la cual transitan un gran número de vehículos y su instalación en el área traería como consecuencia la obstrucción permanente del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión

considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10697

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Pilar Teodoro Delgado la instalación de un puesto fijo de 2.50 x 1.90 mts, para realizar la venta de menudos, a ubicarse en Blvd. Luis Donaldo Colosio entre las calles de Lorenzo Garza y Esmeralda (pasando la gasolinera) de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar una mesa para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Francisco Rodríguez Campos.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Rodríguez Campos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sirio no. 919, en el fraccionamiento Villas del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Francisco Rodríguez Campos, solicita autorización para instalar una mesa con medidas 1.00x.70 mts., y un paraguas, para realizar la venta de alimentos preparados, a ubicarse en calle Estroncio, enfrente de productos de triplay, en un horario de 10:00 a 11:30 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre la baqueta de una vialidad que es de doble sentido, doble carril y es ruta del transporte público, y la instalación en el área ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10698

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Rodríguez Campos, instalar una mesa con medidas 1.00x.70 mts., y un paraguas, para realizar la venta de alimentos preparados, la cual pretendía ubicar en calle Estroncio, enfrente de productos de triplay, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ

AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de hamburguesas al C. Tomás Pérez Arce.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Tomás Pérez Arce, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Diego No. 102, en el fraccionamiento California, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Tomás Pérez Arce, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.50x1.20 metros, para realizar la venta de hamburguesas, a ubicarse entre las calles de Fuente de Cantos y Fuente de Neptuno, en el fraccionamiento Las Fuentes, en un horario de 19:00 a 01:00 horas.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de una vialidad, la cual es de doble sentido y doble carril, por lo tanto la instalación en el área ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente

las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10699

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Tomás Pérez Arce, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.50x1.20 metros, para realizar la venta de hamburguesas, el cual pretendía ubicar entre las calles de Fuente de Cantos y Fuente de Neptuno, en el fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto tipo tianguis en la vía pública al C. Michel Marc Salvador Astiasaran Adame.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Michel Marc Salvador Astiasaran Adame, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Democracia No. 108, Colonia Nuevo Durango I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Michel Marc Salvador Astiasaran Adame, solicita autorización para instalar un puesto tipo tianguis (lona, mesa, mostrador) con medidas de 2.50x1.50 metros, para

realizar la venta de alimentos preparados para llevar, a ubicarse en carretera México kilómetro 1.5 a un lado de la gasolinera y oxo, colonia Autódromo Liberación, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de viernes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre una vía Federal, por lo que no compete al municipio otorgar dicho permiso, por lo tanto, deberá solicitar tal permiso ante la instancia correspondiente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10700

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Michel Marc Salvador Astiasaran Adame, instalar un puesto tipo tianguis (lona, mesa, mostrador) con medidas de 2.50x1.50 metros, para realizar la venta de alimentos preparados para llevar, el cual pretendía ubicar en carretera México kilómetro 1.5 a un lado de la gasolinera y oxo, colonia Autódromo Liberación, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar cinco barricas, para realizar la venta de flores al C. Iván Peña Posadas.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Iván Peña Posadas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lázaro Cárdenas No. 300, en la colonia J. Guadalupe Rodríguez, de

esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Iván Peña Posadas, solicita autorización para instalar cinco barricas, en un espacio a ocupar de 2.00x1.00 metros, para realizar la venta de flores, a ubicarse en Prolongación Pino Suárez S/N, de la colonia Hipódromo, frente al Panteón de Oriente.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar las barricas y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de una vialidad, la cual es de un solo sentido, único carril, y es ruta del transporte público, por lo tanto la instalación en el área ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10701

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Iván Peña Posadas, instalar cinco barricas, en un espacio a ocupar de 2.00x1.00 metros, para realizar la venta de flores, el cual pretendía ubicar en Prolongación Pino Suárez S/N, de la colonia Hipódromo, frente al Panteón de Oriente, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que revoca licencia con giro de salón restaurant para usos múltiples, al C. Cesar Octavio Arrieta Milán.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. César Octavio Arrieta Milán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Cerro de la Cruz N° 101 en el Fraccionamiento Lomas del Guadiana de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva de la licencia con giro de salón Restaurant para usos múltiples.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. César Octavio Arrieta Milán, solicita la baja definitiva de su licencia otorgada con giro de salón Restaurant para usos múltiples, ubicada en Prolongación Chihuahua N° 200 en el fraccionamiento Lomas del Guadiana.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión al domicilio del solicitante para corroborar la petición arriba citada, se obtuvo el resultado de que por motivos personales solicita cancelar la licencia que le fue otorgado por el H. Ayuntamiento. Por lo anteriormente expuesto la presente petición se encuentra dentro de la Reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10702

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se revoca la licencia con giro de Salón Restaurant para usos múltiples, ubicado en Prolongación Chihuahua N° 200 en el Fraccionamiento Lomas del Guadiana, a nombre del C. Cesar Octavio Arrieta Milán.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia de funcionamiento con giro de salón de eventos sociales a la C. Gabriela Sánchez Gallo.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Gabriela Sánchez Gallo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Urrea N° 415 en el Barrio de Tierra Blanca de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Gabriela Sánchez Gallo, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales, en un horario de 09:00 a 02:00 horas, ubicado en calle Urrea N° 415 en el Barrio de Tierra Blanca entre Juan E. García y Ocampo.

SEGUNDO: Analizado el presente caso, es de observarse que, para el desarrollo del giro comercial que se pretende realizar, la propietaria del salón de eventos, se señala un área destinada para que funcione como estacionamiento de quienes contratarían el salón para la celebración de algún evento.

TERCERO: Que en el artículo 7 fracciones VII y XIII del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, establece lo siguiente: "Son obligaciones de los propietarios de cualquier empresa, independientemente de su giro y característica:... VII. Abstenerse de tolerar actos que contribuyan un peligro o atente contra la salud, la seguridad pública o el equilibrio ecológico; causen daño a la infraestructura y equipamiento urbano, o causen escándalo y

molestias públicas, así como todas aquellas actividades prohibidas expresamente por la ley o que no cuenten con la autorización respectiva... XIII. No ocupar u obstruir la vía pública o áreas de uso común con motivo del ejercicio de sus actividades;...”

CUARTO: Así mismo, el artículo 6 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango, establece lo siguiente: “El servicio público de estacionamiento que se preste a los particulares fuera de la vía pública, se realizará en edificios o locales construidos o acondicionados especialmente para ello, en cuya construcción, instalación y conservación, se acatarán las disposiciones del presente reglamento, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.”

QUINTO: en este particular, el área que pretende utilizar la propiedad del salón como área de estacionamiento, incumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango, lo que representa inseguridad para quienes utilicen dicho estacionamiento, al no contar con señalización de cajones de estacionamiento, iluminación adecuada, así como no existir personal encargado de la seguridad de los vehículos estacionados.

SEXTO: Así mismo el lugar donde se encuentra ubicado el salón de eventos es zona habitacional, por tal motivo deberá de cumplir con aislantes de sonido con la finalidad de evitar que el ruido trascienda y cauce molestias a los vecinos aledaños.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10703

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Gabriela Sánchez Gallo, la licencia de funcionamiento con giro de salón de eventos sociales, ubicado en calle Urrea N° 415 en el Barrio de Tierra Blanca entre Juan E. García y Ocampo.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a la C. Ernestina Sarmiento el cambio de uso de suelo de habitacional a comercial, industrial y de servicios del predio ubicado en calle Bernardino de Sahum

M-I Lote 17 y 18 esquina con calle Magnolias del fraccionamiento Hacienda de Fray Diego de la ciudad de Durango.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3745/07, que contiene la petición de la C. Ernestina Sarmiento, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pino Suárez 1208-B Oriente de la colonia Burócrata, quien solicita la modificación de uso de suelo de habitacional a comercial, industrial y de servicios, del predio ubicado en calle Bernardino de Sahum M-I Lote 17 y 18 esquina con calle Magnolias del fraccionamiento Hacienda de Fray Diego del municipio de la capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 8 de mayo del presente año, se analizó y se aprobó la petición de la C. Ernestina Sarmiento para modificar la especificación de uso de suelo de habitacional a comercial, industrial y de servicios, del predio ubicado en calle Bernardino de Sahum M-I Lote 17 y 18 esquina con calle Magnolias del fraccionamiento Hacienda de Fray Diego al Oriente de la ciudad.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, así como en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V, faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos

de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento”, previo cumplimiento de los requisitos legales.

CUARTO.- Artículo 115, a los ayuntamientos corresponde formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población en su territorio para este efecto se tendrá por zonificación:

- I. La delimitación del centro de población, la determinación de los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas y las sujetas a conservación, mejoramiento y crecimientos de los centros de población; y
- II. La reglamentación de usos, destinos y reservas a través de la zonificación del suelo correspondiente.

En virtud de lo anterior esta Comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la propuesta en el cambio de uso de suelo de habitacional a comercial, industrial y de servicios, del predio ubicado en calle Bernardino de Sahum M-I Lote 17 y 18 esquina con calle Magnolias del fraccionamiento Hacienda de Fray Diego al oriente de la ciudad de Durango.

RESOLUTIVO No. 10704

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Ernestina Sarmiento el cambio de uso de suelo de habitacional a comercial, industrial y de servicios, del predio ubicado en calle Bernardino de Sahum M-I Lote 17 y 18 esquina con calle Magnolias del fraccionamiento Hacienda de Fray Diego al oriente de la ciudad de Durango.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la subdivisión del predio ubicado en la parcela 44 P1/2 Z-1 del poblado El Nayar del municipio de la capital a la C. Ofelia Morales Espinoza.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de La Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente los expedientes 3738/07 y 3581/07, que contiene la petición de la C. Ofelia Morales Espinoza, y con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco I. Madero s/n poblado El Nayar, Dgo., quien solicita la subdivisión del predio ubicado en la parcela 44 P1/2 Z-1 del poblado El Nayar del municipio de la capital.

ANTECEDENTES

PRIMERO: En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 08 de Mayo del presente año se analizó y se aprobó la petición de la C. Ofelia Morales Espinoza para subdividir el predio ubicado en la parcela 44 P1/2 Z-1 del poblado El Nayar del municipio de la capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento”, previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la propuesta en la subdivisión del predio ubicado en la parcela 44 P1/2 Z-1 del poblado El Nayar del municipio de la capital.

RESOLUTIVO No. 10705

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Ofelia Morales Espinoza, la subdivisión del predio con una superficie original de 15-52-98.29 hectáreas para subdividir 10-00-00 hectáreas y restando 5-52-98.29 hectáreas ubicado en la parcela 44 P1/2 Z-1 del poblado El Nayar del municipio de la capital.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutive.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza constituir el regimen de propiedad en condominio horizontal de la Privada Residencial Paloma a la C. Carmen Alvarez Alvarez.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3733/07, que contiene la petición de la C. Carmen Alvarez Alvarez, en su carácter de Representante de los Condominios, quien solicita se autorice la constitución del regimen de propiedad en condominio horizontal en la Privada Residencial Paloma ubicada en calle Paloma No. 109, 111 y 113 entre las calles Zarco y Ramírez.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO: la solicitud de la C. Carmen Alvarez Alvarez, en su carácter de Representante de los Condominios, quien solicita autorización para constitución el regimen de propiedad en condominio horizontal en la Privada Residencial Paloma.

SEGUNDO.- Que se ha analizado la petición correspondiente en la reunión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas,

Equipamiento y Desarrollo Urbano, realizada el día 8 de mayo del año en curso se acordó turnarlo positivo para su aprobación en Cabildo.

TERCERO.- Asimismo acompaña el Reglamento que constituye el regimen de propiedad en condominio horizontal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 233, Capítulo II, faculta a los Ayuntamientos para la autorización de las solicitudes de constitución o modificación del regimen de propiedad en condominio.

SEGUNDO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutive del Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior esta Comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10706

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Carmen Alvarez Alvarez, en su carácter de Representante de los Condominios, quien solicita la autorización para constituir el regimen de propiedad en condominio horizontal de la Privada Residencial Paloma.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 429, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la

Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km 8.5 área sub urbana, Cd. Industrial Durango; petición referente al cambio de domicilio y giro de la licencia No. 429, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., de fecha 31 de enero de 2007, recibida el 1 de febrero del mismo año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 429, con giro de restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en calle Manuel Estebané No. 311 de la colonia Azteca, para quedar ubicada en carretera a Mazatlán Km 1.5 del fraccionamiento Vista Hermosa y con giro de restaurante bar.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia es en zona comercial; se trata de un establecimiento el cual se está acondicionando para el giro solicitado, el cual mide aproximadamente mil doscientos metros cuadrados; de dicha área, la mitad será acondicionada para estacionamiento; según comenta quien atendió a las trabajadoras sociales, el lugar se denominará "La Playa" y contará con área de servicio para aproximadamente 60 clientes. En el acondicionamiento y equipamiento, se está aplicando una fuerte inversión y con la puesta en marcha del establecimiento se generarán varios empleos.

CUARTO.- Que esta Comisión estima hacer la estricta recomendación al titular de la licencia y al dueño de la negociación, acatar el giro y horario de la licencia No. 429, de conformidad a lo establecido por la fracción XXVII del artículo 25 y fracción XXIV del Artículo 117, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio De Durango que establece: RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la del bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo; y el horario de RESTAURANTE BAR: Diariamente de

8:00 a 02:00 horas del siguiente día; esto es, que en los restaurantes, la venta de bebidas alcohólicas se limitará a consumirse con alimentos y no deberá exceder el horario reglamentario. Otra recomendación importante será, que el establecimiento, funcione como restaurante bar, es decir, que ofrezca alimentos y bebidas y no sea desvirtuado para funcionar como "antro".

QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10707

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza, el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 429, para la venta de bebidas con contenido alcohólico; para quedar ubicada en carretera a Mazatlán Km 1.5 del fraccionamiento Vista Hermosa y con giro de restaurant bar; a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 429, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.,

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal para que verifique del cambio que ahora se autoriza, así como el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 649, al C. Gustavo Adolfo Soria Rentería.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gustavo Adolfo Soria Rentería, petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 649, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Gustavo Adolfo Soria Rentería, de fecha 24 de abril de 2007, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 649, con giro de restaurante bar, ubicada actualmente en avenida Heróico Colegio Militar No. 350 de la colonia del Maestro, para quedar ubicada en Blvd. Del Guadiana No. 203 del fraccionamiento Vista Hermosa.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia es en zona comercial, se trata de un establecimiento el cual se está acondicionando para el giro solicitado, pues va en un noventa por ciento de su construcción; el cual cuenta con área de restaurante, bar y cocina, además de áreas de servicio al aire libre, se observó la construcción de sanitarios para ambos sexos por separado. En el acondicionamiento y equipamiento, se está aplicando una fuerte inversión y con la puesta en marcha del establecimiento se generarán varios empleos.

CUARTO.- Que esta Comisión estima hacer la estricta recomendación al titular de la licencia y al dueño de la negociación, acatar el giro y horario de la licencia No. 649, de conformidad a lo establecido por la fracción XXVII del artículo 25 y fracción XXIV del Artículo 117, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que establece: RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la del bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al coqueo; y el horario de RESTAURANTE BAR: Diariamente de 8:00 a 02:00 horas del

siguiente día; esto es, que en los restaurantes, la venta de bebidas alcohólicas se limitará a consumirse con alimentos y no deberá de exceder el horario reglamentario. Otra recomendación importante será, que el establecimiento, funcione como restaurante bar, es decir, que ofrezca alimentos y bebidas y no sea desvirtuado para funcionar como "antro".

QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10708

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 649, para la venta de bebidas con contenido alcohólico; para quedar ubicada en Blvd. Del Guadiana No. 203 del fraccionamiento Vista Hermosa, al C. Gustavo Adolfo Soria Rentería.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia No. 649, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Gustavo Adolfo Soria Rentería.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal para que verifique del cambio que ahora se autoriza, así como el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 730, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km 8.5 área sub urbana, Cd. Industrial Durango; petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 730, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., de fecha 30 de abril de 2007, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 730, con giro de restaurante bar, ubicada actualmente en avenida 20 de Noviembre No. 905 Ote., de la colonia Nueva Vizcaya, para quedar ubicada en calle Cerro Gordo No. 124-1 del fraccionamiento Lomas del Parque.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia es en zona comercial; se trata de un establecimiento denominado "La Fogatita", sucursal del establecimientos consolidados en la ciudad; en el entorno se ubican restaurantes, no existen vecinos afectados con el funcionamiento de la negociación; el lugar cuenta con buenas condiciones de equipamiento e higiene, con cocina para la preparación de alimentos y sanitarios para damas y caballeros por separo, también en buenas condiciones de higiene.

CUARTO.- Que esta Comisión estima hacer la estricta recomendación al titular de la licencia y al dueño de la negociación, acatar el giro y horario de la licencia No. 730, de conformidad a lo establecido por la fracción XXVII del artículo 25 y fracción XXIV del Artículo 117, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio De Durango que establece: RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la del bar, un área menor a la destinada al

consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo; y el horario de RESTAURANTE BAR: Diariamente de 8:00 a 02:00 horas del siguiente día; esto es, que en los restaurantes, la venta de bebidas alcohólicas se limitará a consumirse con alimentos y no deberá de exceder el horario reglamentario.

QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10709

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 730, para la venta de bebidas con contenido alcohólico; para quedar ubicada en calle Cerro Gordo No. 124-1 del fraccionamiento Lomas del Parque a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia No. 730, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.,

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal para que verifique del cambio que ahora se autoriza, así como el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de titular y autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 125 al C. Oscar Cabrales Núñez.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Oscar Cabrales Núñez, con domicilio para recibir notificaciones en avenida Cuitlahuac No. 323 del fraccionamiento Huizache; petición referente a la autorización de cambio de titular y domicilio de la licencia No. 125, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Oscar Cabrales Núñez, de fecha 27 de marzo de 2007, se refiere a que "se autorice el cambio de titular de la patente que se encuentra a nombre del Sr. Rubén Valles Soto a favor del Sr. Oscar Cabrales Núñez" (sic). "solicito el cambio de domicilio para operar la patente de Av. Felipe Pescador No. 106 Ote al nuevo local ubicado en calle Patria Libre No. 4 Lote 1 manzana 1 de la colonia Juan Lira Bracho de esta ciudad de Durango con el mismo giro o sea mini super con venta de cerveza, vinos y licores" (sic). Es decir el cambio de titular y de domicilio de la licencia No. 125, para la venta de bebidas alcohólicas con giro de minisuper, ubicada actualmente en avenida Felipe Pescador No. 106 de la Zona Centro, para quedar ubicada en calle Patria Libre No. 4 L-1 M-1 de la colonia Juan Lira; así como el cambio de titular de la referida licencia, cuyo titular es el C. Rubén Valles Soto, para que quede a nombre del peticionario.

SEGUNDO.- Que en lo referente al cambio de titular de la licencia No. 125, si bien es cierto el solicitante presenta copia fotostática de la cesión de derechos celebrada ante la fe del notario público número trece Lic. Héctor Vega Franco, el titular actual, no procedió de conformidad a lo establecido por los párrafos tercero y cuarto del Artículo 30 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que establece: En el caso de las licencias de funcionamiento el titular de tales derechos podrá mediante declaración voluntaria, darlos por finiquito ante la Autoridad Municipal, para lo que deberá notificar al Módulo de Apertura dicha operación, por lo que el Ayuntamiento podrá otorgar a otro particular dicha licencia. Que lo anterior se deriva, en virtud de que el Artículo citado con anterioridad establece en sus primeros párrafos: "ARTÍCULO 30.- Las licencias o permisos que expida la Autoridad Municipal son propiedad del Gobierno Municipal y podrá exigir su devolución en el momento que lo determine, respetando la garantía de debido proceso legal. Las licencias o permisos expedidas por la Dirección Municipal para la realización de actividades económicas serán nominativas, intransferibles e inembargables. En caso de que entre particulares se transfieran los derechos de la licencia respectiva sin observar lo dispuesto por el presente artículo, la autoridad considerará como responsable solidario a la persona que se ostente como titular de la licencia de funcionamiento y de quien la ejerza en su nombre y podrá iniciar el procedimiento ordinario para la

cancelación de la licencia o permiso". Además de que, en el caso de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en sus artículos 111 y 112 establece: "ARTÍCULO 111.- Las licencias expedidas conforme al Reglamento, constituyen un acto personal e intransferible, que no otorga otros derechos adicionales al titular. Su aprovechamiento deberá efectuarse solamente por la persona física o moral a cuyo nombre se haya expedido, ya sea por sí o a través de sus dependientes, trabajadores, comisionistas o representantes legales. ARTÍCULO 112.-Si por algún acto de comercio se vendiere, traspasara, cediere o se enajenara de cualquier otra forma el establecimiento propiedad del titular de una licencia otorgada en los términos del Reglamento, ésta quedará cancelada y el nuevo propietario deberá iniciar el trámite para obtener su propia licencia".

TERCERO.- Que en lo referente al cambio de domicilio de la licencia No. 125, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

CUARTO.- Que el lugar en que se solicita la licencia se ubica sobre calle principal de la colonia Juan Lira, se trata de un establecimiento acondicionado para el giro solicitado, en el cual se venden productos alimenticios de la canasta básica y abarrote, el lugar en general, se encuentra en buenas condiciones de higiene, y cuenta con extintor para posibles emergencias.

QUINTO.- Que esta Comisión estima hacer la estricta recomendación al titular de la licencia y al dueño de la negociación, acatar el giro y horario de la licencia No. 125, de conformidad a lo establecido por la fracción XXV del artículo 25 y fracción XXI del Artículo 117, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio De Durango que establecen: MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o impercederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición, de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local; y el horario de mini super: De lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingo de 8:00 a 17:00 horas.

SEXTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10710

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de titular de la licencia No. 125 para la venta de bebidas con contenido alcohólicos al C. Oscar Cabrales Núñez, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Se autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 125, para la venta de bebidas con contenido alcohólico; para quedar ubicada en calle Patria Libre No. 4 L-1 M-1, de la colonia Juan Lira.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia No. 125, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.,

CUARTO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal para que verifique del cambio que ahora se autoriza, así como el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación.

QUINTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 1126, a la C. Josefina Cardiel Chávez.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada

para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Josefina Cardiel Chávez, con domicilio para recibir notificaciones en calle Pino Suárez esquina con bulevar de la Juventud No. 3000; petición referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 1126, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Josefina Cardiel Chávez, de fecha 15 de marzo de 2007, recibida con fecha 10 de abril del mismo año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 1126, para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de restaurante bar y discoteca, con domicilio actual en carretera a Parral Km 12, para quedar ubicada en carretera a la Ferrería a orillas del poblado Sebastián Lerdo de Tejada, en un lienzo Charro.

SEGUNDO.- Que con fecha 22 de septiembre de 2006, se presentó al Pleno del Ayuntamiento, dictamen que no autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 1126, para la venta de bebidas alcohólicas, fundamentando tal negativa, en la incongruencia que resulta dejar de lado la opinión de los vecinos del lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue el permiso, en razón de que es una zona problemática siendo uno de los fines del municipio lo dispuesto por el Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, en sus fracciones I y XIII que a la letra dicen: "Artículo 4.- Son fines del Gobierno Municipal: I. Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas. Y XIII.- Promover la integración social de sus habitantes, ser factor de unidad y participación solidaria de los distintos sectores de la municipalidad en la solución de los problemas y necesidades comunes".

TERCERO.- Que el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece: Artículo 27.- Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos: B). EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: IX. Conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos, establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general. Dicha disposición en estrecha correlación a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establecen: "Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad

para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas y la procedencia de los cambios de domicilio de las mismas.

CUARTO.- Que el lugar en que se solicita el cambio de la licencia se encuentra en zona rural; se trata de un inmueble acondicionado para lienzo charro, sin acondicionamiento para restaurante bar o discoteca, nuevamente se entrevistó a los vecinos del lugar, quienes manifestaron una rotunda negativa para que se otorgue el permiso de restaurante bar y discoteca pues consideran que es riesgoso, en el pueblo tienen mucho problema con las personas que consumen bebidas alcohólicas y con sus vehículos a alta velocidad andan por el pueblo, además de que tienen el problema de que en los fines de semana, es zona conflictiva, con pleitos y riñas.

QUINTO.- Que en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad"; se concluye, que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad, que en este caso corresponde a los vecinos del poblado Sebastián Lerdo de Tejada, quienes no están de acuerdo en que se otorgue el permiso.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10711

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 1126, para la venta de bebidas alcohólicas a la C. Josefina Cardiel Chávez para quedar ubicada en carretera a la Ferrería a orillas del poblado Sebastián Lerdo de Tejada, en un Lienzo Charro; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico a al C. Ing. Jesús Zavala Herrera, para quedar ubicada en Rancho Dalila Km 5 de la carretera a México.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ing. Jesús Zavala Herrera, con domicilio para recibir notificaciones en calle Florida No. 1132 Zona Centro, petición referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Jesús Zavala Herrera, de fecha 27 de marzo de 2007, se refiere a la "autorización para la obtención de una patente con venta de vinos y licores y cerveza que estará ubicada en el Rancho Dalila Km 5 carretera a México." (sic); en lo que a esta Comisión competente; solicita licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de mini super, para quedar en el Rancho Dalila Km 5 de la carretera a México.

SEGUNDO.- Que el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece: Artículo 27.- Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos: B). EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: IX. Conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos, establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general. Dicha disposición en estrecha correlación a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establecen: "Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia se encuentra en zona rural deshabitada; se trata de un negocio para eventos sociales al aire libre, a la entrada de este negocio, se ubica un local que se utiliza como bodega, y según quien atendió a las trabajadoras sociales menciona que en ese local se implementaría el negocio de venta de vinos, licores y cerveza; que el interés de la obtención de la licencia es para ofrecer al público asistente a las fiestas, productos que les

llegarán de este tipo o platos y vasos desechables; entonces pues, el lugar no está acondicionado para el giro de minisuper, y de la entrevista que se hizo al encargado se deduce no la venta de productos como abarrotes y de la canasta básica, solo la venta de bebidas alcohólicas; el local está sin funcionar, sin acondicionamiento, por lo que se contraviene a lo dispuesto por la fracción I del artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: **ARTÍCULO 6.-** Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer los siguientes requisitos para su funcionamiento: I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbana. Además se levantó la encuesta diagnóstica con los vecinos cercanos al lugar, quienes manifestaron no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, pues consideran que es una zona que ya cuenta con esa venta y en la zona hace falta otro tipo de servicios.

CUARTO.- Que además de lo anterior y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad"; se concluye, que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad, que en este caso corresponde a los miembros de la comunidad del Municipio de Durango y el interés general de la sociedad, está por encima del interés particular, pues la sociedad, tiene preocupación en el combate al alcoholismo, evitar el incremento y saturación de puntos de venta de embriagantes en la ciudad y en zonas rurales, que en muchos de los casos el consumo, lleva a consecuencias de carácter delictivo, daños a la salud del ser humano y en general perjuicio en contra de la sociedad de Durango. Por lo anterior se considera que la autorización de licencias para la venta de bebidas alcohólicas viene a acrecentar el consumo y sus consecuencias, generando un perjuicio social.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10712

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza, licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico a al C. Ing. Jesús Zavala Herrera, para quedar ubicada en Rancho Dalila Km 5 de la carretera a México; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico a al C. Ing. Jesús Zavala Herrera, para quedar ubicada en camino a Contreras Km 1.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ing. Jesús Zavala Herrera, con domicilio para recibir notificaciones en calle Florida No. 1132 Zona Centro, petición referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Jesús Zavala Herrera, de fecha 27 de marzo de 2007, se refiere a la "autorización para la obtención de una patente con venta de vinos y licores y cerveza que estará ubicada en el Km. 1 Camino a Contreras, en un rancho de su propiedad..." (sic); en lo que a esta Comisión competente; solicita licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de mini super, para quedar en camino a Contreras Km. 1, rancho propiedad del solicitante.

SEGUNDO.- Que el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece: Artículo 27.- Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos: B). EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: IX. Conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos, establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general. Dicha disposición en estrecha correlación a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establecen: "Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y

consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvarán a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia se encuentra en zona despoblada, se trata de un terreno bardeado que en una esquina tiene un cuarto construido que mide aproximadamente 25 metros cuadrados cuenta con puerta de acceso hacia el terreno bardeado y según comentó el solicitante que no pretende vender abarrotes, únicamente cerveza, vinos y licores; el lugar no está acondicionado para el giro de mini super, y de la entrevista que se hizo al encargado se deduce no la venta de productos como abarrotes y de la canasta básica, solo la venta de bebidas alcohólicas; el local está sin funcionar, sin acondicionamiento, por lo que se contraviene a lo dispuesto por la fracción I del artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: ARTÍCULO 6.- Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer los siguientes requisitos para su funcionamiento: I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbana. Además se levantó la encuesta diagnóstica con los vecinos cercanos al lugar, quienes manifestaron no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, pues consideran que es una zona que ya cuenta con esa venta y en la zona hace falta otro tipo de servicios.

CUARTO.- Que además de lo anterior y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad"; se concluye, que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad, que en este caso corresponde a los miembros de la comunidad del Municipio de Durango y el interés general de la sociedad, está por encima del interés particular, pues la sociedad, tiene preocupación en el combate al alcoholismo, evitar el incremento y saturación de puntos de venta de embriagantes en la ciudad y en zonas rurales, que en muchos de los casos el consumo, lleva a consecuencias de carácter delictivo, daños a la salud del ser humano y en general perjuicio en contra de la sociedad de Durango. Por lo anterior se considera que la autorización de licencias para la venta de bebidas alcohólicas viene a acrecentar el consumo y sus consecuencias, generando un perjuicio social.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10713

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza, licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico a al C. Ing. Jesús Zavala Herrera, para quedar ubicada en camino a Contreras Km 1; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de hamburguesas al C. Rafael Almeida Gutiérrez.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rafael Almeida Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo del Halcón No. 121 interior 7 del Fracc. Real del Mezquital de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Rafael Almeida Gutiérrez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00 x .90 mts, para realizar la venta de hamburguesas, a ubicarse en Av. Real del Mezquital esquina con calle Paseo del Cándor del Fracc. Real del Mezquital, en un horario de 20:00 a 03:00 horas.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que el solicitante pretende instalar el

puesto y realizar dicha actividad económica sobre el camellón central de la vialidad, la cual presenta regular flujo vehicular y su instalación en el área traería como consecuencia la obstrucción del paso de vehículos y peatones que circulan por el lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10714

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Rafael Almeida Gutiérrez, instalar un puesto semifijo de 2.00 x .90 mts, para realizar la venta de hamburguesas, a ubicarse en Av. Real del Mezquital esquina con calle Paseo del Cóndor del Fracc. Real del Mezquital, en un horario de 20:00 a 03:00 horas.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo para realizar la venta de frutas, verduras y semillas al C. Cipriano Vázquez Herrera..

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la

solicitud presentada por el C. Cipriano Vázquez Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Morelos No. 117-A de la Col. Asentamientos Humanos de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Cipriano Vázquez Herrera, solicita autorización para instalar un triciclo de 1.00 x 1.00 mts, para realizar la venta de frutas, verduras y semillas, a ubicarse en calle Baca Ortiz esquina con Ex campo deportivo (frente a la cremería La Suiza) en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que el solicitante pretende instalar el triciclo y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de la calle, misma por la cual transitan un gran número de vehículos y peatones, y su instalación en el área traería como consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10715

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Cipriano Vázquez Herrera, instalar un triciclo de 1.00 x 1.00 mts, para realizar la venta de frutas, verduras y semillas, a ubicarse en calle Baca Ortiz

esquina con Ex campo deportivo de esta ciudad (frente a la cremería La Suiza) en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas en cubetas frente al Hospital General a la C. Mariana Flores Hernández.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Mariana Flores Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Madreselva No. 516 de la Col. La Virgen de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Mariana Flores Hernández, solicita autorización para realizar la venta de gorditas en cubetas, ocupando un espacio de 1.00 x 1.00 mts, a ubicarse frente al Hospital General entre las calles de 20 de Noviembre y 5 de Febrero, a un costado del Templo del Sagrado Corazón de Jesús, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que la solicitante pretende realizar dicha actividad económica sobre un área por la cual transitan un gran número de personas y su ubicación en el área traería como consecuencia la obstrucción del paso peatonal, además de ser un área que se encuentra dentro del Centro Histórico de la ciudad, por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "En

ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10716

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Mariana Flores Hernández, realizar la venta de gorditas en cubetas, ocupando un espacio de 1.00 x 1.00 mts, a ubicarse frente al Hospital General entre las calles de 20 de Noviembre y 5 de Febrero, a un costado del Templo del Sagrado Corazón de Jesús, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo a la C. Blanca Estela Lares Domínguez.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Blanca Estela Lares Domínguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jorge Doroteo Zapata No. 212 del Fracc. Jardines de San Antonio de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Blanca Estela Lares Domínguez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.00 x 2.50 mts, a ubicarse en calle Manganeso y Selenio del Fracc. Ciudad Industrial, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que la solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de la calle siendo ésta de doble sentido vehicular y su instalación en el área traería consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10717

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Blanca Estela Lares Domínguez, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.00 x 2.50 mts, a ubicarse en calle Manganeso y Selenio del Fracc. Ciudad Industrial en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados y refrescos en un puesto semifijo al C. José Ramón Mares Nájera.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Ramón Mares Nájera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en carretera Cristóbal Colón L-173 Rancho Loma Bonita de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Ramón Mares Nájera, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados y refrescos en un puesto semifijo de 2.00 x 3.00 mts, a ubicarse en calle Estroncio antes de llegar al Blvd. Francisco Villa del Fracc. Bosques del Valle, en un horario de 07:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 03:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que el solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de la vialidad, siendo ésta de doble sentido vehicular y con mucho tráfico, por lo que su instalación en el área traería consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y

peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10718

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Ramón Mares Nájera, realizar la venta de alimentos preparados y refrescos en un puesto semifijo de 2.00 x 3.00 mts, a ubicarse en calle Estroncio antes de llegar al Blvd. Francisco Villa del Fracc. Bosques del Valle, en un horario de 07:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 03:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de tripitas en un puesto semifijo al C. Miguel Angel Ramos Herrera.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Ramos Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Jesús García No. 503 de la Col. López Mateos de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Miguel Angel Ramos Herrera, solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas en un puesto semifijo de 1.50 x 1.00 mts, a ubicarse en Av. Jesús

García y Blvd. Tecnológico (área de terracería), en un horario de 19:00 a 24:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que el solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de la calle siendo ésta de doble sentido vehicular y su instalación en el área traería consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10719

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Angel Ramos Herrera, realizar la venta de tacos de tripitas en un puesto semifijo de 1.50 x 1.00 mts, a ubicarse en Av. Jesús García y Blvd. Tecnológico de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de aguas frescas en un triciclo al C. José Mario Arreola Aguirre..

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Mario Arreola Aguirre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Arnulfo Ochoa Reyna No. 101 de la Col. Ciénega de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Mario Arreola Aguirre, solicita autorización para realizar la venta de aguas frescas en un triciclo de 1.00 x 1.00 mts, a ubicarse en calle Milpillas y San Miguel de Cruces del Fracc. La Forestal (alrededor del Bachilleres La Forestal) en un horario de 09:00 a 19:00 horas.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que el solicitante pretende instalar el triciclo y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de la calle, misma que es de doble sentido y con regular flujo de vehículos y peatones, y su instalación en el área traería consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10720

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Mario Arreola Aguirre, realizar la venta de aguas frescas en un triciclo de 1.00 x 1.00 mts, a ubicarse en calle Milpillas y San Miguel de Cruces del Fracc. La Forestal (alrededor del Bachilleres La Forestal) en un horario de 09:00 a 19:00 horas.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de fruta de temporada rebanada y aguas frescas en un triciclo de manera ambulante al C. Esequiel De la Cruz García.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Esequiel De la Cruz García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Las Granjas No. 114 de la Col. 9 de Julio de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Esequiel De la Cruz García, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada rebanada y aguas frescas en un triciclo, de manera ambulante por las calles de Bruno Martínez, 20 de Noviembre, Hidalgo, Negrete, Zarco y a las afueras de la Escuela Bruno Martínez, en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado

arrojó como resultado que el solicitante pretende realizar dicha actividad económica en calles por las cuales transitan un gran número de vehículos y peatones, y su instalación en el área traería como consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular, además de encontrarse en una zona dentro del Centro Histórico de la ciudad. Por lo tanto esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10721

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Esequiel De la Cruz García, realizar la venta de fruta de temporada rebanada y aguas frescas en un triciclo, de manera ambulante por las calles de Bruno Martínez, 20 de Noviembre, Hidalgo, Negrete, Zarco y a las afueras de la Escuela Bruno Martínez, en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de verduras en una reja en la vía pública al C. Mario Ortega Davila.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Mario Ortega Davila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Herrera No. 860-A (entre Prol. Hidalgo) de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Mario Ortega Davila, solicita autorización para realizar la venta de verduras en una reja, ocupando un espacio de 1.00 mt, a ubicarse en calle Baca Ortiz y Pasteur, a las afueras del pasaje las Conchitas, en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que el solicitante pretende realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de la calle, por la cual transitan un gran número de vehículos y peatones, y su instalación en el área traería como consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular, además de encontrarse en una zona dentro del Centro Histórico de la ciudad. Por lo tanto esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10722

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Mario Ortega Davila, realizar la venta de verduras en una reja, ocupando un espacio de 1.00

mt, a ubicarse en calle Baca Ortiz y Pasteur a las afueras del pasaje las Conchitas, en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Hortencia Torres Medina.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Hortencia Torres Medina, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Colombia No. 717 de la Col. A. López Mateos de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Hortencia Torres Medina, solicita autorización para realizar la venta de alimentos (gorditas, refrescos y dulces) en un puesto fijo de 2.00 x 3.00 mts, a ubicarse en calle Picachos entre las calles de Urrea y Banderas del Barrio de Tierra Blanca, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó que la solicitante pretende instalar el puesto fijo y realizar dicha actividad económica en un área verde considerada como un jardín público, motivo por el cual esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas,

monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10723

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Hortencia Torres Medina, realizar la venta de alimentos (gorditas, refrescos y dulces) en un puesto fijo de 2.00 x 3.00 mts, a ubicarse en calle Picachos entre las calles de Urrea y Banderas del Barrio de Tierra Blanca, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de barbacoa y tortas ahogadas en un puesto semifijo al C. Marco Polo Lira Bravo.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Marco Polo Lira Bravo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juárez No. 444 norte de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Marco Polo Lira Bravo, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa y tortas

ahogadas en un puesto semifijo de 2.50 x 1.00 mt, a ubicarse en calle Independencia esquina con Gómez Palacio, en un horario de 08:30 a 15:00 horas de lunes a viernes y domingo de 9:00 a 15:00 horas.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que el solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de la calle, misma que presenta mucho tráfico y su instalación en el área traería consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10724

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Marco Polo Lira Bravo, realizar la venta de tacos de barbacoa y tortas ahogadas en un puesto semifijo de 2.50 x 1.00 mt, a ubicarse en calle Independencia esquina con Gómez Palacio, en un horario de 08:30 a 15:00 horas de lunes a viernes y domingo de 9:00 a 15:00 horas.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta al C. Alfredo Fernández Saucedo.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alfredo Fernández Saucedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Díaz Ordaz No. 412 de la Col. López Portillo de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Alfredo Fernández Saucedo, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta, a ubicarse por la diagonal del Blvd. Armando del Castillo Franco entre las calles de Providencia y Encino de la Col. Santa María.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que el solicitante pretende instalar la camioneta y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de la calle siendo ésta de mucho tráfico y de doble circulación y su instalación en el área traería consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10725

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Alfredo Fernández Saucedo, realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta, a ubicarse por la diagonal del Blvd. Armando del Castillo Franco entre las calles de Providencia y Encino de la Col. Santa María.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo al C. Juan José Mares Nájera.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan José Mares Nájera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prol. Felipe Pescador No. 1410 Pte. zona centro de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan José Mares Nájera, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.00 x 3.00 mts, de manera ambulante a las afueras de discotecas (Harry Oh, Ashe, Premier, etc., así como plazas y Plaza de Toros Alejandra) con un horario de 24:00 horas en la realización de eventos especiales.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad

de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que el solicitante pretende realizar dicha actividad económica sobre calles y vialidades por las cuales transitan un gran número de vehículos y peatones, así como en plazas y parques públicos, por lo que su instalación en las áreas anteriormente mencionadas traería como consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular. Por lo tanto esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10726

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan José Mares Nájera, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.00 x 3.00 mts, de manera ambulante a las afueras de discotecas (Harry Oh, Ashe, Premier, etc., así como plazas y Plaza de Toros Alejandra) con un horario de 24:00 horas en la realización de eventos especiales.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Verónica de Jesús Alamillo Avila.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Verónica de Jesús Alamillo Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Felipe Ángeles No. 1905 de la Col. Francisco Villa de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Verónica de Jesús Alamillo Avila, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, tacos dorados, hamburguesas, jugos, tacos de carne asada y burritos, en un puesto semifijo de 1.20 x 2.30 mts, a ubicarse en calle Felipe Ángeles entre Gral. Tornel y Priv. Felipe Ángeles de la Col. Francisco Villa, en un horario de 08:00 a 12:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que la solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de la calle siendo ésta de doble sentido vehicular y su instalación en el área traería consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10727

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a Verónica de Jesús Alamillo Avila, realizar la venta de gorditas, tacos dorados, hamburguesas, jugos, tacos de carne asada y burritos, en un puesto semifijo de 1.20 x 2.30 mts, a ubicarse en calle Felipe Ángeles entre Gral. Tornel y Priv. Felipe Ángeles de la Col. Francisco Villa, en un horario de 08:00 a 12:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tarjetas Telcel en la vía pública al C. Héctor Sendel Cardiel Soto.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Héctor Sendel Cardiel Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ayuntamiento No. 502, zona centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Héctor Sendel Cardiel Soto, solicita autorización para realizar la venta de tarjetas Telcel, a ubicarse en Avenida Libertad esquina con Felipe Pescador, y en Boulevard de las Rosas esquina con Boulevard Francisco Villa, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende

realizar dicha actividad económica sobre avenidas principales, las cuales son de doble sentido, cuatro carriles y son ruta del transporte público, lo que ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10728

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Héctor Sendel Cardiel Soto, realizar la venta de tarjetas Telcel, la cual pretendía realizar en Avenida Libertad esquina con Felipe Pescador, y en Boulevard de las Rosas esquina con Boulevard Francisco Villa, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar una tarima para realizar la venta de tepache y frutas en la vía pública al C. Laura Zamudio Quintanar.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la

solicitud presentada por la C. Laura Zamudio Quintanar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Arnulfo Ochoa Reyna No. 101, en la Colonia Ciénega, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Laura Zamudio Quintanar, solícita autorización para instalar una tarima con medidas de .80x2.00 metros, para realizar la venta de tepache y frutas, a ubicarse en Avenida Circuito Interior y calle Ricardo López Pescador, en la colonia El Alacrán, en un horario de 10:00 a 19:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar la tarima y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de una vialidad, que es de doble sentido, doble carril y es ruta del transporte público, y la instalación en el área ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10729

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Laura Zamudio Quintanar, instalar una tarima con medidas de .80x2.00 metros, para realizar la venta de tepache y frutas, a ubicarse en Avenida

Circuito Interior y calle Ricardo López Pescador, en la colonia El Alacrán, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar se autoriza instalar un puesto semifijo para realizar la venta de hamburguesas en la vía pública al C. Rumaldo Leyva Favela.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rumaldo Leyva Favela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gabriel Leyva No. 206, en la colonia Santa Fe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Rumaldo Leyva Favela, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 4.50x1.80 metros, para realizar la venta de hamburguesas, hot dog, burritos y tortas, a ubicarlo en calle Simón Bolívar casi esquina con Boulevard de las Rosas, en la colonia José Ángel Leal, en un horario de 20:00 a 02:00 horas, de miércoles a lunes.

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que no esta permitido realizar dicha actividad sobre áreas consideradas como verdes, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico .

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10730

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Rumaldo Leyva Favela, instalar un puesto semifijo con medidas de 4.50x1.80 metros, para realizar la venta de hamburguesas, hot dog, burritos y tortas, el cual pretendía ubicar en calle Simón Bolívar casi esquina con Boulevard de las Rosas, en la colonia José Ángel Leal, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto de la coca cola fijo para realizar la venta de todo tipo de comida y bebidas de refrescos y aguas frescas a la C. Rosa Hermila Aramburo León..

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa Hermila Aramburo León, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Calixto Contreras No. 206, en la Colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Rosa Hermila Aramburo León, solicita autorización para instalar un puesto de la coca cola fijo, con medidas de 2.00x3.00 metros, para realizar la venta de todo tipo de comida y bebidas de refrescos y aguas frescas, a ubicarlo en calle Calixto Contreras No. 206, en la colonia

Emiliano Zapata, a un costado de la Escuela Tierra y Libertad, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, diariamente. (al exterior).

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar un puesto fijo y realizar la actividad económica sobre el arroyo de una vialidad, la cual es de doble sentido, por lo que la instalación en el área ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10731

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa Hermila Aramburo León, instalar un puesto de la coca cola fijo, con medidas de 2.00x3.00 metros, para realizar la venta de todo tipo de comida y bebidas de refrescos, aguas frescas, el cual pretendía ubicar en calle Calixto Contreras No. 206, en la colonia Emiliano Zapata, a un costado de la Escuela Tierra y Libertad, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un equipo de cómputo en un puesto semifijo para producir fotografías de fantasía especialmente para niños en la vía pública al C. Héctor Sendel Cardiel Soto.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Héctor Sendel Cardiel Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ayuntamiento No. 502, zona centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Héctor Sendel Cardiel Soto, solicita autorización para instalar un equipo de computo en un puesto semifijo (mueble para computadora) en un espacio a ocupar de 1.50 metros, para producir fotografías de fantasía especialmente para niños, a ubicarlo en el estacionamiento del Parque Guadiana, en un horario de 12:00 a 20:00 horas, los sábados y domingos.

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, toda vez que la ubicación solicitada para la realización de dicha actividad se encuentra dentro del área de la ciudad conocida como Centro Histórico, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10732

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Héctor Sendel Cardiel Soto, instalar un equipo de computo en un puesto semifijo (mueble para computadora) en un espacio a ocupar de 1.50 metros,

para producir fotografías de fantasía especialmente para niños, el cual pretendía ubicar en el estacionamiento del Parque Guadiana, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de tacos al pastor y asada al C. Gilberto Ruiz Gamboa.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gilberto Ruiz Gamboa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Arnulfo Ochoa Reyna No. 101, en la colonia Ciénega, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Gilberto Ruiz Gamboa, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x2.00 metros, para realizar la venta de tacos al pastor y asada, a ubicarlo en la calle que va a dar al estacionamiento del Parque Guadiana y atrás de la ciclista, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto en un área destinada a estacionamiento público dentro del parque, por lo que la instalación en el área ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar, así mismo, se encuentra en dicha área una Institución Educativa, y en un área destinada como verde, por lo tanto esta Comisión considera impropio otorgar el permiso solicitado, toda vez que la ubicación solicitada para la realización de dicha actividad se encuentra dentro del área de la ciudad conocida como Centro Histórico, contraviniendo de esta manera a lo

estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10733

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Gilberto Ruiz Gamboa, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x2.00 metros, para realizar la venta de tacos al pastor y asada, el cual pretendía ubicar en la calle que va a dar al estacionamiento del Parque Guadiana y atrás de la ciclista, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar una cama elástica en la vía pública al C. Juan Carlos Rodríguez Fernández.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Carlos Rodríguez Fernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juan E. García No. 507, en el Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo

Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan Carlos Rodríguez Fernández, solicita autorización para instalar una cama elástica, con medidas de 4.00 metros de diámetro, a ubicarla en el interior del Parque Guadiana, en un horario de 10:00 a 21:00 horas, los días sábado y domingo.

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que no está permitido realizar dicha actividad sobre áreas consideradas como verdes, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico .

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10734

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Carlos Rodríguez Fernández, instalar una cama elástica, con medidas de 4.00 metros de diámetro, la cual pretendía ubicar en el interior del Parque Guadiana, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de yuquis y fruta preparada en la vía pública al C. José Angel Ortega Rueda.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Angel Ortega Rueda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Iridio No. 509, en la colonia Luis Echeverría, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Angel Ortega Rueda, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.50x2.50 metros, para realizar la venta de yuquis y fruta preparada, a ubicarlo en calle Masurio y Litio, en la colonia Luis Echeverría, en un horario de 12:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de una vialidad, misma que es de doble sentido, doble carril; la instalación en el área ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10735

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Angel Ortega Rueda, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.50x2.50 metros, para realizar la venta de Yuquis y fruta preparada, el cual pretendía ubicar en calle Masurio y Litio, en la colonia Luis Echeverría, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de caldos y menudo en la vía pública a la C. María Victoria Nájera Pérez.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Victoria Nájera Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prolongación Felipe Pescador No. 1410, Poniente, zona centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Victoria Nájera Pérez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.50x2.50 metros, para realizar la venta de caldos y menudo, a ubicarlo en calle Juan Nevárez Acosta esquina con Felipe de Jesús Hernández, en la colonia Ciénega, en un horario de 17:00 a 11:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de una vialidad, misma que es de doble sentido y doble carril, y la instalación en el área ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de

Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10736

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Victoria Nájera Pérez, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.50x2.50 metros, para realizar la venta de caldos y menudo, el cual pretendía ubicar en calle Juan Nevárez Acosta esquina con Felipe de Jesús Hernández, en la colonia Ciénega, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de antojitos mexicanos al C. José Antonio Maturino López.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Antonio Maturino López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Armonía No. 402, en el fraccionamiento Nuevo Durango I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo

Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Antonio Maturino López, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.80x2.40 metros, para realizar la venta de antojitos mexicanos, a ubicarlo entre las calles Alfredo Fernández Arellano y Valle del Cauca y Circuito Interior, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre la banqueta de una vialidad que es de doble sentido, cuatro carriles y es ruta del transporte público, por lo que la instalación en el área ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10737

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Antonio Maturino López, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.80x2.40 metros, para realizar la venta de antojitos mexicanos, el cual pretendía ubicar entre las calles Alfredo Fernández Arellano y Valle del Cauca y Circuito Interior, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados a la C. Marcelina López Villalobos..

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Marcelina López Villalobos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Donato Guerra No. 209, en la colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Marcelina López Villalobos, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x2.50 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Antiguo Camino a Benito Juárez y Cañón del Mezquital, frente a la estación de bomberos, en un horario de 09:00 a 16:00 y de 19:00 a 22:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que no está permitido realizar dicha actividad sobre áreas consideradas como verdes, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico .

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10738

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Marcelina López Villalobos, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x2.50 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicar en calle Antigua Camino a Benito Juárez y Cañón del Mezquital, frente a la estación de bomberos, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto fijo para realizar la venta de dulces, frituras, bolis y refresco a la C. Aurora Ruvalcaba.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Aurora Ruvalcaba, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Agustín No. 104, en la colonia San Carlos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Aurora Ruvalcaba, solicita autorización para instalar un puesto fijo con medidas de 2.00x2.00 metros, para realizar la venta de dulces, frituras, bolis y refresco, a ubicarlo cerca de la calle Cañón del Mezquital esquina con Meceta del Madroño, en el fraccionamiento Los Fresnos, en un horario de 16:00 a 21:00 horas, los sábado y domingo.

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que no está permitido realizar dicha actividad sobre áreas consideradas como verdes, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos,

semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico .

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10739

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Aurora Ruvalcaba, instalar un puesto fijo con medidas de 2.00x2.00 metros, para realizar la venta de dulces, frituras, bolis y refresco, el cual pretendía ubicar cerca de la calle Cañón del Mezquital esquina con Meceta del Madroño, en el fraccionamiento Los Fresnos, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de yuquis en un carrito semifijo en la vía pública a la C. Maria del Rayo Luna García.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Maria del Rayo Luna García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 16 de Septiembre No. 515, Sec. Sur, en la colonia IV Centenario, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Maria del Rayo Luna García, solicita autorización para realizar la venta de yuquis en un carrito

semifijo, ubicado en calle Victoria esquina con 5 de Febrero, zona centro, con un horario de 09:00 a 21:00 horas, diariamente, contando ya con un permiso anual para la venta de palomitas en dicha ubicación.

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, toda vez que la ubicación solicitada para la realización de dicha actividad se encuentra dentro del área de la ciudad conocida como Centro Histórico, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico, reiterándole que continuara con su permiso como lo tiene hasta la fecha.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10740

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Maria del Rayo Luna García, realizar la venta de yuquis en un carrito semifijo, ubicado en calle Victoria esquina con 5 de Febrero, zona centro, de esta ciudad, contando ya con un permiso anual para la venta de palomitas en dicha ubicación.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que revoca el resolutivo N° 7335 publicado en la gaceta N° 128 de fecha 14 de mayo del 2004, referente a la autorización de una licencia con giro de video juegos, a nombre de la C. Josefina Díaz Gutierrez.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Josefina Díaz Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Real del Mezquital N° 249-3 en el Fraccionamiento Real del Mezquital de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la cancelación de su licencia con giro de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Josefina Díaz Gutiérrez, solicita la cancelación de su licencia de funcionamiento con giro de video juegos, ubicado en Av. Real del Mezquital N° 249-3 en el fraccionamiento Real del Mezquital.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión al domicilio del solicitante para corroborar la petición arriba citada, se obtuvo el resultado de que por motivos personales solicita cancelar la licencia que le fue otorgado por el H. Ayuntamiento, misma que fue publicada en la gaceta N° 128 de fecha 14 de mayo del 2004 con número de resolutivo 7335. Por lo anteriormente expuesto la presente petición se encuentra dentro de la Reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10741

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se revoca el resolutivo N° 7335 publicado en la gaceta N° 128 de fecha 14 de mayo del 2004, referente a la licencia con giro de video juegos, a nombre de la C. Josefina Díaz Gutierrez.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega al C. Martín Alvarado Serrano el cambio de nombre del permiso anual, mismo que aparece a nombre del C. Luis Gallegos Alvarado.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Martín Alvarado Serrano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Londres N° 705 en la colonia Universal de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, el cambio de nombre del permiso para realizar actividades económicas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Martín Alvarado Serrano, solicita autorización para el cambio de nombre del permiso anual, mismo que aparece a nombre del C. Luis Gallegos Alvarado, con ubicación en la esquina de las calles 5 de febrero y Alberto Terrones, con giro venta de mariscos en un puesto semifijo.

SEGUNDO: Una vez analizada la presente solicitud, se considera que no es viable otorgar el cambio de nombre del permiso en mención, toda vez que dicha petición contraviene lo establecido en los artículos 84 y 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Los permisos para ejercer alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la Autoridad Municipal serán de carácter nominativo e intransferibles. Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que se mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10742

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Martín Alvarado Serrano, el cambio de nombre del permiso anual, mismo que aparece a nombre del C. Luis Gallegos Alvarado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de papas fritas en un triciclo al C. Abel Saldaña Campos.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Abel Saldaña Campos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Río de Janeiro, andador 9, casa 5 del Fracc. Guadalupe de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Abel Saldaña Campos, solicita autorización para realizar la venta de papas fritas en un triciclo de 2.50 x 2.50 mts, a ubicarse en calle Cartagena entre calle Puerto Príncipe y Av. La Paz del Fracc. Guadalupe, con un horario de 09:30 a 14:00 horas

SEGUNDO: Que una vez que se realizó el estudio correspondiente a la presente solicitud, se pudo percatar de que el área donde se pretende instalar el triciclo y realizar dicha actividad económica, no se ocasionaría la obstrucción del paso peatonal ni vehicular del área, por lo que esta Comisión consideró otorgar el permiso solicitado en virtud de que no se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10743

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Abel Saldaña Campos, realizar la venta de papas fritas en un triciclo de 2.50 x 2.50 mts, a ubicarse en calle Cartagena entre calle Puerto Príncipe y Av. La

Paz del Fracc. Guadalupe, con un horario de 09:30 a 14:00 horas

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, y el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta la venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Josefina Pérez Galindo..

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Josefina Pérez Galindo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juan Lira No. 513 de la Col. Juan Lira de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Josefina Pérez Galindo, solicita autorización para realizar la venta de tacos de asada, barbacoa, hamburguesas, gringas, burritos y dulces, en un puesto semifijo de 1.50 x 1.70 mts, a ubicarse en calle Carlos León de la Peña esquina con calle Negrete, en un horario de 08:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 04:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que una vez que se realizó el estudio correspondiente a la presente solicitud, se pudo percatar de que dicho comerciante cuenta con una antigüedad considerable en el lugar, motivo por el cual esta Comisión consideró otorgar el permiso correspondiente, por lo que dicha petición se encuentra dentro de los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10744

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Josefina Pérez Galindo, realizar la venta de tacos de asada, barbacoa, hamburguesas, gringas, burritos y dulces, en un puesto semifijo de 1.50 x 1.70 mts, a ubicarse en calle Carlos León de la Peña esquina con calle Negrete, en un horario de 08:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 04:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a la C. Ma. del Carmen Alvarez Zúñiga la subdivisión del predio ubicado en fracción del Refugio No. 3 de la colonia Calera, Dgo., del Municipio de la Capital.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de La Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3556/07, que contiene la petición de la C. Ma. del Carmen Alvarez Zúñiga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido en la Colonia Calera, Dgo., quien solicita la subdivisión del predio ubicado en fracción del Refugio No. 3 de la colonia Calera, Dgo., del Municipio de la Capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 15 de mayo del presente año se analizó y se aprobó la petición de la C. Ma. del Carmen Alvarez Zúñiga, para

subdividir el predio ubicado en fracción del Refugio No. 3 de la colonia Calera, Dgo., del municipio de la capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la propuesta en la subdivisión del predio ubicado en fracción del Refugio No. 3 de la colonia Calera, Dgo., del Municipio de la Capital.

RESOLUTIVO No. 10745

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Ma. del Carmen Alvarez Zúñiga la subdivisión del predio con una superficie original de 1-52-77.36 hectáreas. El Programa de Desarrollo Urbano 2006-2020 lo contempla para uso agropecuario, y no presenta afectaciones por vialidades que tenga destinado el mencionado programa. El uso que se le dé a este predio deberá seguir siendo agropecuario de la colonia Calera, Dgo., del Municipio de la Capital.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-

ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Carlos Fernández Torres la subdivisión del predio ubicado en la Parcela 9 P1/2 del Ejido 5 de Mayo, Dgo., del Municipio de la Capital.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de La Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3666/07, que contiene la petición del C. Carlos Fernández Torres, y con domicilio para oír y recibir notificaciones en Santa María del Oro 219 de la colonia José Angel Leal, quien solicita la subdivisión del predio ubicado en la Parcela 9 P1/2 del Ejido 5 de Mayo, Dgo., del Municipio de la Capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 08 de mayo del presente año se analizó y se aprobó la petición del C. Carlos Fernández Torres, para subdividir el predio ubicado en la Parcela 9 P1/2 del Ejido 5 de Mayo, Dgo., del Municipio de la Capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán

otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la propuesta en la subdivisión del predio ubicado en la Parcela 9 P1/2 del Ejido 5 de Mayo, Dgo., del Municipio de la Capital.

RESOLUTIVO No. 10746

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Carlos Fernández Torres la subdivisión del predio con una superficie original de 8-44-89.96 hectáreas para subdividir 1-34-19.82 hectáreas y restando 7-10-70.14 hectáreas ubicado en la Parcela 9 P1/2 del Ejido 5 de Mayo, Dgo., del Municipio de la Capital.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a los CC. Pedro Hernández Ortiz y Francisco Nájera Duéñez la subdivisión del predio ubicado en la Parcela 45 P1/1 Z-2 del poblado San Vicente Chupaderos del Municipio de la Capital.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de La Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3665/07, que contiene la petición de los CC. Pedro Hernández Ortiz y Francisco Nájera Duéñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido en el poblado San Vicente Chupaderos, Dgo., quien solicita la subdivisión del predio ubicado en la Parcela 45 P1/1-Z-2 del Municipio de la Capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 08 de mayo del presente año se analizó y se aprobó la petición de los CC. Pedro Hernández Ortiz y Francisco Nájera Duéñez, para subdividir el predio ubicado en la Parcela 45 P1/1 Z-2 del poblado San Vicente Chupaderos del Municipio de la Capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la propuesta en la subdivisión del predio ubicado en la Parcela 45 P1/1 Z-2 del poblado San Vicente Chupaderos del Municipio de la Capital.

RESOLUTIVO No. 10747

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a los CC. Pedro Hernández Ortiz y Francisco Nájera Duéñez la subdivisión del predio con una superficie original de 8-10-38.00 hectáreas para subdividir fracción uno 2-00-00.00 hectáreas y fracción dos 6-10-38.00 hectáreas ubicado en la Parcela 45 P1/1 Z-2 del poblado San Vicente Chupaderos del Municipio de la Capital.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a la C. Josefina Loeza Gurrola la subdivisión del predio ubicado en la carretera Durango-Mezquital al sureste de la ciudad en el Rancho El Potrero del Municipio de la Capital.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de La Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3846/07, que contiene la petición de la C. Josefina Loeza Gurrola, y con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido en el Rancho El Potrero, quien solicita la subdivisión del predio ubicado en carretera Durango-Mezquital al sureste de la ciudad en el Rancho El Potrero del Municipio de la Capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 15 de mayo del presente año se analizó y se aprobó la petición de la C. Josefina Loeza Gurrola, para subdividir el predio ubicado en carretera Durango-Mezquital al sureste de la ciudad en el Rancho El Potrero, del Municipio de la Capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relictificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutive de Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la propuesta en la subdivisión del predio ubicado en carretera Durango-Mezquital al sureste de la ciudad en el Rancho El Potrero del Municipio de la Capital.

RESOLUTIVO No. 10748

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Josefina Loeza Gurrola la subdivisión del predio con una superficie original de 20,000 metros cuadrados, para subdividir fracción uno 2006.27 metros cuadrados y fracción dos 17 993.73 metros cuadrados en la carretera Durango-Mezquital al sureste de la ciudad en el Rancho El Potrero del Municipio de la Capital.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutive.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al Fondo de la Vivienda Sección 44 del SNTE la subdivisión del predio ubicado en los lotes 3, 4, 13, 14, 22 y 23 en la colonia Agrícola 20 de Noviembre del Municipio de la Capital.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de La Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3818/07, que contiene la petición del Fondo de la Vivienda Sección 44 del S.N.T.E., y con domicilio para oír y recibir notificaciones en su domicilio social, quien solicita la subdivisión del predio ubicado en los lotes 3, 4, 13, 14, 22 y 23

en la colonia Agrícola 20 de Noviembre del Municipio de la Capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 15 de mayo del presente año se analizó y se aprobó la petición del Fondo de la Vivienda Sección 44 del SNTE, para subdividir el predio ubicado en los lotes 3, 4, 13, 14, 22 y 23 en la colonia Agrícola 20 de Noviembre del Municipio de la Capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la propuesta en la subdivisión del predio ubicado en los lotes 3, 4, 13, 14, 22 y 23 en la colonia Agrícola 20 de Noviembre del Municipio de la Capital.

RESOLUTIVO No. 10749

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al Fondo de la Vivienda Sección 44 del SNTE la subdivisión del predio con una superficie original de 48-00-00 hectáreas para subdividir 2-00-00 hectáreas restando 46-00-00 hectáreas ubicado en los lotes 3, 4, 13, 14, 22 y 23 en la colonia Agrícola 20 de Noviembre del Municipio de la Capital.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que aprueba la integración del Consejo Ciudadano para la Conservación y Mejora de los Parques Guadiana y Sahuatoba.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Servicios Públicos Urbanos nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 3784/07, en el cual la C. Lic. Luz Amalia Ibarra Gómez, Presidente Municipal de Durango, somete a nuestra consideración la propuesta de nueve ciudadanos para integrar el Consejo Ciudadano para la Conservación y Mejora de los Parques Guadiana y Sahuatoba. La Comisión de Servicios Públicos Urbanos reunida en sesión ordinaria, el pasado lunes 14 de mayo del 2007, en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal aprobó la propuesta presentada para integrar el Consejo Ciudadano antes mencionado, al tenor de los siguientes considerandos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Durango y de la Administración de los Parques Guadiana y Sahuatoba, establece en su Artículo 79 que: "Se promueve la participación ciudadana a través de la creación del Consejo de los Parques, integrado por ambientalistas, profesionistas relacionados con la materia y representantes de la sociedad civil de probada capacidad, honorabilidad e interés por la defensa de nuestros parques. Este Consejo de los Parques será integrado por nueve destacados duranguenses a propuesta del Presidente Municipal de Durango y aprobado mediante resolutivo por el Ayuntamiento de Durango".

El Consejo de los Parques tendrá las siguientes funciones y objetivos:

- I. Crear y proponer políticas públicas, normas, acciones y obras tendientes a rescatar, preservar y mejorar sustentablemente a los parques Guadiana y Sahuatoba;
- II. Vigilar, evaluar y dar el seguimiento a la situación y a las acciones de la autoridad municipal y el Administrador en relación a los

- parques en el cumplimiento del presente Reglamento;
- III. Ser un promotor de las campañas de capacitación, educación y adopción de una cultura de protección ambiental en relación a los parques,
 - IV. Defender la óptica y los intereses ciudadanos, así como el bien común y los valores éticos y ecológicos en relación con visiones burocráticas, parciales, de rentabilidad económica u otras, que pongan en riesgo a nuestros parques;
 - V. Ser receptor de las quejas y denuncias populares en relación a la buena administración y situación de los parques;
 - VI. Tener acceso a toda la información pública municipal que sea necesaria para el cumplimiento de sus fines, sin más limitación que lo previsto en la normatividad en la materia
 - VII. Colaborar con el Patronato; y
 - VIII. Las demás que determine el Ayuntamiento o la normatividad municipal vigente.

SEGUNDO.- Que el artículo cuarto transitorio del reglamento que regula los parques Guadiana y Sahuatoba establece que: "La Secretaría Municipal y del Ayuntamiento tendrá un plazo de 90 días a partir de la entrada en vigor del presente reglamento para convocar a la regularización y formalización del Patronato y del Consejo Ciudadano para la Conservación y Mejora de los Parques Guadiana y Sahuatoba."

TERCERO.- Habiéndose vencido el plazo para su integración, la C. Lic. Luz Amalia Ibarra Gómez, Presidenta Municipal, nos hizo llegar la propuesta de nueve ciudadanos, atendiendo los requisitos ya mencionados y establecidos en el reglamento correspondiente. Propuesta que fue aprobada por los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos Urbanos.

Por todo lo anterior nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10750

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.-Se aprueba la integración del Consejo Ciudadano para la Conservación y Mejora de los Parques Guadiana y Sahuatoba para quedar de la siguiente manera:

Presidente.- Dr. Héctor Mayagoitia Domínguez.
 Presidente Suplente.- M.C. Apolinar Quiroz Arratia
 Consejero.- Sr. Emilio Gutiérrez Valles
 Consejero.- Ing. Leticia Matuk Palacios
 Consejero.- Dr. José María Hernández Herrera
 Consejero.- Ing. Jorge Clemente Estrada
 Consejero.- Dr. José Angel Prieto Ruiz
 Consejero.- Dr. José Bernardo Proal Nájera
 Consejero.- Químico Alfredo Rangel Pescador.

SEGUNDO.- Se faculta a la Presidenta Municipal para que les tome la protesta de ley a las personas mencionadas en el punto anterior.

TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que modifica el acuerdo de fecha 27 de abril de 2007, referente a la designación de los integrantes del Comité de Conmemoración del Aniversario de la Ciudad de Durango.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del patrimonio Municipal, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado, para presenta dictamen que modifica el acuerdo de fecha 27 de abril de 2007, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, y que se refiere a la designación de los integrantes del Comité de Conmemoración del Aniversario de la Ciudad de Durango.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, presentamos a Ustedes el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante decreto No. 135, publicado en el periódico oficial de fecha 17 de mayo de 1945, se declara día de fiesta en el Estado, el 8 de julio de cada año, en conmemoración de la ciudad de Durango; asimismo, mediante decreto No. 128, publicado en el Periódico Oficial de fecha 06 de julio de 1969, se estableció que para los festejos de dicho día se habrá de integrar el Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango, compuesto por un presidente, un secretario, un tesorero, un coordinador general, un gerente y los vocales que se estimen necesarios.

SEGUNDO.- Mediante decreto administrativo del ejecutivo estatal, publicado en el periódico oficial No. 50 de fecha 22 de diciembre de 1994, se estableció que a partir de 1995, la designación del Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad, se haría por conducto del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, para la conmemoración de los festejos de la fundación de nuestra ciudad.

TERCERO.- Por acuerdo del Honorable Ayuntamiento de Durango, de fecha 13 de abril de 2007, se designa al C. Lic. Eduardo Escobar Saracho, como Presidente del Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de Durango.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 27 de abril de 2007, la Lic. Luz Amalia Ibarra Gómez, somete a la consideración del Ayuntamiento, Propuesta de Acuerdo para la designación de los integrantes del Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad, con el propósito de dar base jurídica a dicho Comité, motivar la transparencia en el ejercicio de los recursos y propiciar la eficacia en el manejo de los mismos, dicha propuesta, fue aprobada por unanimidad de los presentes en sesión ordinaria de Cabildo.

SEGUNDO.- Que el Acuerdo mencionado con anterioridad, en su punto tercero establece que: "TERCERO.- Los vocales a que se refiere la normatividad seguirán ocupadas por las dependencias municipales y por los organismos empresariales que ostentan dichos cargos".

TERCERO.- Que por escrito de fecha 21 de mayo de 2007, signado por el C. Lic. Eduardo Escobar Saracho, Presidente del Comité de Festejos del 444 Aniversario de la Ciudad de Durango, solicita a esta Comisión que dictamina, reconsiderar las representaciones de los vocales que integran al Comité de Festejos, considerando que, la fracción III del Artículo 59, del Reglamento de Desarrollo establece que... "Para la realización de estos eventos el Ayuntamiento integrará al Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango con el carácter de permanente, que estará integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Gerente, un Contralor y por los vocales que se determinen convenientes, que serán designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal..."

CUARTO.- Que el razonamiento que se plasma en la solicitud mencionada en el considerando anterior, para la reconsideración de las vocalías que conformen el Comité de Festejos, es la reducción de éstas para la agilidad en la toma de decisiones.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10752

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifica el acuerdo de fecha 27 de abril de 2007, en su punto tercero para quedar en los siguientes términos:

"TERCERO.- Los vocales a que se refiere la normatividad serán ocupadas por las dependencias municipales siguientes:

- a) Instituto Municipal del Arte y la Cultura, e;
- b) Instituto Municipal del Deporte.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese íntegramente el acuerdo, con los cambios señalados en el punto resolutivo anterior, en la Gaceta Municipal.

ACUERDO DEL 27 DE ABRIL DEL 2007

La suscrita Lic. Luz Amalia Ibarra Gómez, Presidenta Municipal, me permito presentar a este Cuerpo Colegiado la propuesta de acuerdo, referente a la designación de los integrantes del Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango, conforme a lo establecido en el Artículo 12 del Bando de Policía y Gobierno en vigor y a las disposiciones del Decreto 128 que crea al citado Comité, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Decreto número 135 publicado en el Periódico Oficial, de fecha 17 de mayo de 1945, se declaró día de fiesta en el estado, el 8 de julio de cada año, en conmemoración de la Fundación de la Ciudad de Durango; asimismo, mediante Decreto número 128, publicado en el Periódico Oficial de fecha 6 de julio de 1969, se estableció que para los festejos de dicho día, se habría de integrar el Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango, compuesto por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Coordinador General, un Gerente y los Vocales que se estimen necesarios.

SEGUNDO.- Que mediante decreto administrativo del ejecutivo estatal, publicado en el Periódico Oficial número 50, de fecha 22 de diciembre de 1994, se estableció que a partir de 1995, la designación del Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad, se haría por conducto del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango.

TERCERO.- Que desde 1995, ha correspondido al Gobierno Municipal, la organización de los festejos de la fundación de la ciudad, y en ese sentido, las administraciones municipales, han buscado la continuidad del Comité de Festejos, a efecto de aprovechar las experiencias y resultado, que cada uno de esos organismos obtuvieron, en la organización de los eventos a que se le artículo 59 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

CUARTO.- Que mediante el decreto número 68, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 13 de junio de 2002, fue reformado el decreto número 128, en sus artículos primero, segundo y sexto, y fueron derogados los artículos: tercero, quinto y octavo, reforma que implica, una corrección de estilo en el artículo primero; en el segundo, se modifica la duración de los integrantes del Comité, rediciéndose de seis a tres años con la posibilidad de prórroga, y la reforma del artículo sexto, amplía el plazo para la rendición del informe de treinta a sesenta días, el cual es fiscalizable en los términos de las leyes y reglamentos respectivos.

QUINTO.- Que el propósito fundamental de la propuesta de acuerdo, es dar base jurídica al Comité de Festejos, motivar la transparencia en el ejercicio de los recursos y propiciar la eficacia en el manejo de los mismos, con la participación de la sociedad civil organizada, dando al Comité de Conmemoración, la representación jurídica que corresponde.

SEXTO.- Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2007, fue designado como Presidente del Comité el Lic. Eduardo Escobar Saracho, y en ese sentido, se hace

necesario que el citado profesionista cuente con los colaboradores que sean de su plena confianza, por lo que, en interpretación por analogía y de conformidad con lo que dispone la reglamentación vigente, en específico a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 10 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, se hace necesaria la remoción en sus cargos a los anteriores integrantes del Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango, proponiendo la ratificación de esta propuesta por parte de este Cuerpo Colegiado y a la vez, se requiere designar a quienes habrán de constituir el citado Comité, proponiendo para ello a los siguientes profesionistas, quienes tienen el perfil profesional y la experiencia necesaria para ocupar los cargos que se señalan, atendiendo a su trayectoria en la administración privada y en su liderazgo y capacidad de organización, reconocida socialmente, en proyectos de gran importancia, quienes habrán de desempeñar sus cargos de manera honorífica, en los términos de la normatividad aplicable:

Secretario.- Lic. Sandra Leticia Yáñez Gamero
 Tesorero.- C.P. María Diana Reyes Martínez
 Gerente.- C.P. Miguel Díaz Quiroga
 Contralor.- C.P. María de Lourdes Nápoles Orrante.

Por todo lo anterior, me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, la siguiente:

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se ratifica la remoción de los integrantes del Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango designados mediante acuerdo de Cabildo de fecha 10 de febrero de 2006.

SEGUNDO.- Se designa a los restantes miembros del Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Secretario.- Lic. Sandra Leticia Yáñez Gamero
 Tesorero.- C.P. María Diana Reyes Martínez
 Gerente.- C.P. Miguel Díaz Quiroga
 Contralor.- C.P. María de Lourdes Nápoles Orrante.

“TERCERO.- Los vocales a que se refiere la normatividad serán ocupadas por las dependencias municipales siguientes:

- c) Instituto Municipal del Arte y la Cultura, e;
- d) Instituto Municipal del Deporte.

CUARTO.- Los cargos que se otorgan mediante el presente acuerdo son honoríficos, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal para que tome la protesta de ley que corresponde, a los funcionarios señalados en el primero de los puntos resolutive.

SEXTO.- Notifíquese a los interesados y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que aprueba el proyecto de intervención del parque Guadiana en su etapa 2007, contemplando la recuperación de la zona sur, la reforestación y mantenimiento de la zona norte y obras en la ciclopista.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Servicios Públicos Urbanos, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 3726/07, que contiene el proyecto de intervención del Parque Guadiana Etapa 2007, sobre la recuperación de la zona sur, reforestación y mantenimiento de la zona norte y la ciclopista.

La Comisión de Servicios Públicos Urbanos aprobó dicho proyecto al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Gobierno Municipal tiene como obligación central prestar el servicio de parques y jardines como lo establece el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El parque Guadiana fue declarado por este Ayuntamiento, “patrimonio natural” de los duranguenses, según lo establece el Bando de Policía y Gobierno. Al respecto, el Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Durango y de la Administración de los Parques guadiana y Sahuatoba, en su artículo 8 dice:

“Aquellas zonas con gran belleza natural, con riqueza de especies vegetales y animales, con áreas verdes importantes, con impacto ambiental significativo e importante por sus usos y beneficios sociales en materia de descanso, recreación, convivencia, deporte, salud, turismo, educación y cultura ambientales, mediante resolutive, el Ayuntamiento podrá declararlos “patrimonio natural” del municipio. Estas zonas recibirán la protección municipal y la autoridad tiene la obligación de aplicar programas de inversión con la finalidad de conservar su belleza y permitir el disfrute de los ciudadanos.”

Este es el caso del Parque Guadiana.

SEGUNDO.- El Plan Municipal de Desarrollo 2004-2007 establece como objetivo: “promover mediante el establecimiento de convenios con las otras instancias de gobierno y la comunidad, la restauración” del parque Guadiana.

La recuperación de la zona sur del parque Guadiana y de la ciclopista tendrán un costo total de seis millones de pesos, con

la siguiente mezcla de recursos: 50% Gobierno Federal (tres millones de pesos), 25% Gobierno Estatal (un millón y medio de pesos) y 25% Gobierno Municipal (un millón y medio de pesos). La recuperación de la zona norte del parque Guadiana correrá a cargo del Gobierno Municipal con una inversión de 200 mil pesos.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Durango ha ido aprobando una serie de instrumentos normativos para el mejoramiento de los jardines y áreas verdes del Municipio.

Se crearon las áreas naturales protegidas del municipio, declarando al parque Guadiana como patrimonio natural de todos los duranguenses, lo que está establecido en el Bando de Policía y Gobierno.

Se aprobó el Plan Director de Forestación Urbana del Municipio de Durango, como un instrumento técnico para orientar y mejorar las plantaciones.

Se creó el Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Durango y de la Administración de los Parques Guadiana y Sahuatoba; derivado de ello en la obligación de contar con los planes de manejo correspondientes:

De tal manera que el proyecto de recuperación del parque Guadiana para este 2007, se dan en un nuevo marco legal que permite mejorar el ambiente bajo normas estrictas y adecuadas.

CUARTO.- Que el Gobierno Municipal de Durango a través de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, en coordinación con "Durango Proyección Siglo XXI", y con la participación de especialistas en urbanismo, arquitectura, diseño paisajístico y medio ambiente, elaboraron el proyecto original de recuperación del parque Guadiana en sus zonas sur y norte, así como la ciclopista. Proyecto que fue sometido, por la Comisión de Servicios Públicos Urbanos del Ayuntamiento a consideración y dictamen de las siguientes direcciones municipales: Protección Civil, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Desarrollo Social, Servicios Públicos y Salud Pública y Medio Ambiente. Esta última emitió además, una manifestación de impacto ambiental. La participación y las recomendaciones de estas direcciones municipales cambiaron y enriquecieron el proyecto.

Después del polémico derribo de árboles para la ciclopista ahora se realizarán obras bajo criterios sustentables elevando la presencia de áreas verdes y de árboles.

QUINTO.- El Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Durango y de la Administración de los Parques Guadiana y Sahuatoba establece la obligación de la consulta ciudadana cuando las obras en los parques rebasen los 200 metros cuadrados.

ZONA SUR DEL PARQUE GUADIANA

	OBRA	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRESUPUESTO
1	Frontispicio: Fachada y Puerta de acceso sur	El ancho de la obra es de 4.50 m x13 m y 17.9 m de altura, similar a la fachada de los leones.	58.2 m2	\$ 271,064.00
2	Barda Perimetral Sur	Barda de similar diseño a la realizada en la zona norte de la avenida Fanny Anitúa, substituyendo remates y detalles de cantera, por elementos de concreto vaciado y	486 metros lineales	\$ 698,930.00

Por ello, entre los días 10 y 15 de mayo del 2007 se realizó una consulta pública en la que participaron 10,866 ciudadanos, de los cuales 10,552 respondieron positivamente al proyecto y 314 dieron su opinión negativa. Casi la mitad de los participantes apoyaron el proyecto sin definir el por qué de su apoyo, las principales razones que los participantes dieron en apoyo del proyecto se refieren a: motivos ecológicos, el bien común, el embellecimiento, la importancia del rescate de la misma, la convivencia familiar y recreación.

Las principales razones que los participantes dieron para no apoyar el proyecto fueron: la posibilidad de daño ecológico, desconocimiento del proyecto y existencia de poco espacio.

Del análisis de la consulta ciudadana se concluyó que la mayoría de los participantes apoyan el proyecto para el rescate del parque Guadiana.

SEXTO.- El proyecto de intervención del parque Guadiana representa una prioridad dentro del proceso de regeneración de este importante espacio público.

La intervención de la zona sur del parque Guadiana, tiene como objetivo central, recuperar y darle valor humano, a un área altamente degradada, ubicada al frente del estacionamiento principal del parque, además de concluir el proyecto de la ciclopista. En lo que se refiere al área norte se realizarán trabajos de mantenimiento y reforestación.

Por todo lo anterior nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10753

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba el proyecto de intervención del parque Guadiana en su etapa 2007, contemplando la recuperación de la zona sur, la reforestación y mantenimiento de la zona norte y obras en la ciclopista.

SEGUNDO.- El proyecto de intervención del Parque Guadiana en su etapa 2007, se sujetará a las siguientes especificaciones técnicas y financieras:

		<p>martilneado. Son tres secciones de barda que se van a construir, el ancho de la barda es de 15 cms. (la barda incluye barandal, el diseño es similar a la barca anexa a la fachada de los leones).</p> <p>a) $13.5 \times 2.00 = 27 \text{ m}^2$. b) $140 \times 2.00 = 280 \text{ m}^2$. c) $332.5 \times 2.00 = 665 \text{ m}^2$.</p>		
3	Banqueta	Cordonería y banqueta con ancho de 2 metros, así como red de alumbrado público. Que el camino de acceso cuente con iluminación y señalización adecuadas.	3080 m ²	\$ 360,929.00
4	Rediseño de estacionamiento	Recuperar terrenos del parque localizado hacia el poniente. Rectificar el límite norte del mismo, para ampliar el área del parque público. Carril de acceso y descenso para taxis y vehículos, y zonas de paso peatonal. Capacidad de 390 vehículos con cajones de 3 metros de ancho y 3.74 metros de largo, así como calles interiores de 7 metros de ancho. Las cabeceras permitirán colocar jardines, árboles y plantas de ornato. Señalización, tanto horizontal como vertical, para público en general y discapacitados. No se cerrará o bloqueará el tránsito de ninguna calle del fraccionamiento Vista Hermosa y comunidades vecinas al estacionamiento.	9,100 m ²	\$ 461,070.00
5	Reforestación Area Sur	Se realizará un intenso programa de reforestación y plantación de césped y plantas de ornato. En la zona sur se plantarán 300 árboles y en el estacionamiento se plantarán 100, las especies son: fresnos, sicomoros, chaines, maples, tullas, juniperos, magnolias, ébanos y plantas de ornato.	400 árboles	-----
6	Andadores	Tres tipo de andadores: la superficie del andador de acceso principal es de 376 m ² . Andador Tipo A = 2,647. 80 m ² Andador Tipo B = 1,097-95 m ² con guarnición de concreto y piso de tierra. Que las escaleras y rampas cuenten con elementos antiderrapantes.	4 mil 121 m ²	\$ 1'388,007.00
7	Dos puentes Peatones	Dos puentes peatonales sobre el arroyo de la atarjea para intercomunicar el andador oriente del Lago de los Patos con esta zona y otro más hacia la parte central del mismo Lago de los Patos para propiciar un recorrido más atractivo. La superficie de los puentes son de 3.00 m X 9.00 m = 27 m ² cada uno. El diseño permitirá simular la construcción de puentes de madera.	54 m ²	\$ 151,270.00
8	Recorrido Escultórico	Conjunto escultórico en madera compuesto por seis piezas de una altura promedio de 4.5 metros	6 piezas de 4.5 Metros de altura	\$ 11,726.00
9	Area de juegos Infantiles	En la parte baja de la pendiente se construirá un área de juegos infantiles a base de madera.	223.65 m ²	\$ 280,547.00
10	Dotación de mobiliario urbano	Se instalarán bancas, cestos papeleros y arbotantes. Son 30 papeleras y 22 bancas	52 objetos	\$ 62,370.00
11	Sistema de riego	Automatizado en jardines y arbolado. Cisternas con instalación hidráulica para emergencia.	Sistema de riego	
12	Canal	Canal de tierra		\$ 497,647.00

ZONA NORTE DEL PARQUE GUADIANA

	OBRA	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRESUPUESTO
1	Reparación de andadores	Con guarnición de postes de eucaliptos de 30 centímetros de altura, se concluirán 250 metros lineales de senderos tipo B. El ancho de los senderos es de 2.00 mts.	500	----

2	Reforestación	No se realiza retiro de arbolado y se plantarán 100 árboles de la especie madroños, pinos y encinos y fresnos.	100 árboles nuevos	---
3	Mobiliario Urbano	Se colocarán 18 bancas, se rehabilitará la iluminación y se instalarán 20 papeleras	38 muebles	---
	TOTAL	TOTAL DE OBRAS ANTERIORES:		\$ 200,000.00
4	Varias	Obras complementarias de acceso norte		\$ 161,406.00

CICLOPISTA

	OBRA	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRESUPUESTO
1	Sello Slurry	La totalidad de la pista	2,550 m2	---
2	Ampliación del carril de rodamiento	Como zona de seguridad en la parte interior de la pista con un ancho de 2 metros.	1,013 m2	---
3	Pista de calentamiento	La pista de calentamiento se construirá con guarniciones de concreto y relleno con tierra roja con superficie de 955.27 m2.	955.27 m2	---
4	Podium y plaza de premiación	Al centro de la pista con tres asta banderas.	50.26 m2	---
5	Area jardinadas	El espacio libre dentro de la ciclopista será de césped y planta de ornato, con sistema de riego y cisterna, con instalación hidráulica para emergencia.	3,842.10 m2	---
6	Alumbrado	Se rehabilitará totalmente el alumbrado existente.	Todas las iluminarias	---
	TOTAL	TOTAL DE LAS OBRAS ANTERIORES		\$ 1'655,034.00
	TOTAL	TOTAL DE TODO EL PROYECTO		\$ 6'200,000.00

TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que concede al C. Jaime Correa Córdova el "Reconomiento del Pueblo y Gobierno de Durango" por su trayectoria de vida en el ámbito del deporte profesional

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, nos fue turnado para su estudio y aprobación, la propuesta realizada por el C. Gustavo Alvarez Peña, Sexto Regidor, a fin de que en los términos del artículo 14 del Bando de Policía y Gobierno se le otorgue el reconocimiento del pueblo y gobierno de Durango previsto en la fracción III del citado numeral al C. Jaime Correa Córdova por su importante trayectoria deportiva, así como nombrar a la cancha de Fútbol ubicada en las instalaciones de la unidad

deportiva Chapultepec, como "Cancha de futbol, Jaime Correa Córdova" y,:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 14 del Bando de Policía y Gobierno y que establece en su fracción II y en su parte conducente que: "El Ayuntamiento podrá reconocer a aquellos habitantes del municipio que se hagan acreedores a ello, por sus acciones dedicadas al bien común, por sus méritos personales y porque su trayectoria de vida sea ejemplar". Los reconocimientos que se podrán otorgar de manera jerárquica son los siguientes: Fracción III, "reconocimiento del pueblo y gobierno de Durango; distinción que se otorga al ciudadano o ciudadanos, a los que por su trayectoria de vida, a juicio de la Comisión del Ayuntamiento que corresponda, sea merecedor a ello.

SEGUNDO.- Que a juicio de esta comisión el C. Jaime Correa Córdova es por hoy el principal exponente del deporte en Durango en el ámbito profesional. Se destaca actualmente en el Club Deportivo Pachuca de la primera división nacional de la federación mexicana de Fútbol, club deportivo en el cual ha obtenido seis títulos, los que se describen a continuación:

- a) Tres títulos de liga nacional;
- b) Dos campeonatos de la Confederación Centroamericana de Fútbol,
- c) Campeonato en la Copa Sudamericana de la FIFA.

Todos estos antecedentes a juicio de la Comisión lo convierten en uno de los mejores futbolistas y deportistas que ha dado la historia de Durango en el ámbito profesional.

TERCERO.- Así mismo al contar la administración pública municipal con un Instituto enfocado al deporte, esta Comisión considera adecuado que la cancha de fútbol ubicada en las instalaciones de la unidad deportiva chapultepec, lleve el nombre de "cancha de fútbol Jaime Correa Córdova".

Por lo anterior, nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento en pleno, la siguiente:

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se concede al C. Jaime Correa Córdova el reconocimiento previsto en la fracción III del artículo 14 del Bando de Policía denominado "Reconocimiento del Pueblo y Gobierno de Durango" por su trayectoria de vida en el ámbito del deporte profesional.

SEGUNDO.- Se faculta a la Presidenta Municipal Lic. Luz Amalia Ibarra Gómez para que en la ceremonia especial que se tenga a bien señalar, se haga la entrega del presente reconocimiento.

TERCERO.- A partir de la fecha la cancha de fútbol ubicada en las instalaciones de la unidad deportiva Chapultepec, se denominará "Cancha de futbol Jaime Correa Córdova".

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que aprueba el proyecto denominado "Monumento de la última batalla de la Independencia de México".

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente 3860/07, por el cual se solicita la autorización y la colaboración del Gobierno Municipal para la colocación de una placa conmemorativa relativa a la última batalla que tuvo lugar en el movimiento de la independencia nacional en el Municipio de Durango y,:

CONSIDERANDOS

ÚNICO.- Que mediante formal escrito y solicitud, la C. Profra. Josefina Borrego Fernández, Secretaria Técnica del Consejo Estatal Técnico de la Educación Básica y responsable del proyecto "Monumento de la Última Batalla de la Independencia de México", proyecto que es avalado por el INAH, y que tiene trascendencia en las aulas y comunidad escolar de las escuelas asociadas a la UNESCO, pues permite dignificar el Centro Histórico de la ciudad; al permitir difundir la significancia que tuvo Durango en la gesta histórica y en la consumación de la guerra de independencia, por lo que esta Comisión considera oportuno aprobar este proyecto y su inmediata ejecución.

Por todo lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, la siguiente:

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se aprueba el proyecto denominado "Monumento de la última batalla de la Independencia de México", autorizada la aprobación de los recursos que conforme al mismo corresponde aprobar al Municipio de Durango.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de macetas de cantera en un puesto semifijo al C. Elías Amaya Ataide.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la

solicitud presentada por el C. Elías Amaya Atayde, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Mayo No. 222 de la Col. José Revueltas de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Elías Amaya Atayde, solicita autorización para realizar la venta de macetas de cantera en un puesto semifijo (camioneta tipo Ford) ocupando un espacio de 3.00 x 2.00 mts, a ubicarse en Libramiento José María Patoni, entre las calles de Almece y Alisos de la Col. El Ciprés (a un costado de la escuela de educación especial), en un horario de 10:00 a 19:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que el solicitante pretende instalar el puesto (camioneta tipo Ford) y realizar dicha actividad económica en una vialidad, la cual presenta mucho flujo vehicular y su instalación en el área traería como consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10754

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Elías Amaya Atayde, realizar la venta de macetas de cantera en un puesto semifijo (camioneta tipo Ford) ocupando un espacio de 3.00 x 2.00 mts, a ubicarse en Libramiento José María Patoni, entre las calles de Almece y Alisos de la Col. El Ciprés (a un costado de la escuela de

educación especial), en un horario de 10:00 a 19:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de jugos y coctel de frutas, ceviche y camarón en un puesto móvil al C. David López Montañez..

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. David López Montañez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juan de la Barrera No. 205 de la Col. Juan Escutia de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. David López Montañez, solicita autorización para realizar la venta de jugos y coctel de frutas, ceviche y camarón en un puesto móvil de 2.00 x 1.50 mts, a ubicarse en Av. Los Encinos y Av. San Ignacio de la Col. Industrial, en un horario de 08:00 a 18:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que el solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad la cual presenta mucho tráfico de vehículos y su instalación en el área traería como consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los

cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10755

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. David López Montañéz, realizar la venta de jugos y cóctel de frutas, ceviche y camarón en un puesto móvil de 2.00 x 1.50 mts, a ubicarse en Av. Los Encinos y Av. San Ignacio de la Col. Industrial, en un horario de 08:00 a 18:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos y burritos de carne asada al C. Jaime Renteria Arámbula,

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jaime Renteria Arámbula, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García No. 512 de la Col. José Revueltas de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jaime Renteria Arámbula, solicita autorización para realizar la venta de tacos y burritos de carne asada, en un puesto semifijo de 1.60 x 1.62 mts, a ubicarse en calle Jesús García y Blvd. de las Rosas de la Col. José

Revueltas, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que el solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de la vialidad, misma que presenta regular flujo de vehículos y su instalación en el área traería como consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10756

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jaime Renteria Arámbula, realizar la venta de tacos y burritos de carne asada, en un puesto semifijo de 1.60 x 1.62 mts, a ubicarse en calle Jesús García y Blvd. de las Rosas de la Col. José Revueltas, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de dulces y hielos, en una hielera en la vía pública a la C. Jacqueline Segovia Ríos.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Jacqueline Segovia Ríos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 18 de Mayo No. 506 de la Col. Miguel de la Madrid de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Jacqueline Segovia Rios, solicita autorización para realizar la venta de dulces y hielos, en una hielera y una mesita ocupando un espacio de 1.30 mts, a ubicarse en Av. Normal entre Blvd. Armando del Castillo Franco y Gómez Palacio, en un horario de 12:30 a 15:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que la solicitante pretende realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad la cual presenta mucho tráfico de vehículos y peatones y su instalación en el área traería como consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10757

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Jacqueline Segovia Ríos, realizar la venta de dulces y hielos, en una hielera y una mesita ocupando un espacio de 1.30 mts, a ubicarse en Av. Normal entre Blvd. Armando del Castillo y Gómez Palacio, en un horario de 12:30 a 15:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de carne asada, al pastor y sus combinaciones, en un puesto semifijo al C. José Gilberto Ruiz Gamboa.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Gilberto Ruiz Gamboa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Arnulfo Ochoa Reyna No. 101 de la Col. Ciénega de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Gilberto Ruiz Gamboa, solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada, al pastor y sus combinaciones, en un puesto semifijo de 2.00 x 2.50 mts, a ubicarse en Av. Universidad y Blvd. del Guadiana del Fracc. Lomas del Parque (frente a la gasolinera), en un horario de 09:00 a 22:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que el solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de la vialidad la cual presenta mucho tráfico de vehículos y su instalación en el área traería como consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de

Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10758

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Gilberto Ruiz Gamboa, realizar la venta de tacos de carne asada, al pastor y sus combinaciones, en un puesto semifijo de 2.00 x 2.50 mts, a ubicarse en Av. Universidad y Blvd. del Guadiana del Fracc. Lomas del Parque (frente a la gasolinera), en un horario de 09:00 a 22:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.
Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de asada, al pastor y tacos dorados, en un puesto semifijo al C. José Mario Arreola Aguirre.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Mario Arreola Aguirre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Arnulfo Ochoa Reyna No. 101 de la colonia Ciénega de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Mario Arreola Aguirre, solicita autorización para realizar la venta de tacos de asada, al pastor y tacos dorados, en un puesto semifijo de 1.50 x 2.00 mts, a ubicarse en calle Arco Iris al exterior del No. 217 esquina con calle Las Flores del Fracc. Potrereros del Refugio, en un horario de 19:00 a 24:00 horas.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que el solicitante instala un puesto fijo sobre el arroyo de la calle, misma que presenta regular flujo vehicular y su instalación ocasiona la obstrucción permanente del área. Por lo tanto esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10759

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Mario Arreola Aguirre, realizar la venta de tacos de asada, al pastor y tacos dorados, en un puesto semifijo de 1.50 x 2.00 mts, a ubicarse en calle Arco Iris al exterior del No. 217 esquina con calle Las Flores del Fracc. Potrereros del Refugio, en un horario de 19:00 a 24:00 horas.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la venta de donas en una charola y un banquito en la vía pública a la C. Mercedes Ibarra Torres.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Mercedes Ibarra Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Costa Rica No. 619 de la Col. Universal de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Mercedes Ibarra Torres, solicita autorización para realizar la venta de donas en una charola y un banquito, a ubicarse en calle Norman Fuentes (antes Saucos) entre 20 de Noviembre y 5 de Febrero, a las afueras del Banco de Sangre del Centro de Salud, en un horario de 08:00 a 10:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que la solicitante pretende realizar dicha actividad económica sobre un área por la cual transitan un gran número de personas y su ubicación en el área traería como consecuencia la obstrucción del paso peatonal, además de ser un área que se encuentra dentro de la zona centro de la ciudad, por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10760

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Mercedes Ibarra Torres, realizar la venta de donas en una charola y un banquito, a ubicarse en calle Norman Fuentes (antes Saucos) entre 20 de Noviembre y 5 de Febrero, a las afueras del Banco de Sangre del Centro de Salud, en un horario de 08:00 a 10:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Nanci Fabiola Frías Cisneros.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Nanci Fabiola Frías Cisneros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Arroyo Seco No. 214 de la Colonia Ejidal de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Nanci Fabiola Frías Cisneros, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50 x 2.00 mts, para realizar la venta de gorditas, burritos y refrescos, a ubicarse a la entrada del Fracc. Hacienda de Tapias, en un horario de 06:00 a 14:30 horas.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que la solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de

la calle misma que es de doble sentido de circulación y su instalación en el área traería como consecuencia la obstrucción del paso vehicular. Por lo tanto esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10761

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Nanci Fabiola Frías Cisneros, instalar un puesto semifijo de 2.50 x 2.00 mts, para realizar la venta de gorditas, burritos y refrescos, a ubicarse a la entrada del Fracc. Hacienda de Tapias, en un horario de 06:00 a 14:30 horas.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de churros, dulces, refrescos y paletas en un puesto semifijo a la C. María del Rosario Simental González.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Rosario Simental González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 20 de Septiembre No. 530 de la Col. Asentamientos Humanos de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María del Rosario Simental González, solicita autorización para realizar la venta de churros, dulces, refrescos y paletas en un puesto semifijo de 2.50 x 3.00 mts, a ubicarse en calle 20 de Septiembre al exterior del No. 530 entre las calles de Gral. Matias Pazuengo y Carabina 3030 e Intiperedo, de la Col. Asentamientos Humanos, en un horario de 09:00 a 21:00 horas.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que la solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre el área de banqueta y su instalación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal del lugar. Por lo tanto esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10762

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Rosario Simental González, realizar la venta de churros, dulces, refrescos y paletas en un puesto semifijo de 2.50 x 3.00 mts, a ubicarse en calle 20 de Septiembre al exterior del No. 530 entre las calles de Gral. Matias Pazuengo y Carabina 3030 e Intiperedo, de la Col. Asentamientos Humanos, en un horario de 09:00 a 21:00 horas.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-

ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de fruta, dulces y nieve en un triciclo al C. Agustín Ortiz Martínez..

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Agustín Ortiz Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Aseria No. 131 del Fracc. San Luis II de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Agustín Ortiz Martínez, solicita autorización para realizar la venta de fruta, dulces y nieve en un triciclo, a ubicarse en carretera a Torreón Km 6 (en la parada de los camiones anaranjados), en un horario de 12:00 a 18:00 horas de jueves a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que el solicitante pretende instalar el triciclo y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de la vialidad, misma que es de doble circulación y con mucho tráfico de vehículos, y su instalación en el área traería como consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10763

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Agustín Ortiz Martínez, realizar la venta de fruta, dulces y nieve en un triciclo, a ubicarse en carretera a Torreón Km 6 (en la parada de los camiones anaranjados), en un horario de 12:00 a 18:00 horas de jueves a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de fresas, nieve y paletas en un camión al C. Gerardo Garza Rivas.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gerardo Garza Rivas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Domingo Arrieta No. 124-B del Fracc. La Arboleda de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Gerardo Garza Rivas, solicita autorización para realizar la venta de fresas, nieve y paletas en un camión de 2.00 x 4.00 mts, de manera ambulante por fraccionamientos y colonias de la periferia de la ciudad, en un horario de 11:00 a 20:00 horas de martes a domingo, así como en los parques Guadiana y Sahuatoba de 11:00 a 20:00 horas los días sábado y domingo.

SEGUNDO: Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, lo anterior en virtud de que el solicitante no especifica con exactitud los lugares por donde se realizaría dicha venta, lo que traería como consecuencia que dicha actividad se efectuara en ubicaciones donde se ocasiona la obstrucción del paso peatonal y/o vehicular, contraviniendo de esta manera a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10764

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Gerardo Garza Rivas, realizar la venta de fresas, nieve y paletas en un camión de 2.00 x 4.00 mts, de manera ambulante por fraccionamientos y colonias de la periferia de la ciudad, en un horario de 11:00 a 20:00 horas de martes a domingo, así como en los parques Guadiana y Sahuatoba de 11:00 a 20:00 horas los días sábado y domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza instalar un puesto semifijo para realizar la venta de tacos, burritos y lonches de barbacoa y refrescos a la C. Ma. del Refugio Hernández Arreola.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la

solicitud presentada por la C. Ma. del Refugio Hernández Arreola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 2ª privada de Mapimí No. 326 de la Col. Hipódromo de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ma. del Refugio Hernández Arreola, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 1.70 x 2.20 mts, para realizar la venta de tacos, burritos y lonches de barbacoa y refrescos, a ubicarse en calle Pasteur entre Pino Suárez y Baca Ortiz (a un costado del Templo de San Miguel), en un horario de 08:00 a 20:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se pudo percatar de que dicho comerciante cuenta con una antigüedad considerable en el lugar, motivo por el cual esta Comisión consideró el regularizar y otorgar el permiso correspondiente como un puesto semifijo, por lo que dicha petición se encuentra dentro de los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10765

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Ma. del Refugio Hernández Arreola, instalar un puesto semifijo de 1.70 x 2.20 mts, para realizar la venta de tacos, burritos y lonches de barbacoa y refrescos, a ubicarse en calle Pasteur entre Pino Suárez y Baca Ortiz (a un costado del Templo de San Miguel), en un horario de 08:00 a 20:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, así mismo la interesada tendrá 15 (quince) días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de menudo, utilizando una mesa, una banca y un bracero en la vía pública a la C. Juana Luna Vázquez.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Juana Luna Vázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bravo No. 317 del Barrio de Tierra Blanca de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Juana Luna Vázquez, solicita autorización para realizar la venta de menudo, utilizando una mesa, una banca y un bracero, ocupando un espacio de 1.00 x 1.70 mts, a ubicarse en calle Pino Suárez esquina con Pasteur (a las afueras del templo de San Miguel), en un horario de 07:00 a 11:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se pudo percatar de que dicho comerciante cuenta con una antigüedad considerable en el lugar, motivo por el cual esta Comisión consideró el regularizar y otorgar el permiso correspondiente, por lo que dicha petición se encuentra dentro de los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10766

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Juana Luna Vázquez, realizar la venta de menudo, utilizando una mesa, una banca y un bracero, ocupando un espacio de 1.00 x 1.70 mts, a ubicarse en calle Pino Suárez esquina con Pasteur (a las afueras del templo de San Miguel), en un horario de 07:00 a 11:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, así mismo la interesada tendrá 15 (quince) días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza instalar un puesto semifijo para realizar la venta de gorditas, burritos y refrescos en la vía pública a la C. Ma. de los Angeles Escandón Leyva.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. de los Angeles Escandón Leyva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Morelos No. 305 de la Col. Jardines de Cancún de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ma. de los Angeles Escandón Leyva, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.20 x 2.00 mts, para realizar la venta de gorditas, burritos y refrescos, a ubicarse en calle Pasteur entre Pino Suárez y Baca Ortiz, en un horario de 08:00 a 19:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se pudo percatar de que dicho comerciante cuenta con una antigüedad considerable en el lugar, motivo por el cual esta Comisión consideró regularizar y otorgar el permiso correspondiente como puesto semifijo y con unas medidas de 2.60 x 1.45 mts, por lo que dicha petición se encuentra dentro de los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10767

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Ma. de los Angeles Escandón Leyva, instalar un puesto semifijo de 2.60 x 1.45 mts, para realizar la venta de gorditas, burritos y refrescos, a ubicarse en calle Pasteur entre Pino Suárez y Baca Ortiz, en un horario de 08:00 a 19:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal,. Además la interesada tendrá 15 (quince) días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de frutas y verduras de temporada en la vía pública al C. Arturo Pérez Espinoza.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Arturo Pérez Espinoza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Esfuerzos Unidos No. 118-B de la Col. Benigno Montoya de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Arturo Pérez Espinoza, solicita autorización para realizar la venta de frutas y verduras de temporada en un puesto fijo de 2.46 x 1.82 mts, a ubicarse en calle Pasteur entre Pino Suárez y Baca Ortiz, en un horario de 10:00 a 20:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se pudo percatar de que dicho comerciante cuenta con una antigüedad considerable en el lugar, motivo por el cual esta Comisión consideró regularizar y otorgar el permiso correspondiente como puesto semifijo y con unas medidas de 2.60 x 1.45 mts, por lo que dicha petición se encuentra dentro de los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10768

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Arturo Pérez Espinoza, realizar la venta de frutas y verduras de temporada en un puesto semifijo de 2.60 x 1.45 mts, a ubicarse en calle Pasteur entre Pino Suárez y Baca Ortiz, en un horario de 10:00 a 20:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 (quince) días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de gorditas, burritos y refrescos a la C. Ignacia Torres Rojo.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ignacia Torres Rojo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Revolución Proletaria No. 212 de la Col. Lucio Cabañas de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ignacia Torres Rojo, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, burritos y refrescos en un puesto fijo de 2.00 x 2.00 mts, a ubicarse en calle Pasteur entre Pino Suárez y Baca Ortiz, en un horario de 08:00 a 20:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se pudo percatar de que dicho comerciante cuenta con una antigüedad considerable en el lugar, motivo por el cual esta Comisión consideró regularizar y otorgar el permiso correspondiente como puesto semifijo y con unas medidas de 2.60 x 1.45 mts, por lo que dicha petición se encuentra dentro de los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10769

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Ignacia Torres Rojo, realizar la venta de gorditas, burritos y refrescos en un puesto semifijo de 2.60 x 1.45 mts, a ubicarse en calle Pasteur entre Pino Suárez y Baca Ortiz, en un horario de 08:00 a 20:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 (quince) días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de ropa en un puesto semifijo en la vía pública a la C. Paloma Nohemí Gurrola Hernández..

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Paloma Nohemí Gurrola Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 2ª privada de Mapimí No. 326 de la Col. Hipódromo de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Paloma Nohemí Gurrola Hernández, solicita autorización para realizar la venta de ropa en un puesto semifijo de 1.78 x 2.30 mts, a ubicarse en calle Pasteur entre Pino Suárez y Baca Ortiz, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se pudo percatar de que dicho comerciante cuenta con una antigüedad considerable en el lugar, motivo por el cual esta Comisión consideró regularizar y otorgar el permiso correspondiente como puesto semifijo y con unas medidas de 2.60 x 1.45 mts, por lo que dicha petición se encuentra dentro de los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10770

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Paloma Nohemí Gurrola Hernández, realizar la venta de ropa en un puesto semifijo de 2.60 x 1.45 mts, a ubicarse en calle Pasteur entre Pino Suárez y Baca Ortiz, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 (quince) días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta tipo pick-up en la vía pública al C. Filemón Aldava Irigoyen.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Filemón Aldava Irigoyen, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Orestes Pereyra No. 146 del Fracc. San Marcos de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Filemón Aldava Irigoyen, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta tipo pick-up, a ubicarse en calle Mercurio (a un costado de la Clínica No. 50 del IMSS) del Fracc. Rinconada Sol, en un horario de 09:00 a 19:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que la realización de dicha actividad económica en el área solicitada no se ocasionaría obstrucción alguna del paso peatonal ni vehicular. Por lo que esta Comisión consideró otorgar el permiso solicitado en virtud de que se encuentra dentro de los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10771

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Filemón Aldava Irigoyen, realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta tipo pick-up, a ubicarse en calle Mercurio (a un costado de la clínica #50 del IMSS) del Fracc. Rinconada Sol, en un horario de 09:00 a 19:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 (quince) días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-

ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza instalar un puesto semifijo para realizar la venta de tacos de carne asada y hamburguesas a la C. Juana Espinoza Quiroga.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Juana Espinoza Quiroga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Instituto de la Vivienda No. 403 de la Col. 16 de Septiembre de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Juana Espinoza Quiroga, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.95 x 3.50 mts, para realizar la venta de tacos de carne asada y hamburguesas, a ubicarse en Av. Lázaro Cárdenas al exterior del No. 101 entre las calles de Francisco I. Madero y Vicente Guerrero de la Col. Tejada Espino, en un horario de 19:00 a 02:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que la instalación del puesto para la realización de dicha actividad económica en el área solicitada no se ocasionaría obstrucción alguna del paso peatonal ni vehicular. Por lo que esta Comisión consideró otorgar el permiso solicitado en virtud de que se encuentra dentro de los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10772

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Juana Espinoza Quiroga, instalar un puesto semifijo de 1.95 x 3.50 mts, para realizar la

venta de tacos de carne asada y hamburguesas, a ubicarse en Av. Lázaro Cárdenas al exterior del No. 101 entre las calles de Francisco I. Madero y Vicente Guerrero de la Col. Tejada Espino, en un horario de 19:00 a 02:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 (quince) días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a la C. Ana María Gómez Casas la subdivisión del predio ubicado en la Manzana s/n Polígono 8 "B" Fracción Norte Col. San Ignacio, del municipio de la capital.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de La Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3859/07, que contiene la petición de la C. Ana María Gómez Casas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido Col. San Ignacio, quien solicita la subdivisión del predio ubicado en la Manzana s/n Polígono 8 "B" Fracción Norte Col. San Ignacio, del municipio de la capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 22 de mayo del presente año se analizó y se aprobó la petición de la C. Ana María Gómez Casas para subdividir el predio ubicado en la Manzana s/n Polígono 8 "B" Fracción Norte Col. San Ignacio, del municipio de la capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los

estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la propuesta en la subdivisión del predio ubicado en la Manzana s/n Polígono 8 "B" Fracción Norte Col. San Ignacio, del Municipio de la Capital.

RESOLUTIVO No. 10773

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Ana María Gómez Casas la subdivisión del predio con una superficie original de 77-62-58.26 hectáreas para subdividir 4-08-68.339 hectáreas ubicado en la Manzana s/n Polígono 8 "B" Fracción Norte Col. San Ignacio, del municipio de la capital.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a Triturados y Prefabricados de Durango, S.A. de C.V., la fusión del predio ubicado en la carretera Durango-Mezquital Km 6.5., del municipio de la capital.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de La Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3891/07, que contiene la petición de Triturados y Prefabricados de Durango, S.A. de C.V., y con domicilio para oír y recibir notificaciones en Km. 6.5. de la Carretera Durango-Mezquital, quien solicita la fusión del predio ubicado en la dirección mencionada anteriormente, del municipio de la capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 22 de mayo del presente año se analizó y se aprobó la petición de Triturados y Prefabricados de Durango, S.A. de C.V., para la fusión del predio ubicado en la Carretera Durango-Mezquital Kilómetro 6.5., del Municipio de la Capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la propuesta en la fusión del predio ubicado en la Carretera Durango-Mezquital Kilómetro 6.5., del municipio de la capital.

RESOLUTIVO No. 10774

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a Triturados y Prefabricados de Durango, S.A. de C.V., la fusión del predio con una superficie de 4-08-68-339 hectáreas y 13-00-00.00 para un total de 17-08-73.44 hectáreas ubicado en la carretera Durango-Mezquital Km 6.5., del municipio de la capital. Asimismo deberá continuar su uso como terreno de agostadero.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Ramón García Salas la subdivisión del predio ubicado en Lote 27 Z-1 P1/1 Ejido Lázaro Cárdenas, del municipio de la capital.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de La Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3736/07, que contiene la petición del C. Ramón García Salas y con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido en el ejido General Lázaro Cárdenas, quien solicita la subdivisión del predio ubicado en el Lote 27 Z-1 P1/1 Ejido Lázaro Cárdenas, del municipio de la capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 22 de mayo del presente año se analizó y se aprobó la petición del C. Ramón García Salas, para subdividir el predio ubicado en el Lote 27 Z-1 P1/1 Ejido Lázaro Cárdenas, del Municipio de la Capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutive de Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la propuesta en la subdivisión del predio ubicado en el Lote 27 Z-1 P1/1 Ejido Lázaro Cárdenas, del municipio de la capital.

RESOLUTIVO No. 10775

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Ramón García Salas la subdivisión del predio ubicado en el Lote 27 Z-1 P1/1 con una superficie original de 6-14-14.56 hectáreas y subdividir 2-69-82.26 hectáreas ubicado en Lote 27 Z-1 P1/1 Ejido Lázaro Cárdenas, del municipio de la capital. Asimismo deberá continuar su uso como terreno laborable.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutive.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a la C. Ruth Bonilla García la subdivisión del predio ubicado en Lote Rústico No. 1 de la Fracción Antigua Hacienda La Tinaja, Km. 961 carretera Panamericana

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de La Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3896/07, que contiene la petición de la C. Ruth Bonilla García, y con domicilio para oír y recibir notificaciones en Km. 956 de la carretera Panamericana, quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Lote Rústico No. 1 de la Fracción Antigua Hacienda La Tinaja, Km. 961 carretera Panamericana del municipio de la capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 22 de mayo del presente año se analizó y se aprobó la petición de la C. Ruth Bonilla García, para la subdivisión del predio Lote Rústico No. 1 de la Fracción Antigua Hacienda La Tinaja, Km. 961 carretera Panamericana del municipio de la capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutive de Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la propuesta para la subdivisión del predio Lote Rústico No. 1 de la Fracción Antigua Hacienda La Tinaja, Km. 961 carretera Panamericana del municipio de la capital.

RESOLUTIVO No. 10776

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Ruth Bonilla García, la subdivisión del predio con una superficie original de 196-52-35.70 hectáreas y subdividir 41-39-93.00 hectáreas ubicado en Lote Rústico No. 1 de la Fracción Antigua Hacienda La Tinaja, Km. 961 carretera Panamericana, del municipio de la capital.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutive.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la urbanización y construcción del fraccionamiento Valle Oriente, al C. Ing. Delio Chávez Calderón, Representante Legal de Grupo Constructor Charo, S.A. de C.V.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3701/07, que contiene la petición del C. Ing. Delio Chávez Calderón, Representante Legal de Grupo Constructor Charo, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Camino de la Escarcha No. 250 del fraccionamiento Los Remedios de esta ciudad, quien solicita la autorización para la urbanización y construcción del fraccionamiento Valle Oriente, que se ubica al Sur-Este de la capital del estado de Durango.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene proyecto de resolutive bajo los siguientes.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha del 23 de mayo del 2007 mediante oficio No. 0469/06 donde el Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emite dictamen de uso de suelo y marca que el predio ubicado en el Sector 9 Zona A de esta ciudad, considerado por el

Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2000, para uso habitacional unifamiliar de densidad media alta, por lo que el uso de suelo solicitado se autoriza.

SEGUNDO.- Con fecha 06 de marzo del 2005, mediante oficio No. DPL-XHH-142/05, el C. Ing. Juan Antonio Castaño Villarreal, Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, notifica la factibilidad de servicio eléctrico para el fraccionamiento Valle Oriente de esta ciudad.

TERCERO.- Con fecha 09 de marzo del 2006, mediante convenio el Director General de Aguas del Municipio, Ing. Víctor de la Barrera Frayre, notifica la factibilidad afirmativa para los servicios de agua potable y alcantarillado, en el fraccionamiento Valle Oriente.

CUARTO.- El solicitante acompaña los planos de lotificación; agua potable; drenaje; electrificación y alumbrado; topográfico, vialidad, arquitectónico, estructural.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción V, del Artículo 11, facultada a los Ayuntamientos autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización, verificando que se hayan cubierto los diversos impuestos, aprovechamientos, derechos o contribuciones fiscales estatales y municipales que les correspondan.

SEGUNDO.- Que en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130 establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

TERCERO.- Que el Artículo No. 62 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece que las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del regimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutive del Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Pleno del H. Cabildo, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10777

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la urbanización y construcción del fraccionamiento Valle Oriente, y que se ubica al sur-este de la ciudad, al C. Ing. Delio Chávez Calderón, Representante Legal de Grupo Constructor Charo, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Que los derechos derivados de la autorización anterior conforme a la Ley de Hacienda de los Municipios y la

Ley de Ingresos del Municipio de Durango, de conformidad a lo establecido son los siguientes:

Supervisión de urbanización:	\$ 61 990.78
Costo de la licencia de urbanización	\$ 180 512.65
Total	\$ 242,503.43
Fianza 50% de 12 034 177.03 igual a	\$ 6'017,088.00

NOTA: La licencia de construcción se tramitará de manera individual en la Dirección de Obras Públicas Municipales.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo.

CUARTO.- El incumplimiento en el depósito del 50% del monto de la urbanización en una fianza dejará sin efecto el presente resolutivo.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que ratifica la destitución y por consecuencia el Cese definitivo de sus funciones en la Dirección Municipal de Seguridad Pública al C. Alberto Aragón Benítez.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Seguridad Pública nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el expediente 3669/07, relativo al oficio No. AI/067/07 remitido al H. Ayuntamiento por el Lic. Roberto Bravo Ontiveros, Director Municipal de Seguridad Pública, solicitando la destitución de su cargo al C. Alberto Aragón Benítez, con base en la resolución del procedimiento administrativo a que fue sujeto el citado servidor público, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, es competente para conocer y resolver la situación jurídico-administrativa del C. Alberto Aragón Benítez, atento a lo dispuesto en la tesis de jurisprudencia que a continuación se transcribe:

POLICIAS MUNICIPAL Y JUDICIALES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y DE SUS MUNICIPIOS SU RELACION JURIDICA ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA. La relación Estado-Employado fue, en principio de naturaleza administrativa, pero en derecho positivo mexicano, en beneficio y protección de los empleados, ha transformado la naturaleza de dicha relación equiparándola a una de carácter laboral y ha considerado al

Estado como un patrón sui generis. Sin embargo, de dicho tratamiento general se encuentra excluido cuatro grupos a saber: los militares, los marinos, los cuerpos de seguridad pública y el personal del servicio exterior, para los cuales la relación sigue siendo de orden administrativo y, el Estado, autoridad. Por tanto, si los miembros de la policía municipal o judicial del Estado de México, constituyen un cuerpo de seguridad pública, están excluidos por la fracción XIII apartado B del artículo 123, en relación con los artículos 115, fracción VIII, segundo párrafo y 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la determinación jurídica que considera la relación del servicio asimilada a la de trabajo y al Estado equiparado a un patrón de donde se concluye que la relación que guardan con el Gobierno del Estado o del Municipio, es de naturaleza administrativa y se rige por las normas también administrativas de la ley y reglamentos que les correspondan y que, por lo tanto, las determinaciones que dichas entidades tomen en torno a éstas no constituyen actos de particulares, sino de una autoridad, que en el caso particular referente a la orden de baja del servicio, hace procedente el juicio de amparo ante el Juez de Distrito.

CONTRADICCION DE TESIS 11/94. Entre las sustentadas por el Primero y el segundo Tribunales Colegiados del Segundo Circuito. 21 de Agosto de 1995. Unanimidad de 11 (once) votos.

En este sentido, al constituir la Seguridad Pública Municipal una función a cargo del municipio, en los términos del inciso h), del artículo 115 de La Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus dos vertientes: policía preventiva y tránsito ES EVIDENTE QUE TODAS LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON EL NOMBRAMIENTO Y DESTITUCION DE LOS ELEMENTOS DE ESAS CORPORACIONES POLICIAICAS ES COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO, no obstante que el mando operativo lo detente el Presidente Municipal en los términos de la fracción VII del citado precepto constitucional, pues en este caso, la Carta Fundamental se refiere a los aspectos propios del mando, con la emisión de las órdenes consecuentes para un adecuado ejercicio de la función, mas sin embargo ésta, corresponde y la tiene a su cargo el Municipio, el cual es gobernado por un Ayuntamiento que, como cuerpo colegiado delibera, decide y toma acuerdos, correspondiendo su ejecución al Presidente Municipal.

Ahora bien, en el Municipio de Durango está vigente el Reglamento Interno de la Dirección municipal de Seguridad Pública, publicado en la Gaceta Municipal número 41, de fecha 167 de enero de 1998, en el que se establecen disposiciones legales relativas a las bajas (ceses) de los miembros de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, previendo su artículo 89 que: "La baja de un miembro de la Dirección Municipal se producirá por : II.- Haber sido cesado, como resultado de violaciones cometidas a las leyes o reglamentos aplicables".

A su vez los artículos 72, 73, y 78 del citado reglamento municipal, establecen la facultad de las autoridades de la Dirección Municipal para imponer sanciones y medidas disciplinarias, estableciendo como un correctivo disciplinario aplicable a cualquier miembro de la Dirección Municipal, que en el servicio incurran en faltas u omisiones que no constituyan delito, al cese de sus funciones.

A su vez el artículo 80 establece las causas que ameritan el cese de un elemento, artículo que por su relevancia se reproduce a continuación:

ARTÍCULO 80.- Será cesado el miembro de la corporación que incurra en cualquiera de las faltas siguientes:

- I.- Reincidir en la falta que amerite una suspensión;
- II.- Faltar por más de tres días continuos, o cinco discontinuos en un término de treinta días, a sus labores sin causa justificada;
- III.- Solicitar o aceptar, personalmente o por interpósita persona, para sí o para otro, dádivas o prestaciones que representen un beneficio de cualquier tipo, por hacer o dejar de hacer el servicio;
- IV.- Presentarse al trabajo en estado de embriaguez, ingerir bebidas alcohólicas al desempeñarlo o encontrarse bajo la influencia de sustancias enervantes o psicotrópicas.
- V.- Ejercer presión, en uso de su autoridad, para obtener de sus subalternos prestaciones o la realización de actos u omisiones que le representen un beneficio de cualquier tipo o un perjuicio para éstos;
- VI.- Incurrir en el desempeño de su trabajo en cualquier falta de probidad y honradez;
- VII.- Realizar actos de violencia, amagos, injurias, malos tratos o faltas de respeto contra superiores, compañeros o subordinados dentro o fuera de las horas de servicio;
- VIII.- Vejar o insultar a particulares en el desarrollo de sus funciones;
- IX.- Causar intencionalmente, en forma injustificada, daños materiales durante el desempeño de sus funciones a bienes propiedad del Municipio o terceros;
- X.- Aplicar u ordenar que se realicen medidas contrarias a la ley o reglamentos;
- XI.- Revelar asuntos secretos o reservados a que tenga acceso, con motivo del ejercicio de sus funciones; y
- XII.- Los demás que perjudiquen gravemente a la corporación, al servicio o a los derechos humanos de los ciudadanos.

El artículo 81 establece que "Las causas contenidas en las fracciones I y II del artículo anterior, serán motivo de cese inmediato"...

Esto es, si un elemento reincide en la comisión de faltas que ameriten suspensión o si falta por más de tres días continuados en un término de treinta días, a sus labores sin causa justificada, opera el cese inmediato.

Asimismo el artículo 83 señala, que no se podrán aplicar las sanciones señaladas en el reglamento si antes no se escucha en audiencia y se le otorga el derecho de defensa al presunto infractor.

Dada la naturaleza de la relación jurídica que surge entre el Municipio y los elementos de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, y atendiendo a una interpretación sistemática e integral de la normatividad que rige al Gobierno Municipal, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Durango, establece con toda precisión que el Ayuntamiento se constituye en superior jerárquico en las relaciones jurídico-laborales y en las jurídico-administrativas.

Esto es así, porque, precisamente, las relaciones jurídicas que surgen con el Municipio, en su carácter de persona moral, se entiende que se ejercen con el órgano que lo representa, en este caso, por mandato constitucional, es el Ayuntamiento, en

tal sentido lo establece el artículo 4 de la Ley de Responsabilidades al señalar: artículo 4.- Para los mismos efectos, se entenderá por superior jerárquico, al titular de la dependencia, organismo, entidad o coordinador correspondiente, el cual aplicara las sanciones cuya imposición se le atribuya a través del órgano de control interno. En el ámbito municipal, se entenderá por superior jerárquico al Ayuntamiento".

Lo anterior se robustece con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Durango, el cual en su parte conducente señala:

Artículo 59.- El órgano de control interno de cada dependencia, organismo o entidad, será competente para imponer sanciones disciplinarias por acuerdo del superior jerárquico, excepto las económicas cuyo monto sea superior a cien veces el salario mínimo diario vigente en la zona económica respectiva, las que están reservadas exclusivamente a la Secretaría que comunicara los resultados del procedimiento al titular de la dependencia, organismo o entidad correspondiente.

En este último caso, el órgano de control interno, previo informe al superior jerárquico, turnará el asunto a la Secretaría.

Tratándose de servidores públicos municipales, el Presidente Municipal será competente para imponerlas por acuerdo del Ayuntamiento, independientemente del monto de las sanciones"

SEGUNDO.- Ahora bien, derivado de una interpretación teológica de la reglamentación municipal y en estrecha concordancia con la legislación estatal, teniendo como referencia al artículo 14 de la Constitución General de la República que establece las garantías de debido proceso legal, en contra de actos de privación, es menester determinar si el elemento de Seguridad Pública cuyo expediente se analiza fue oído y vencido en un procedimiento administrativo imparcial, publicidad, audiencia e igualdad.

En este sentido, al haber determinado la Comisión de Seguridad Pública la probable responsabilidad del C. Alberto Aragón Benítez, surgió, en los términos del Reglamento Interno, al Director a destitución y por consecuencia el cese del citado elemento de Seguridad Pública. Para ello se agotó un procedimiento en el cual se respetaron las formalidades esenciales del procedimiento, se citó y emplazó al interesado de manera personal, se ofrecieron y desahogaron pruebas, se rindieron alegatos y se dictó resolución.

Es menester determinar si es necesario o no, agotar el procedimiento que establece el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado y de los Municipios de Durango, el cual establece lo siguiente:

Artículo 63.-La Secretaría y el Ayuntamiento impondrán las sanciones administrativas a que se refiere este Capítulo mediante el siguiente procedimiento:

- I.- Citará al presunto responsable a una audiencia, haciéndole saber la responsabilidad o responsabilidades que se le imputen, el lugar, día y hora en que tendrá verificativo dicha audiencia y su derecho a ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de un defensor.

También asistirá a la audiencia el representante de la dependencia, organismo, entidad o del organismo municipal de que se trate, que para tal efecto se designe.

Entre la fecha de la citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de cinco ni mayor de quince días hábiles;

II.- Al concluir la audiencia o dentro de los tres días hábiles siguientes, la Secretaría resolverá sobre la inexistencia de responsabilidad o imponiendo al infractor las sanciones administrativas correspondientes y notificará la resolución dentro de las veinticuatro horas siguientes, al interesado, a su jefe inmediato, al representante designado y al superior jerárquico;

III.- Si en la audiencia la Secretaría o el Ayuntamiento encontrara que no cuenta con elementos suficientes para resolver, o advierta elementos que impliquen nueva responsabilidad administrativa a cargo del presunto responsable o de otras personas, podrá disponer la práctica de investigaciones y citar para otra u otras audiencias; y

IV.- En cualquier momento, previa o posteriormente al citatorio al que se refiere la Fracción I del presente Artículo, la Secretaría o el Ayuntamiento podrá determinar la suspensión temporal de los presuntos responsables, de sus cargos, empleos o comisiones, si a su juicio así conviene para la conducción o continuación de las investigaciones.

La suspensión temporal no prejuzga sobre la responsabilidad que se impute. La determinación de la Secretaría o del Ayuntamiento hará constar expresamente ésta salvedad....

Si los servidores suspendidos temporalmente no resultaren responsables de la falta que se les imputa, serán restituidos en el goce de sus derechos y se les cubrirán las percepciones que debieran percibir durante el tiempo en que se hallaron suspendidos.

En este sentido, al establecer la Reglamentación Municipal un método específico para resolver la situación jurídica de los servidores públicos de las fuerzas policíacas, los cuales son sustentados y resueltos por sus pares, y ratificada la sanción por el Director Municipal de Seguridad Pública en ejercicio de su cargo, y revisada la misma por la Comisión de Seguridad Pública del Ayuntamiento, la cual elabora y presenta al Pleno del Ayuntamiento, la propuesta de acuerdo correspondiente, para su votación, es obvio que la garantía constitucional de debido proceso fue cabalmente observada, correspondiendo en todo momento al Ayuntamiento la decisión final del cese, toda vez que el procedimiento en su conjunto emana de órganos que representan al Ayuntamiento en los términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre y del reglamento de la Administración pública del municipio de Durango.

A su vez el Reglamento de la Administración Pública establece que, "El Gobierno Municipal de Durango está depositado en el Ayuntamiento o Cabildo. Compete al Presidente Municipal ejecutar los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento", de esta manera, el Presidente Municipal, para ejecutar las resoluciones del Ayuntamiento, entre las que se incluyen la aplicación de la reglamentación Municipal, se apoya de una Administración Pública, constituida por el conjunto de dependencias administrativas que ejercer las facultades que la reglamentación les otorga, en el presente caso, a la Dirección

Municipal de seguridad Pública le corresponde aplicar las determinaciones del Ayuntamiento en esta materia.

En este sentido, es imposible desvincular las actuaciones del ayuntamiento de las que realizan las distintas dependencias que integran a la Administración Pública Municipal, sea esta centralizada o descentralizada. Es decir, el Ayuntamiento actúa por conducto de la administración, ésta ejecuta los acuerdos y resoluciones de aquél.

Por todo lo anterior esta Comisión de Seguridad Pública considera que el C. Alberto Aragón Benítez, fue oído y vencido en un procedimiento administrativo, por lo que procede dictar resolución.

TERCERO.- Que obra en el expediente las siguientes constancias:

- a) A foja uno y dos, el auto de admisión y presentación de la queja presentada por el Lic. Juan Rafael Rosales Sida, en la que hace referencia a la comisión de actos presuntamente irregulares cometidos por el C. Alberto Aragón Benítez.
- b) Obra a foja tres, el oficio No. DMSP/PP/131/07 por el cual el Lic. Juan Rafael Rosales Sida, Subdirector de Policía Preventiva, solicita al Lic. Francisco Javier Castellón Garza, Jefe del Departamento de Asuntos Internos, se inicie procedimiento administrativo para analizar la situación del C. Alberto Aragón Benítez.
- c) Obra a foja cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez, las actas de hechos que le fueron levantadas al C. Javier Antonio Quiroz Cano, por las faltas cometidas por dicho agente, actas que fueron levantadas los días, 18, 19, 20, 22, 23, 25 y 26, del mes de febrero del año 2007.
- d) Obra a foja once y doce, el auto de inicio de procedimiento administrativo en contra del C. Alberto Aragón Benítez.
- e) Obra a foja trece la notificación de autos al C. Alberto Aragón Benítez en el que se hace saber el motivo del procedimiento.
- f) Obra a foja catorce el razonamiento del notificador Lic. Gerardo Alfonso Soria Gurrola.
- g) Obra a foja quince, el acta levantada en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas.
- h) Obra a foja dieciséis y diecisiete, el auto de resolución del procedimiento administrativo.
- i) Obra a foja dieciocho, la notificación de la resolución del procedimiento administrativo al C. Alberto Aragón Benítez.
- j) Obra a foja diecinueve, el razonamiento del notificador el C. Lic. Gerardo Alfonso Soria Gurrola.
- k) Obra a foja veinte, acuerdo mediante el cual se resuelve que se envíe el expediente del procedimiento administrativo que se sigue en contra del C. Alberto Aragón Benítez, al H. Ayuntamiento a fin de que dicte la sanción correspondiente al mencionado elemento policiaco.

Por todo lo expuesto, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento la siguiente:

ACUERDO

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, 59, 63 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE DURANGO, 72, 73, 80 FRACCIÓN I, II Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ACUERDA:

PRIMERO.- Se ratifica la destitución y por consecuencia el Cese definitivo de sus funciones en la Dirección Municipal de Seguridad Pública al C. Alberto Aragón Benítez, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal, para que gire las indicaciones que correspondan al área competente de la Administración Pública Municipal, a efecto de que se dé cumplimiento a la presente resolución.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



Presidenta Municipal
Lic. Luz Amalia Ibarra Gómez

Síndico
Enf. María Milan Franco
Primer Regidor
C. Claudio Mercado Rentería
Segundo Regidor
Lic. Marcia Hernández Ochoa
Tercer Regidor
C. Héctor Manuel Partida Romero
Cuarto Regidor
Ing. Carlos Hugo Velázquez Bueno
Quinto Regidor
Ing. José Domingo Flores Burciaga
Sexto Regidor
C. Gustavo Álvarez Peña
Séptimo Regidor
Lic. Ricardo Edmundo Karam Von Bertrab
Octavo Regidor
C. Julio Enrique Cabrera Magallanes
Noveno Regidor
C. Pilar Alfredo Arciniega de la O

Décimo Regidor
Lic. Esmeralda Azucena Gallegos Rosales
Décimo Primer Regidor
L.I. Magdalena Velásquez Andrade
Décimo Segundo Regidor
Lic. Brenda Liliana Sandoval Duarte
Décimo Tercer Regidor
C. Emilia Martha Leonor Elizondo Torres
Décimo Cuarto Regidor
T.S. María Ana Hernández de los Ríos
Décimo Quinto Regidor
C. Arturo Sotelo Macías
Décimo Sexto Regidor
M.V.Z. Arturo López Bueno
Décimo Séptimo Regidor
C. Leopoldo Vázquez
Secretario Municipal y del Ayuntamiento
Ing. Emiliano Hernández Camargo

La Gaceta Municipal es una publicación mensual del Gobierno del Municipio de Durango, conforme lo dispone el Artículo 147 de su Bando de Policía y Gobierno. Aparece el segundo viernes de cada mes. Está disponible en el Archivo General e Histórico Municipal y se puede consultar en la Página WEB del Gobierno Municipal (www.municipiodurango.gob.mx).
Director responsable:
Ing. Emiliano Hernández Camargo
Secretario Municipal y del Ayuntamiento
Palacio Municipal Av. 20 de Noviembre esquina con calle Victoria, Durango, Dgo.
Impreso en Artes Gráficas La Impresora, Canelas No. 610, Durango, Dgo.